

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 10 de noviembre del 2012.

No. 90

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" que suscriben el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chihuahua, los municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Casas Grandes, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral, Juárez y Nuevo Casas Grandes de esta entidad federativa.

Pág. 7043

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 905/2012 I P.O., mediante el cual el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, invitando a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebrará Sesión Solemne el día 14 de noviembre del año dos mil doce, a las once horas, en la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, Chih., con motivo de los actos conmemorativos del Inicio de la Revolución Mexicana, declarándose para tal efecto Recinto Oficial, el Salón de Usos Múltiples y la Plaza de Armas de esa localidad.

Pág. 7049

-0-

DECRETO No. 906/2012 I P.O., mediante el cual se modifica el Decreto No. 905/2012 I P.O., a efecto de que la Sesión Solemne del día 14 de noviembre del año dos mil doce, a celebrarse en la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, dé inicio a las 8:00 horas.

Pág. 7049

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO Número SECyD-034/2012, del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, nivel Licenciatura denominados: "Licenciatura en Enfermería", que imparte el Plantel Educativo "Universidad Noroeste de Chihuahua", con sede en el Municipio de Cuauhtémoc y "Universidad Noroeste de Chihuahua, Campus San Juanito", propiedad de "Proyecto de Educación Superior de Calidad, A.C." ubicadas en el Municipio de Cuauhtémoc y en San Juanito, Municipio de Bocoyna, Chihuahua, respectivamente.

Pág. 7050

-0-

ACUERDO Número SECyD-035/2012, del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, nivel Licenciatura denominado: "Licenciatura en Diseño", que imparte el Plantel Educativo "Universidad La Salle Chihuahua", propiedad de "Universidad La Salle Chihuahua, A.C." ubicado en Ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Pág. 7056

-0-

ACUERDO Número SECyD-043/2012, del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, nivel Especialidad y Maestría denominados: "Especialidad en Administración de Operaciones", "Especialidad en Administración de los Recursos" ambos con opción a "Maestría en Ingeniería Administrativa", que imparte el Plantel Educativo "Universidad La Salle Chihuahua", propiedad de "Universidad La Salle Chihuahua, A.C." ubicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Pág. 7059

-0-

ACUERDO Número SECyD-044/2012, del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, nivel Maestría denominados: "Maestría en Educación con Acentuación en Educación Media y Universitaria" y "Maestría en Educación con Acentuación en Dirección y Administración Educativa", que imparte el Plantel Educativo "Universidad España", propiedad de "Colegios Bella Ronda y España, A.C." ubicado en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Pág. 7063

-0-

ACUERDO Número SECyD-045/2012, del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, nivel Licenciatura denominados: "Licenciatura en Arquitectura", "Licenciatura en Nutrición y Bienestar Integral" y "Licenciatura en Criminología y Ciencias Periciales", que imparte el Plantel Educativo "Universidad España", propiedad de "Colegios Bella Ronda y España, A.C." ubicado en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Pág. 7067

-0-

ACUERDO Número SECyD-049/2012, del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, nivel Especialidad denominados: "Especialidad en Desarrollo Organizacional" y "Especialidad en Diseño y Elaboración de Perfiles Psicológicos Criminológicos", que imparte el Plantel Educativo "Instituto de Especialidades de la Escuela Superior de Psicología", propiedad de "Escuela Superior de Psicología de Ciudad Juárez, A.C.", ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Pág. 7070

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. SCOP-DOP-19-2012, relativa a la construcción de planta ARNECOM "Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Rosales, Chih."

Pág. 7075

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación No. UACJ-LIE-11-2012-001, relativa a la contratación de servicio de seguridad.

Pág. 7076

-0-

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación No. UACJ-LIE-11-2012-002, relativa a la contratación de seguros.

Pág. 7077

-0-

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación No. UACJ-LIE-11-2012-003, relativa a la adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino.

Pág. 7078

-0-

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación No. UACJ-LIE-11-2012-004, relativa a la adquisición de uniformes para el personal administrativo manual sindicalizado y eventual.

Pág. 7079

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 7080 a la Pág. 7135

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "**LA SEDESOL**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE "**LA SEDESOL**" EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ING. ARTURO FUENTES VELEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "**EL ESTADO**", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, C.P. JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA; Y LOS MUNICIPIOS DE **ALDAMA**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P.A. OSCAR RENE DAVILA TRUJILLO; **AQUILES SERDAN**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ MENDOZA; **CASAS GRANDES**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDES; **CHIHUAHUA**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARCO ADAN QUEZADA MARTINEZ; **CUAUHTEMOC**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. ISRAEL BELTRAN MONTES; **DELICIAS**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MARIO MATA CARRASCO; **HIDALGO DEL PARRAL**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CESAR OMAR DAJLALA AMAYA; **JUAREZ**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HECTOR AGUSTIN MURGUIA LARDIZABAL; Y **NUEVO CASAS GRANDES**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO COBOS SAENZ; EN LO SUCESIVO, "**LOS MUNICIPIOS**", A QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo.

IV.- El artículo 34, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por "LA SEDESOL", el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de "LA SEDESOL", ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas". Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

VII.- La Oficialía Mayor de "LA SEDESOL", comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2012, mediante oficio número OM/DGPP/410.60/009/2012, de fecha 2 de enero de 2012.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, número 300.-002 de fecha 4 de enero de 2012, comunica a los Delegados Federales de "LA SEDESOL" la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 37, 38, 39 y 44

de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 1, 9, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2012, así como en lo previsto por los artículos 1, 24 fracción II y 26 fracciones X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Chihuahua; 1, 2 y 3 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua y 11, 28 y 29 del Código Municipal del Estado de Chihuahua; "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

CAPITULO I

DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. "LAS PARTES", acuerdan que para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos vigentes, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos y la demás normativa federal aplicable.

CAPITULO II

DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS

TERCERA. "LAS PARTES", acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas", el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Hacienda Gobierno del Estado de Chihuahua y por los Presidentes Municipales forman parte integral del presente instrumento legal.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III

DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES", acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuirán por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual debidamente suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Hacienda Gobierno del Estado de Chihuahua y por los Presidentes Municipales forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" adoptarán el esquema de aportación señalado en las "REGLAS DE OPERACION", el cual establece una aportación del 50% federal y 50% local.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el Anexo II del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL", podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACION". Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación del Programa en la entidad.

NOVENA. "LAS PARTES", acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios o delegaciones de la misma Entidad Federativa o, en su caso, a otra Entidad Federativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.3 de las "REGLAS DE OPERACION". Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Secretario de Hacienda Gobierno del Estado de Chihuahua y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

En caso de que "LA SEDESOL" autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos de Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en el presente instrumento, dicha incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Hacienda Gobierno del Estado de

Chihuahua y por los Presidentes Municipales correspondientes y formará parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO IV

DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

DECIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Hacienda Gobierno del Estado de Chihuahua y por los Presidentes Municipales forma parte del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$24,767,469.78 (veinticuatro millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 78/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 para la ejecución de los proyectos.

DECIMA SEGUNDA. "LAS PARTES", acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrador y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".

CAPITULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA TERCERA. "LA SEDESOL" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".

b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.

c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normativa federal aplicable.

d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.

f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cuestionario de Obras Comunitarias por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad.

g) Efectuar oportunamente, a través de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

h) Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA CUARTA. "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normativa Federal aplicable.

b) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION", los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normativa federal aplicable.

c) Apoyar al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.

d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.

e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y el presente instrumento legal.

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.

g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los espacios públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.

h) Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

i) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

j) Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

k) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

CAPITULO VI

EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “REGLAS DE OPERACION”, otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa, como sigue:

- a) Informar trimestralmente sobre los avances financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente.
- b) Trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEPTIMA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA OCTAVA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control de “LA SEDESOL”; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normativa aplicable.

DECIMA NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normativa aplicable.

CAPITULO VII

ESTIPULACIONES FINALES

VIGESIMA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “REGLAS DE OPERACION”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las “REGLAS DE OPERACION”, a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normativa aplicable.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, los presidentes de “LOS MUNICIPIOS” participantes y si resultare necesario, por el representante de “EL ESTADO”.

VIGESIMA SEGUNDA. Las modificaciones al Anexo II Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de “LA SEDESOL” (SIIPSO), e informarán por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas para su debida validación.

VIGESIMA TERCERA. Con el propósito de impedir que el Programa de Rescate de Espacios Públicos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, “LAS PARTES”, acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de “LA SEDESOL”, de

acuerdo con lo señalado por el numeral 8.4 de las Reglas de Operación vigentes.

VIGESIMA CUARTA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normativa aplicable.

b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA QUINTA. "LAS PARTES", realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA SEXTA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa de Rescate de Espacios Públicos en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, pósteres, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de "LA SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser al menos, del mismo tamaño y ocuparán un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"; Art. 28 de la Ley General de Desarrollo Social y "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; artículo 33 fracción III, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y su correlativo de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Asimismo, cuando el espacio público sea de intervención general, el ejecutor está obligado a colocar el elemento institucional del Programa, el cual consiste en un juego infantil.

VIGESIMA SEPTIMA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2012. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2012 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

VIGESIMA OCTAVA. De acuerdo con el numeral 4.4.4.1 de las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente ejercicio fiscal, "LAS PARTES", fomentarán la participación ciudadana y empresarial a través de patronatos, para lo cual celebrarán Convenios de Concertación a fin de garantizar la aportación de recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y dar continuidad a las acciones sociales dirigidas a la población que vive en sus inmediaciones.

VIGESIMA NOVENA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

Los anexos del presente instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normativa federal

aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en seis ejemplares, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Chihuahua, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Hacienda Gobierno del Estado de Chihuahua, **José Luis García Mayagoitia**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Aldama, **Oscar René Dávila Trujillo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Aquiles Serdán, **Juan Carlos Hernández Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Casas Grandes, **Luis Javier Mendoza Valdez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chihuahua, **Marco Adán Quezada Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuauhtémoc, **Israel Beltrán Montes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Delicias, **Mario Mata Carrasco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, **César Omar Dajjala Amaya**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juárez, **Héctor Agustín Murguía Lardizabal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, **Luis Fernando Cobos Sáenz**.- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
	Chihuahua
Z.M. Chihuahua	Aquiles Serdán
	Aldama
Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
Delicias	Delicias
Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral
Juárez	Juárez
Z.M. Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes
	Casas Grandes

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en seis ejemplares, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Chihuahua, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Hacienda Gobierno del Estado de Chihuahua, **José Luis García Mayagoitia**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Aldama, **Oscar René Dávila Trujillo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Aquiles Serdán, **Juan Carlos Hernández Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Casas Grandes, **Luis Javier Mendoza Valdez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chihuahua, **Marco Adán Quezada Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuauhtémoc, **Israel Beltrán Montes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Delicias, **Mario Mata Carrasco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, **César Omar Dajjala Amaya**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juárez, **Héctor Agustín Murguía Lardizabal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, **Luis Fernando Cobos Sáenz**.- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio (Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
ALDAMA	\$1,165,000.00	-	\$1,165,000.00	\$2,330,000.00
AQUILES SERDAN	\$1,041,400.00	-	\$1,041,400.00	\$2,082,800.00
CASAS GRANDES	\$2,330,000.00	-	\$2,330,000.00	\$4,660,000.00
CHIHUAHUA	\$7,151,000.00	-	\$7,151,000.00	\$14,302,000.00
CUAUHTEMOC	\$2,475,000.00	-	\$2,475,000.00	\$4,950,000.00
DELICIAS	\$2,474,384.00	-	\$2,474,384.00	\$4,948,768.00
HIDALGO DEL PARRAL	\$1,813,000.00	-	\$1,813,000.00	\$3,626,000.00
JUAREZ	\$3,732,685.00	-	\$3,732,685.00	\$7,465,370.00
	*\$6,000,000.78	-	-	\$6,000,000.78
NUEVO CASAS GRANDES	\$2,585,000.00	-	\$2,585,000.00	\$5,170,000.00
TOTAL	\$30,767,469.78		\$24,767,469.78	\$55,534,938.78

*Recursos 100% Federales que ejercerá la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Chihuahua.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en seis ejemplares, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Chihuahua, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Hacienda Gobierno del Estado de Chihuahua, **José Luis García Mayagoitia**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Aldama, **Oscar René Dávila Trujillo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Aquiles Serdán, **Juan Carlos Hernández Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Casas Grandes, **Luis Javier Mendoza Valdez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chihuahua, **Marco Adán Quezada Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuauhtémoc, **Israel Beltrán Montes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Delicias, **Mario Mata Carrasco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, **César Omar Dajjala Amaya**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juárez, **Héctor Agustín Murguía Lardizabal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, **Luis Fernando Cobos Sáenz**.- Rúbrica.

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE: D E C R E T O:

**DECRETO No.
905/2012 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- El Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, invitando a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebrará Sesión Solemne el día 14 de noviembre del año dos mil doce, a las once horas, en la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, Chih., con motivo de los actos conmemorativos del Inicio de la Revolución Mexicana, declarándose para tal efecto Recinto Oficial, el Salón de Usos Múltiples y la Plaza de Armas de esa localidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de noviembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE: D E C R E T O:

**DECRETO No.
906/2012 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el Decreto No. 905/2012 I P.O., a efecto de que la Sesión Solemne del día 14 de noviembre del año dos mil doce, a celebrarse en la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, dé inicio a las 8:00 horas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ, Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO NÚMERO SECyD-034/2012, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: "LICENCIATURA EN ENFERMERÍA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA", CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC Y "UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, CAMPUS SAN JUANITO", PROPIEDAD DE "PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD, A.C." UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC Y EN SAN JUANITO, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN II, 6º FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1º, 7º, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7º, 8º, 9º Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 30 DE MARZO DE 2010, LA PERSONA MORAL "PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. INGENIERO JOSÉ ROBERTO ZAMARRÓN, PRESENTÓ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: "**LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**", PARA SER IMPARTIDO EN CICLO TETRAMESTRAL Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA**", UBICADA EN EL KILOMETRO 0+220 (METROS) DE LA CARRETERA CUAUHTÉMOC-ÁLVARO OBREGÓN, EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH., Y "**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA CAMPUS SAN JUANITO**", UBICADA EN CALLE PASCUAL OROZCO Y DÉCIMA SIN NÚMERO, COLONIA BARRIO SATÉLITE, EN SAN JUANITO, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD, A.C.", SEGÚN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PLANTEL, CON NÚMERO 5,768, VOLUMEN CIENTO VEINTISIETE, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE ÁGUILAR PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 15, A FOLIOS 27, DEL LIBRO 77, DE LA SECCIÓN CUARTA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

III.- QUE EL C. INGENIERO JOSÉ ROBERTO ZAMARRÓN, ACREDITÓ LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4676, VOLUMEN 98, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, DONDE SE LE CONFIRIÓ UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO, A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL "PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD, A.C."

IV.- QUE LA PERSONA MORAL "PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. INGENIERO JOSÉ ROBERTO ZAMARRÓN, ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE DE LA "**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA**", CON SEDE EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5665, VOLUMEN 111, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, DOCUMENTAL REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 124, A FOLIOS 126, DEL LIBRO 721, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

V.- QUE LA PERSONA MORAL "PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. INGENIERO JOSÉ ROBERTO ZAMARRÓN, ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE DE LA "**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, CAMPUS SAN JUANITO**", MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHO PARCELARIO, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2005, ANTE LA FE DE LA LIC. ALMA ANGÉLICA GUTIÉRREZ, JUEZ MENOR MIXTO DEL MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR MINISTERIO DE LEY, DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ.

VI.- QUE MEDIANTE OFICIOS NÚMERO 421/2010, Y 422/2010, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2010, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: "**LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**", QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

VII.- QUE DE CONFORMIDAD LOS OFICIOS NÚMERO 558/2010 Y 559/2010, AMBOS DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, RECIBIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR “PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD, A.C.”, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA**”, **CON SEDE EN CIUDAD CUAUHTÉMOC** Y “**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, CAMPUS SAN JUANITO**”, CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- QUE EL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO “**LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**”, POR CONSIDERARLO QUE SE RELACIONA CON EL ÁREA DE LA SALUD, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL ESTATAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD, QUIEN MEDIANTE OFICIO NÚMERO 0100208, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EMITIÓ OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE SOBRE SU OPERATIVIDAD, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, LA VIGENCIA DE LA OPINIÓN TÉCNICA ACADÉMICA FAVORABLE ES DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, LA CUAL NO DETERMINA EL OTORGAMIENTO DE CAMPOS CLÍNICOS YA QUE ES ATRIBUCIÓN DIRECTA Y EXCLUSIVA DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD.

IX.- QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA EN COMÚN ACUERDO CON LA PERSONA MORAL “PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD, A.C.”, A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EL C. INGENIERO JOSÉ ROBERTO ZAMARRÓN, ACORDARON QUE EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA, PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE “**LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**”, SERÁ OTORGADO CON EL FIN DE LIQUIDAR AL ALUMNADO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN TRÁNSITO EN LA “UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, CAMPUS SAN JUANITO” Y EN LA “UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA”, CON SEDE ÉSTA ÚLTIMA EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, LOS CUALES SE ENLISTAN EN EL RESULTANDO NÚMERO SEGUNDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

X.- QUE LA PERSONA MORAL “PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD, A.C.” Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA**”, **CON SEDE EN CIUDAD CUAUHTÉMOC** Y “**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, CAMPUS SAN JUANITO**”, A TRAVÉS DE LA REPRESENTANTE LEGAL EL C. INGENIERO JOSÉ ROBERTO ZAMARRÓN, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

XI.- QUE LA PERSONA MORAL “PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD, A.C.”, Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA**”, **CON SEDE EN CIUDAD CUAUHTÉMOC** Y “**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, CAMPUS SAN JUANITO**”, ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARÁN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

XII.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES QUE TIENEN A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

XIII.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: “**LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**”, QUE SE IMPARTE EN CICLOS TETRAMESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA**”, UBICADA EN EL KILOMETRO 0+220 (METROS) DE LA CARRETERA CUAUHTÉMOC-ÁLVARO OBREGÓN, EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH., Y “**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA CAMPUS SAN JUANITO**”, UBICADA EN CALLE PASCUAL OROZCO Y DÉCIMA SIN NÚMERO, COLONIA BARRIO SATÉLITE, EN SAN JUANITO, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL “PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD, A.C.”.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL PARTICULAR “PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD, A.C.”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA**”, **CON SEDE EN CIUDAD CUAUHTÉMOC** Y “**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, CAMPUS SAN JUANITO**”, PODRÁ AMPARAR ÚNICAMENTE A LOS ALUMNOS QUE ACTUALMENTE CURSAN EL PLAN Y PROGRAMA CITADO, CONFORME A LA SIGUIENTE LISTA:

UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, SEDE CIUDAD CUAUHTÉMOC**ALUMNOS QUE ACTUALMENTE CURSAN TERCER TETRAMESTRE:**

1. ANGUIANO ARRIAGA VÍCTOR JAVIER
2. ARMENDÁRIZ CORONA NAYELI
3. BARRERA BELTRÁN JULISSA GUADALUPE
4. CASTILLO ARANDA PRISCILLA
5. CHACÓN RASCÓN LIZBETH CECILIA
6. CHÁVEZ MORA PAULINA
7. CONTRERAS CHÁVEZ KAREN SUSANE
8. CRUZ MENDOZA CLAUDIA IDALIA
9. DOMÍNGUEZ CARREÓN ALONDRA GUADALUPE
10. ERIVES LEGARDA BRISA EDITH
11. GONZÁLEZ BLANCO JESÚS MANUEL
12. GRAJEDA CALDERÓN CINTHIA JANETH
13. MONTES SOTO AYDE IDALI
14. NEVÁREZ ÁVILA MAGALY JANETH
15. OROZCO JIMÉNEZ REYNA SILVINA
16. PARRA NIETO FRANCISCO JAVIER
17. SÁBADO ORDOÑEZ ANAHI
18. SÁENZ GONZÁLEZ CONSUELO

ALUMNOS QUE ACTUALMENTE CURSAN SEXTO TETRAMESTRE:

1. ACOSTA VILLALOBOS AARÓN
2. ARANDA LÓPEZ VERÓNICA LINELY
3. CERVERA CASTILLO IRVING
4. CORONA GARCÍA IRVING FERNANDO
5. IBARRA CORTEZ WENDY
6. LARGUERO BATISTA EDITH ARELY
7. URIAS MONTES ALEXIS GUADALUPE
8. PEÑA CITAL TERESITA DE JESÚS

UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, CAMPUS SAN JUANITO**ALUMNOS QUE ACTUALMENTE CURSAN TERCER TETRAMESTRE:**

1. AVENDAÑO LUCERO NUBIA AMAIRANI
2. BANDA CASTILLO ISELA CELENE
3. BANDA MONTAÑO AZAEL ELIAZAR
4. CAMPA GALAVIZ JOSE ALFREDO
5. CANO RASCON KARLA PATRICIA
6. CASTRO CHAPARRO FABIOLA ANTOLINA
7. CHAVEZ VILLALOBOS ANAIZA
8. CRUZ GONZALEZ MARIO ALBERTO
9. DOMINGUEZ NUÑEZ YARISDY
10. FILETO RAMOS NANCY YAMILETH
11. GARCIA EGUIZ TEODOLFA
12. GONZALEZ ACOSTA MARCO NORMANDO
13. GONZALEZ AGUIRRE ELDA JUDITH
14. GONZALEZ ANTILLON YESICA VIANEY
15. GONZALEZ DURAN LOURDES
16. GONZALEZ HERNANDEZ CESAR CECILIO
17. GONZALEZ MORALES ALEJANDRA MARIA
18. GONZALEZ PEREZ JAVIER GUADALUPE
19. GONZALEZ SALCIDO ANNA GABRIELA
20. GRIJALVA HIGINIO JONATHAN
21. GUTIERREZ RAMIREZ ADELAIDA
22. JIMENEZ ORTIZ BLANCA AZUCENA
23. MENDEZ FERREIRO SUSANA
24. MENDOZA CARO KENIA GUADALUPE
25. PARRA GARCIA JULIO CESAR
26. PARRA HERNANDEZ DIANA ISELA
27. PAZOS AGÜERO MARIA DEL ROSARIO
28. PEREZ CASTILLO PABLO ALONSO
29. PEREZ RUIZ IVAN FRANCISCO
30. QUEZADA BATISTA ALEJANDRA GUADALUPE
31. RAMIREZ RUIZ YESSENIA NAYELY

32	RASCON AVITIA EVER DANIEL
33	RODRIGUEZ MADRID KAREN LIZETH
34	SERVIN ESPINO OSCAR ALBERTO
35	VAZQUEZ MORENO KARIN JULIETA
36	VEGA ROSAS MANUEL EDMUNDO
37	ZAFIRO RASCON LAURA PAOLA
ALUMNOS QUE ACTUALMENTE CURSAN SEXTO TETRAESTRE:	
1	ALANIZ ALVAREZ CYNTHIA YARET
2	BUSTILLOS LUCERO BERENISE DIANEI
3	CABALLERO ESNAYDER JULIZA DE JESUS
4	CALLEROS MARQUEZ IRMA GUADALUPE
5	CARRASCO RIVAS LUIS CARLOS
6	CHAVEZ LUCERO GERMAN
7	CHAVEZ PEREZ MARTIN
8	CRUZ PEREA ADELA
9	DAHER CARRILLO ELENA SARAHÍ
10	DELGADO SALIDO JOVITA EUGENIA
11	DOMINGUEZ LEYVA YAZMIN CRISTAL
12	GARCIA EWIS ILARIO
13	GONZALEZ ALVAREZ ALONDRA
14	HERMOSILLO BUSTILLOS GLORIA ISABEL
15	HERNANDEZ AGUIRRE YESSICA
16	MENDOZA OCHOA JESUS AZUCENA
17	MOLINA BUSTILLOS JOSE ALFREDO
18	MONTES URQUIZA RAMONA ERIKA
19	MORENO MARQUEZ CINTHIA ANAI
20	NUÑEZ MARQUEZ SERGIO ADRIAN
21	NUÑEZ PEREZ LUIS ARMANDO
22	NUÑEZ VALDEZ SANDRA YUDITH
23	PALMA RUIZ LUIS FELIPE
24	PARRA DOMINGUEZ DENISS JASSEL
25	PARRA NUÑEZ BLANCA IMELDA
26	PEREZ DOMINGUEZ JUAN CARLOS
27	QUEZADA NUÑEZ SERGIO ARON
28	RASCON FIERRO JOEL ARMANDO
29	TORRES PEREZ MARICARMEN
30	VAZQUEZ ARCUBIA ROSA LYDIA
31	ZAFIRO CARO YUDITH SOCORRO
32	ZAFIRO HIELO LILIANA
33	ZAFIRO PEREZ DANIELA IVETTE
34	ZAVALA VECINO CINTHIA IDALY

TERCERO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR “PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD, A.C.”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA INSTITUCIÓN “UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA”, CON SEDE EN CIUDAD CUAUHTÉMOC Y “UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, CAMPUS SAN JUANITO”, QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO REALICE Y ORDENE.

III.- AJUSTAR LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- A AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- A ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA TETRAMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- A CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

SEXTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO “PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD, A.C.” Y LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA**”, **CON SEDE EN CIUDAD CUAUHTÉMOC Y “UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, CAMPUS SAN JUANITO”**, QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENOS Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO “PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD, A.C.” Y LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA**”, **CON SEDE EN CIUDAD CUAUHTÉMOC Y “UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, CAMPUS SAN JUANITO”**, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA FEDERAL.

OCTAVO.- EL PARTICULAR “PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD, A.C.”, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA**”, **CON SEDE EN CIUDAD CUAUHTÉMOC Y “UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, CAMPUS SAN JUANITO”**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. INGENIERO JOSÉ ROBERTO ZAMARRÓN, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

NOVENO.- LOS ALUMNOS DE LA “**LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**”, QUE IMPARTA LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA**”, **CON SEDE EN CIUDAD CUAUHTÉMOC Y “UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, CAMPUS SAN JUANITO”**, DEBERÁN CUMPLIR CON EL SERVICIO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO NOVENO DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL QUE NO SERÁ MENOR DE SEIS MESES, NI MAYOR DE UN AÑO. PARA QUE LOS ALUMNOS REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, DEBERÁN HABER CURSADO AL MENOS EL SETENTA POR CIENTO DE LAS ASIGNATURAS O CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS RECONOCIDO.

DÉCIMO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA “**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA**”, **CON SEDE EN CIUDAD CUAUHTÉMOC Y “UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, CAMPUS SAN JUANITO”**, PODRÁ OTORGAR TÍTULO DE LICENCIATURA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE: “**LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**”; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DÉCIMO PRIMERO.- LOS TÍTULOS QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA**”, **CON SEDE EN CIUDAD CUAUHTÉMOC Y “UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, CAMPUS SAN JUANITO”**, RESPECTO DE LA LICENCIATURA AQUÍ RECONOCIDA, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS

Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA “UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA”, CON SEDE EN CIUDAD CUAUHTÉMOC Y “UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, CAMPUS SAN JUANITO”, DEBERÁN SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO TERCERO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO CUARTO.- LA INSTITUCIÓN “UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA”, CON SEDE EN CIUDAD CUAUHTÉMOC Y “UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, CAMPUS SAN JUANITO”, QUEDAN OBLIGADAS A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE, YA QUE SE DETERMINA Y ORDENA AL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO, LA LIQUIDACIÓN GRADUAL DE LA “LICENCIATURA EN ENFERMERÍA”.

DÉCIMO QUINTO.- PARA OTROS PLANES DE ESTUDIOS QUE PROMUEVA O IMPARTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA”, CON SEDE EN CIUDAD CUAUHTÉMOC Y “UNIVERSIDAD NOROESTE DE CHIHUAHUA, CAMPUS SAN JUANITO”, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL “PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD, A.C.”, DEBERÁN OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL ESPECÍFICO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SEXTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL SE OTORGA PARA CUBRIR ÚNICAMENTE LOS ALUMNOS ENLISTADOS EN EL RESULTANDO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, POR LO QUE NO PODRÁ INICIAR OTRAS GENERACIONES, NI CONCEDER INSCRIPCIÓN A OTRAS PERSONAS POR LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA O REVALIDACIÓN. EL PLAN DE ESTUDIOS DE “LICENCIATURA EN ENFERMERÍA”, ENTRA EN RETIRO GRADUAL DE RECONOCIMIENTO HASTA SU LIQUIDACIÓN EN DICIEMBRE DEL AÑO 2014, INCLUYENDO UN TETRAMESTRE ADICIONAL QUE DEBERÁN CURSAR EL TOTAL DE ALUMNOS COMO CURSO INTENSIVO EN LA MATERIA PARA REFORZAR EL PLAN DE ESTUDIO SEÑALADO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL ESTATAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD. ADEMÁS SE CONCEDE AL PARTICULAR EN LA INSTITUCIÓN A SU CARGO UN CICLO ESCOLAR ADICIONAL, ÚNICAMENTE PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE REGULARIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y TITULACIÓN, POR LO QUE EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, DEBERÁ HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES U OBLIGACIONES PENDIENTES DE CONCLUIR.

DÉCIMO SÉPTIMO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO OCTAVO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2012.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. Rúbrica. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. Rúbrica. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE. Rúbrica

-0-

ACUERDO NÚMERO SECyD-035/2012, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: "LICENCIATURA EN CALIDAD", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA", PROPIEDAD DE "UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C." UBICADO EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN II, 6º FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1º, 7º, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7º, 8º, 9º Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010, LA PERSONA MORAL "UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. SALVADOR VALLE GÁMEZ, PRESENTÓ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: "**LICENCIATURA EN CALIDAD**", PARA SER IMPARTIDO EN CICLO SEMESTRAL Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**", UBICADA EN CALLE PROLONGACIÓN LOMAS DE MAJALCA NÚMERO 11201, COLONIA LABOR DE TERRAZAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C." SEGÚN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 1409, DEL VOLUMEN 37, FOLIO 197, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 33, A FOLIOS 53, DEL LIBRO NÚMERO 57, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2000.

III.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL RECTOR EL C. DR. SALVADOR VALLE GÁMEZ, SEGÚN COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4429, DEL VOLUMEN 113, FOLIO 252, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 68, A FOLIOS 114, DEL LIBRO NÚMERO 106, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006.

IV.- QUE EL C. DR. SALVADOR VALLE GÁMEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA PERSONA MORAL "UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.", ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN LOMAS DE MAJALCA, NÚMERO 11201, COLONIA LABOR DE TERRAZAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5329, VOLUMEN 121, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 90, A FOLIOS 98, DEL LIBRO NÚMERO 3518, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

V.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 269/2011, DE FECHA 1º DE ABRIL DE 2011, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: "**LICENCIATURA EN CALIDAD**", QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

VI.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN NÚMERO 346/2012, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2012, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR "**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.**", PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**", CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VII.- QUE LA PERSONA MORAL "UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C." Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EL DR. SALVADOR VALLE GÁMEZ, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

VIII.- QUE LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C., Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**” ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARAN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES QUE TIENE A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

X.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: “**LICENCIATURA EN CALIDAD**”, QUE SE IMPARTEN EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**”, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL “UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.”, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN LOMAS DE MAJALCA NÚMERO 11201, COLONIA LABOR DE TERRAZAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR “UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**”, QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO REALICE Y ORDENE.

III.- AJUSTAR LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- A ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA SEMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- A CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO “UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.” Y LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**” QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO “UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.” Y LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA FEDERAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR “UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.”, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. SALVADOR VALLE GÁMEZ, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- LOS ALUMNOS DE LA “**LICENCIATURA EN CALIDAD**”, QUE IMPARTA LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**”, DEBERÁN CUMPLIR CON EL SERVICIO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO NOVENO DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL QUE NO SERÁ MENOR DE SEIS MESES, NI MAYOR DE UN AÑO. PARA QUE LOS ALUMNOS REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, DEBERÁN HABER CURSADO AL MENOS EL SETENTA POR CIENTO DE LAS ASIGNATURAS O CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS RECONOCIDO.

NOVENO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**”, PODRÁ OTORGAR TÍTULO DE LICENCIATURA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE: “**LICENCIATURA EN CALIDAD**”; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DÉCIMO.- LOS TÍTULOS QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**”, RESPECTO DE LA LICENCIATURA AQUÍ RECONOCIDA, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- LA “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**”, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO SEGUNDO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS A LOS PLANES DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO TERCERO.- LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO CUARTO.- EL PARTICULAR “UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.”, A TRAVÉS DE LA “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN,

DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO “**LICENCIATURA EN CALIDAD**”, TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE 2011.

DÉCIMO SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SÉPTIMO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. Rúbrica. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. Rúbrica. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE. Rúbrica

-0-

ACUERDO NÚMERO SECyD-043/2012, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA DENOMINADOS: “ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES”, “ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS” AMBOS CON OPCIÓN A “MAESTRÍA EN INGENIERÍA ADMINISTRATIVA”, QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO “UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA”, PROPIEDAD DE “UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.” UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN II, 6º FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1º, 7º, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7º, 8º, 9º Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 18 DE ENERO DE 2011, EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RECIBIÓ SOLICITUD DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA PERSONA MORAL “UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. SALVADOR VALLE GÁMEZ, PARA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA DENOMINADOS: “**ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES**”, “**ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS**” AMBOS CON OPCIÓN A “**MAESTRÍA EN INGENIERÍA ADMINISTRATIVA**”, PARA SER IMPARTIDOS EN CICLO SEMESTRAL Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**”, UBICADA EN CALLE PROLONGACIÓN LOMAS DE MAJALCA NÚMERO 11201, COLONIA LABOR DE TERRAZAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL “UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.” SEGÚN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 1409, DEL VOLUMEN 37, FOLIO 197, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 33, A FOLIOS 53, DEL LIBRO NÚMERO 57, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2000.

III.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL RECTOR EL C. DR. SALVADOR VALLE GÁMEZ, SEGÚN COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4429, DEL VOLUMEN 113, FOLIO 252, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 68, A FOLIOS 114, DEL LIBRO NÚMERO 106, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006.

IV.- QUE EL C. DR. SALVADOR VALLE GÁMEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA PERSONA MORAL "UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.", ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN LOMAS DE MAJALCA, NÚMERO 11201, COLONIA LABOR DE TERRAZAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5329, VOLUMEN 121, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 90, A FOLIOS 98, DEL LIBRO NÚMERO 3518, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

V.- QUE MEDIANTE OFICIOS NÚMERO 429/2011 Y 430/2011, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2011, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA DENOMINADO: "**ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES**", "**ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS**" AMBOS CON OPCIÓN A "**MAESTRÍA EN INGENIERÍA ADMINISTRATIVA**", QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

VI.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN NÚMERO 446/2011, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2011, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR "UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.", PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**", CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VII.- QUE LA PERSONA MORAL "UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C." Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EL DR. SALVADOR VALLE GÁMEZ, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

VIII.- QUE LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C., Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**" ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARAN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES QUE TIENEN A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

X.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA DENOMINADO: "**ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES**", "**ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS**" AMBAS CON OPCIÓN A "**MAESTRÍA EN INGENIERÍA ADMINISTRATIVA**", QUE SE IMPARTEN EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**", PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.", EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN LOMAS DE MAJALCA NÚMERO 11201, COLONIA LABOR DE TERRAZAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR "UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA INSTITUCIÓN "**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**", QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO REALICE Y ORDENE.

III.- AJUSTAR LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- A ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA SEMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- A CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO “UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.” Y LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**” QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO “UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.” Y LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA FEDERAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR “UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.”, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. SALVADOR VALLE GÁMEZ, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**”, PODRÁ OTORGAR DIPLOMA Y GRADO ACADÉMICO A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE: “**ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES**”, “**ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS**” AMBOS CON OPCIÓN A “**MAESTRÍA EN INGENIERÍA ADMINISTRATIVA**”; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOVENO.- LOS DIPLOMAS, GRADOS ACADÉMICOS QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**”, RESPECTO DE LAS ESPECIALIDADES Y MAESTRÍA AQUÍ RECONOCIDAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTIFICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO.- LA “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**”, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL OTORGAMIENTO DEL DIPLOMA Y/O GRADO ACADÉMICO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS A LOS PLANES DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO TERCERO.- EL PARTICULAR “UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.”, A TRAVÉS DE LA “**UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA**”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO CUARTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA DENOMINADO “**ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES**”, “**ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS**” **AMBAS CON OPCIÓN A “MAESTRÍA EN INGENIERÍA ADMINISTRATIVA”**, TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE 2011.

DÉCIMO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SEXTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. Rúbrica. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. Rúbrica. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE. Rúbrica

ACUERDO NÚMERO SECyD-044/2012, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: “MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ACENTUACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA Y UNIVERSITARIA” Y “MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ACENTUACIÓN EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA”, QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO “UNIVERSIDAD ESPAÑA”, PROPIEDAD DE “COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.” UBICADO EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN II, 6º FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1º, 7º, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7º, 8º, 9º Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2009, EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RECIBIÓ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2009, DE LA PERSONA MORAL “COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. DR. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: “**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ACENTUACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA Y UNIVERSITARIA**” Y “**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ACENTUACIÓN EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**”, PARA SER IMPARTIDOS EN CICLOS TETRAMESTRALES Y MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**”, UBICADA EN CALLE MANUEL OJINAGA NÚMERO 40, COLONIA CENTRO, C.P. 33800, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL “COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.”, SEGÚN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PLANTEL, CON NÚMERO 1824, VOLUMEN 52, DE FECHA 24 DE ENERO DE 1986, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL ÁNGEL ORTEGA MARTOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL EN CIUDAD DURANGO, DURANGO, MÉXICO, REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 7383, A FOJAS 87, DEL LIBRO 3 SEGUNDO AUXILIAR DE COMERCIO, TOMO NÚMERO 18 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE DURANGO.

III.- QUE EL DR. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ACREDITÓ LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECE, SEGÚN COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PLANTEL, CON NÚMERO 5457, VOLUMEN 213, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL ÁNGEL ORTEGA MARTOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL EN CIUDAD DURANGO, DURANGO, MÉXICO, REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 13579, A FOJAS 207, DEL LIBRO 3 SEGUNDO AUXILIAR DE COMERCIO, TOMO 41 DE LA SECCIÓN CUARTA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE DURANGO.

IV.- QUE LA PERSONA MORAL “COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DR. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL OJINAGA, NÚMERO 40, COLONIA CENTRO, C.P. 33800, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL C. INGENIERO HÉCTOR MANUEL RAMOS DOMÍNGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LAS SRAS. PAULINA RAMOS CORRAL DE MEDINA, LUCILA MARGARITA RAMOS CORRAL Y ALBA ROSA RAMOS CORRAL, EN SU CALIDAD DE ARRENDADOR Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C., REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO DAVID MANZANERA MATURINO, COMO ARRENDATARIO, DOCUMENTO CERTIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. HÉCTOR VEGA FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO DE LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

V.- QUE MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 468/2010, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2010 Y 514/2010, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL OFICIO NÚMERO 482/2011, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ACTUAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: “**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ACENTUACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA Y UNIVERSITARIA**” Y “**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ACENTUACIÓN EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**”, QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

VI.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO 468/2010, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2010, Y OFICIO NÚMERO 514/2010, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR "COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.", PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**UNIVERSIDAD ESPAÑA**" CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VII.- QUE LA PERSONA MORAL COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C. Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**UNIVERSIDAD ESPAÑA**" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EL C. DR. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

VIII.- QUE LA PERSONA MORAL COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C., Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**UNIVERSIDAD ESPAÑA**", ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARÁN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES QUE TIENEN A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

X.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: "**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ACENTUACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA Y UNIVERSITARIA**" Y "**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ACENTUACIÓN EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**", QUE SE IMPARTEN EN CICLOS TETRAESTRALES, MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**UNIVERSIDAD ESPAÑA**", PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.", EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MANUEL OJINAGA NÚMERO 40, COLONIA CENTRO, C.P. 33800, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR "COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA INSTITUCIÓN "**UNIVERSIDAD ESPAÑA**", QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REALICE Y ORDENE.

III.- A AJUSTAR A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- A AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- A ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA TETRAMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- A CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO “**COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.**” Y LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**” QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO “**COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.**” Y LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR **COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.**, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. DR. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**”, PODRÁ OTORGAR EL GRADO DE MAESTRÍA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE: “**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ACENTUACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA Y UNIVERSITARIA**” Y “**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ACENTUACIÓN EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**”; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOVENO.- LOS DOCUMENTOS DE GRADO QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**”, RESPECTO DE LAS MAESTRÍAS AQUÍ RECONOCIDAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO.- LA “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**”, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE MAESTRÍA CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO TERCERO.- EL PARTICULAR **COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.**, A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO CUARTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DE “**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ACENTUACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA Y UNIVERSITARIA**” Y “**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ACENTUACIÓN EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**”, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010.

DÉCIMO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SEXTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. Rúbrica. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. Rúbrica. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. Rúbrica

ACUERDO NÚMERO SECyD-045/2012, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: "LICENCIATURA EN ARQUITECTURA", "LICENCIATURA EN NUTRICIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL" Y "LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS PERICIALES", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "UNIVERSIDAD ESPAÑA", PROPIEDAD DE "COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C." UBICADO EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN II, 6° FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1°, 7°, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7°, 8°, 9° Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2009, EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RECIBIO SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2009, DE LA PERSONA MORAL "COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C." POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. DR. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: "LICENCIATURA EN ARQUITECTURA", "LICENCIATURA EN NUTRICIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL" Y "LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS PERICIALES", PARA SER IMPARTIDOS EN CICLOS TETRAMESTRALES Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "UNIVERSIDAD ESPAÑA", UBICADA EN CALLE MANUEL OJINAGA NÚMERO 40, COLONIA CENTRO, C.P. 33800, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.", SEGÚN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PLANTEL, CON NÚMERO 1824, VOLUMEN 52, DE FECHA 24 DE ENERO DE 1986, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL ÁNGEL ORTEGA MARTOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL EN CIUDAD DURANGO, DURANGO, MÉXICO, REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 7383, A FOJAS 87, DEL LIBRO 3 SEGUNDO AUXILIAR DE COMERCIO, TOMO NÚMERO 18 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE DURANGO.

III.- QUE EL DR. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ACREDITÓ LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECE, SEGÚN COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PLANTEL, CON NÚMERO 5457, VOLUMEN 213, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL ÁNGEL ORTEGA MARTOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL EN CIUDAD DURANGO, DURANGO, MÉXICO, REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 13579, A FOJAS 207, DEL LIBRO 2 SEGUNDO AUXILIAR DE COMERCIO, TOMO 41 DE LA SECCIÓN CUARTA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE DURANGO.

IV.- QUE LA PERSONA MORAL "COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C." POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DR. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL OJINAGA, NÚMERO 40, COLONIA CENTRO, C.P. 33800, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL C. INGENIERO HÉCTOR MANUEL RAMOS DOMÍNGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LAS SRAS. PAULINA RAMOS CORRAL DE MEDINA, LUCILA MARGARITA RAMOS CORRAL Y ALBA ROSA RAMOS CORRAL, EN SU CALIDAD DE ARRENDADOR Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C., REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO DAVID MANZANERA MATURINO, COMO ARRENDATARIO, DOCUMENTO CERTIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. HÉCTOR VEGA FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO DE LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

V.- QUE MEDIANTE OFICIOS NÚMERO 289/2010, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2010, 468/2010, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2010, 514/2010, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL OFICIO NÚMERO 482/2011, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ACTUAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: "LICENCIATURA EN ARQUITECTURA", "LICENCIATURA EN NUTRICIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL" Y "LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS PERICIALES", QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

VI.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO 468/2010, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR "COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.", PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "UNIVERSIDAD ESPAÑA" CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO

DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VII.- QUE LA PERSONA MORAL COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C. Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**” A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EL C. DR. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

VIII.- QUE LA PERSONA MORAL COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C., Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**” ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARÁN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE EL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS “**LICENCIATURA EN NUTRICIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL**”, POR CONSIDERARLO QUE SE RELACIONA CON EL ÁREA DE LA SALUD, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUIEN MEDIANTE OFICIO NÚMERO 0100146, DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2010, EMITIÓ OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE SOBRE SU OPERATIVIDAD, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, LA VIGENCIA DE LA OPINIÓN TÉCNICA ACADÉMICA FAVORABLE ES DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, LA CUAL NO DETERMINA EL OTORGAMIENTO DE CAMPOS CLÍNICOS YA QUE ES ATRIBUCIÓN DIRECTA Y EXCLUSIVA DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD, OTORGÁNDOSE LA PRESENTE OPINIÓN PARA UNA MATRÍCULA DE 35 ALUMNOS POR GENERACIÓN.

X.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES QUE TIENEN A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

XI.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGARECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: “**LICENCIATURA EN ARQUITECTURA**”, “**LICENCIATURA EN NUTRICIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL**” Y “**LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS PERICIALES**”, QUE SE IMPARTEN EN CICLOS TETRAMESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**”, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL “COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.”, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MANUEL OJINAGA NÚMERO 40, COLONIA CENTRO, C.P. 33800, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR “COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**”, QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REALICE Y ORDENE.

III.- A AJUSTAR A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERIODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA TETRAMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO “**COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.**” Y LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**” QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO “**COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.**” Y LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR **COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.**, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. DR. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- LOS ALUMNOS DE LA “**LICENCIATURA EN ARQUITECTURA**”, “**LICENCIATURA EN NUTRICIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL**” Y “**LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS PÉRICIALES**”, QUE IMPARTA LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**”, DEBERÁN CUMPLIR CON EL SERVICIO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO NOVENO DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL QUE NO SERÁ MENOR DE SEIS MESES, NI MAYOR DE UN AÑO. PARA QUE LOS ALUMNOS REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, DEBERÁN HABER CURSADO AL MENOS EL SETENTA POR CIENTO DE LAS ASIGNATURAS O CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS RECONOCIDO.

NOVENO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**”, PODRÁ OTORGAR TÍTULO DE LICENCIATURA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE: “**LICENCIATURA EN ARQUITECTURA**”, “**LICENCIATURA EN NUTRICIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL**” Y “**LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS PÉRICIALES**”; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DÉCIMO.- LOS TÍTULOS QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**”, RESPECTO DE LAS LICENCIATURAS AQUÍ RECONOCIDAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO. LA “**UNIVERSIDAD ESPAÑA**”, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO SEGUNDO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO TERCERO.- LA INSTITUCIÓN “UNIVERSIDAD ESPAÑA”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO CUARTO.- EL PARTICULAR **COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C.**, A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO “UNIVERSIDAD ESPAÑA”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DE “**LICENCIATURA EN ARQUITECTURA**”, “**LICENCIATURA EN NUTRICIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL**” Y “**LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS PERICIALES**”, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010.

DÉCIMO SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SÉPTIMO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. Rúbrica. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. Rúbrica. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE. Rúbrica

-0-

ACUERDO NÚMERO SECyD-049/2012, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: “**ESPECIALIDAD EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL**” Y “**ESPECIALIDAD EN DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PERFILES PSICOLÓGICOS CRIMINOLÓGICOS**”, QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO “**INSTITUTO DE ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA**”, PROPIEDAD DE “**ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.**”, UBICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN II, 6º FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN;

ARTÍCULOS 1°, 7°, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7°, 8°, 9° Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 24 DE MARZO DE 2008, EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RECIBIÓ DE LA PERSONA MORAL "ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JAVIER ANTONIO CABADA SEÑEZ, SOLICITUD PARA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: "**ESPECIALIDAD EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL**" Y "**ESPECIALIDAD EN DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PERFILES PSICOLÓGICOS CRIMINOLÓGICOS**", PARA SER IMPARTIDOS EN CICLO SEMESTRAL Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**INSTITUTO DE ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA**", UBICADA EN CALLE GUATEMALA NÚMERO 725, COLONIA EL BARREAL, C.P. 32040, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.", Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECE EL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE PLANTEL, CON NÚMERO 208, VOLUMEN DIEZ, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1990, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS B. SILVEYRA SAYTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, DE CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, DOCUMENTAL QUE QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 13, A FOLIOS 29, DEL LIBRO NÚMERO 19, DE LA SECCIÓN CUARTA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1990.

III.- QUE EL C. LIC. JAVIER ANTONIO CABADA SEÑEZ, EXHIBIÓ COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5968, VOLUMEN 225, DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS B. SILVEYRA SAYTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, DE CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LA CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2008, DONDE ENTRE OTROS PUNTOS A TRATAR SE AMPLIÓ EL OBJETO SOCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DOCUMENTAL REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 2, A FOLIOS 3, DEL LIBRO NÚMERO 84, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FECHA 8 DE ABRIL DEL 2008.

IV.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 183/2009, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2009, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: "**ESPECIALIDAD EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL**" Y "**ESPECIALIDAD EN DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PERFILES PSICOLÓGICOS CRIMINOLÓGICOS**", QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

V.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN CON OFICIO NÚMERO 308/2009, DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2009, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR "ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.", PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**INSTITUTO DE ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA**", CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VI.- QUE LA PERSONA MORAL "ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JAVIER ANTONIO CABADA SEÑEZ, ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO POR UNA PARTE, ENTRE EL C. LIC. JAVIER ANTONIO CABADA SEÑEZ, Y POR LA OTRA, LA ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA DE CIUDAD JUÁREZ, A.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. JAVIER ANTONIO CABADA SEÑEZ, DOCUMENTAL RATIFICADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO FÉLIX IVÁN BERUMEN RIVERA, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 23, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN LA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 9617, EN EL LIBRO ONCE PARA REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO DE LA PROPIA NOTARÍA, EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011.

VII.- QUE EL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS "**ESPECIALIDAD EN DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PERFILES PSICOLÓGICOS CRIMINOLÓGICOS**", FUERON SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN DE SALUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUIEN MEDIANTE OFICIO NÚMERO 090185, DE FECHA 24

DE AGOSTO DEL 2009, INFORMÓ QUE NO TIENEN COMPETENCIA NI FUNCIONES EN EL ÁMBITO DE DICHO PLAN Y PROGRAMAS YA QUE NO SE RELACIONAN CON EL ÁREA DE LA SALUD.

VIII.- QUE LA PERSONA MORAL "ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA DE CIUDAD JUÁREZ, A.C." Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**INSTITUTO DE ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA**" A TRAVÉS DE LA REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. JAVIER ANTONIO CABADA SEAÑEZ, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

IX.- QUE LA PERSONA MORAL ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA DE CIUDAD JUÁREZ, A.C., Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**INSTITUTO DE ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA**" ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARAN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

X.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES QUE TIENEN A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

XI.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: "**ESPECIALIDAD EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL**" Y "**ESPECIALIDAD EN DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PERFILES PSICOLÓGICOS CRIMINOLÓGICOS**", QUE SE IMPARTE EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**INSTITUTO DE ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA**", PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.", EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUATEMALA NÚMERO 725, COLONIA EL BARREAL, C.P. 32040, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR "ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA INSTITUCIÓN "**INSTITUTO DE ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA**", QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REALICE Y ORDENE.

III.- A AJUSTAR A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- A AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE

EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- A ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA SEMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- A CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO “ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.” Y LA INSTITUCIÓN “**INSTITUTO DE ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA**” QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO “ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.” Y LA INSTITUCIÓN “**INSTITUTO DE ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA**”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR “ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.”, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN “**INSTITUTO DE ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. JAVIER ANTONIO CABADA SEAÑEZ, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL “**INSTITUTO DE ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA**”, PODRÁ OTORGAR DIPLOMA DE ESPECIALIDAD A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE: “**ESPECIALIDAD EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL**” Y “**ESPECIALIDAD EN DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PERFILES PSICOLÓGICOS CRIMINOLÓGICOS**”; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DÉCIMO.- EL DIPLOMA DE ESPECIALIDAD Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN “**INSTITUTO DE ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA**”, RESPECTO DE LAS ESPECIALIDADES AQUÍ RECONOCIDAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- EL “**INSTITUTO DE ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA**”, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL OTORGAMIENTO DEL DIPLOMA DE ESPECIALIDAD CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN

DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO SEGUNDO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO TERCERO.- LA INSTITUCIÓN “**INSTITUTO DE ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA**”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO CUARTO.- EL PARTICULAR “ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.”, A TRAVÉS DEL “**INSTITUTO DE ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA**”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS “**ESPECIALIDAD EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL**” Y “**ESPECIALIDAD EN DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PERFILES PSICOLÓGICOS CRIMINOLÓGICOS**” TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2010.

DÉCIMO SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SÉPTIMO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. Rúbrica. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. Rúbrica. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE. Rúbrica

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal (INE).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-19-2012	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA ARNECOM "LÁZARO CÁRDENAS" EN EL MPIO. DE ROSALES, CHIH.	15 DE NOVIEMBRE DEL 2012. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA PRESIDENCIA SECCIONAL MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MPIO. DE MEOQUI, CHIH.	16 DE NOVIEMBRE DEL 2012, HASTA LAS 15:00 HRS.	20 DE NOVIEMBRE DEL 2012 A LAS 10:30 HORAS	23 DE NOVIEMBRE DEL 2012	176 DÍAS NATURALES	\$14'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidades Nos. 130 y 176 relativas a: Edificación y Terracerías para plataformas en edificaciones y urbanizaciones, respectivamente.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 10 de Noviembre del 2012.

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**



CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación de Servicio de Seguridad**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-11-2012-001	Contratación de Servicio de Seguridad	Días hábiles del Lunes 12 al Miércoles 21 de noviembre de 2012	\$1000.00 M.N. (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles 1210, Col. FOVISTE Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del Lunes 12 al miércoles 21 de noviembre de 2012. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de **\$1,000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja, del edificio de Rectoría UACJ, ubicado en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de Junta de Aclaraciones:

El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 21 de noviembre de 2012 a las 9:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas:

Se realizará en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el día lunes 26 de noviembre de 2012 a las 9:00 horas.

F).- Acto de Notificación de Fallo:

El Acto de Notificación de Fallo será el día viernes 30 de noviembre de 2012 a las 9:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar del servicio

El lugar de la prestación del servicio se detalla en el Anexo Técnico No. 1 de este proceso licitatorio.

H).- Capacidad Financiera

Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2011 y pagos provisionales 2012. **(Personas físicas y morales).**
Estados financieros del ejercicio fiscal 2011, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo con Cedula Profesional **(Personas físicas y morales).**

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los diez días del mes de noviembre de 2012.

Mtra. Rita Ileana Olivas Lara

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Rúbrica

-0-



CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su **Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios**, convoca a las **personas morales** (compañías de seguros) que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación de Seguros**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-11-2012-002	CONTRATACIÓN DE SEGUROS	Días hábiles del Lunes 12 al Miércoles 21 de septiembre de 2012	\$1000.00 M.N. (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elias Calles 1210, Col. FOVISTE Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del Lunes 12 al miércoles 21 de noviembre de 2012. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **“Universidad Autónoma de Ciudad Juárez”** por un monto de **\$1000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja, del edificio de Rectoría UACJ, ubicado en Av. Plutarco Elias Calles #1210, Col. FOVISTE Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de Junta de Aclaraciones:

El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 21 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas “RIWI”, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas:

Se realizará en la Sala de Juntas “RIWI”, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el día lunes 26 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas.

F).- Acto de Notificación de Fallo:

El Acto de Notificación de Fallo será el día viernes 30 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas “RIWI”, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Vigencia del Contrato:

La vigencia del Contrato, será del día 1 de enero del 2013 a las 12:00 horas, hasta el 1 de enero de 2014 a las 12:00 horas.

H).- Capacidad Financiera

Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2011 y pagos provisionales 2012. **(Persona Moral)**.

Estados financieros del ejercicio fiscal 2011, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo con Cedula Profesional **(Persona Moral)**.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los diez días de Noviembre de 2012.

Mtra. Rita Ileana Olivas Lara

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Rúbrica

-0-



CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Adquisición de Uniformes para el Personal Administrativo Femenino de la UACJ**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-11-2012-003	Adquisición de Uniformes para el Personal Administrativo Femenino de la UACJ	Días hábiles del Lunes 12 al miércoles 21 de noviembre de 2012	\$1000.00 M.N. (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles 1210, Col. FOVISTE Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del lunes 12 al miércoles 21 de noviembre de 2012. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de **\$1,000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja, del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicado en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de Junta de Aclaraciones:

El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el miércoles 21 de noviembre de 2012 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas:

Se realizará en la Sala de Juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el lunes 26 de noviembre de 2012 a las 13:00 horas.

F).- Acto de Notificación de Fallo:

El Acto de Notificación de Fallo será el viernes 30 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar de Entrega:

La entrega de los uniformes será en las Instalaciones de la Bodega Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en la Calle General Monterde #520 y Av. De la Raza, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

H).- Capacidad Financiera:

Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2011 y pagos provisionales 2012. **(Personas físicas y morales).**
Estados financieros del ejercicio fiscal 2011, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo con Cédula Profesional **(Personas físicas y morales).**

I).- Fecha de entrega de los Bienes:

El plazo de entrega deberá ser como máximo 45 días naturales a partir del día hábil siguiente al Acto de Notificación de Fallo para la partida 1 y para la partida 2 deberá ser como máximo 45 días naturales a partir del día hábil siguiente al último día de la toma de medidas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los diez días del mes de noviembre de 2012.

Mtra. Rita Ileana Olivas Lara

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Rúbrica



CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la Ley **de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Adquisición de uniformes para el personal administrativo manual sindicalizado y eventual**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-11-2012-004	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO MANUAL SINDICALIZADO Y EVENTUAL	Días hábiles del Lunes 12 al Miércoles 21 de noviembre de 2012	\$1000.00 M.N. (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elias Calles 1210, Col. FOVISTE Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del Lunes 12 al miércoles 21 de noviembre de 2012. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja, del edificio de Rectoría UACJ, ubicado en Av. Plutarco Elias Calles #1210, Col. FOVISTE Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de Junta de Aclaraciones:

El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 21 de noviembre de 2012 a las 15:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas:

Se realizará en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el día lunes 26 de noviembre de 2012 a las 15:00 horas.

F).- Acto de Notificación de Fallo:

El Acto de Notificación de Fallo será el día viernes 30 de noviembre de 2012 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar de entrega

La entrega de los uniformes será en las Instalaciones de la Bodega Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en la Calle General Monterde #520 y Av. De la Raza, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

H).- Capacidad Financiera

Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2011 y pagos provisionales 2012. **(Personas físicas y morales).**

Estados financieros del ejercicio fiscal 2011, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo con Cédula Profesional **(Personas físicas y morales).**

I).- Fecha de entrega de los bienes:

El plazo de entrega para las **partidas 1, 2, 5 y 6** deberá ser como máximo **45 días naturales** a partir del día hábil siguiente al Acto de Notificación de Fallo y para las **partidas 3 y 4** será de **60 días naturales** a partir del día hábil siguiente al Acto de Notificación de Fallo.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los diez días del mes de noviembre de 2012.

Mtra. Rita Ileana Olivas Lara

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Rúbrica

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESÚS SALGADO ARMENDÁRIS
Y
MARÍA DE JESÚS RAMOS IBARRA

En el expediente número 250/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO apoderado de GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JESÚS SALGADO ARMENDÁRIS y MARÍA DE JESÚS RAMOS IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-- Por presentado el C. LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acreditada con la documental que exhiben, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiocho de febrero del año en curso y en este Juzgado el día primero de marzo del año dos mil once. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JESÚS SALGADO ARMENDARIS y MARIA DE JESUS RAMOS IBARRA, con domicilio en calle Paseo Arboledas número 1811-78 del Fraccionamiento Paseo del Real de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MARTHA LLAMAS CHARLES y/o RODRIGO IVÁN LEIJA ESTRADA y/o E.D. RICARDO IVAN QUEVEDO MEDINA y/o CARLOS EMILIANO RETANA y/o GABRIELA DELGADO GUEVARA. --- N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día dieciocho de septiembre del año en curso el escrito presentado por el LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada JESÚS SALGADO ARMENDÁRIS y MARÍA DE JESÚS RAMOS IBARRA, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-- N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A.GOMEZ. A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 3 DE OCTUBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JESUS SALGADO ARMENDARIS 4798-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE SRA. NORMA URIBE SALAZAR
P R E S E N T E.-

En el expediente número 248/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORMA URIBE SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

NORMA URIBE SALAZAR 4804-86-88-90

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. MARIA GRISELDA ESCARCEGA ORTEGA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.14 DE LA MANZANA No.169, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 12
1-2	NW 08 16 00	20.00M	AV. RICARDO FLORES MAGON
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE COLIMA
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 13

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/006-0203 A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 26 DE MAYO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 15 DE AGOSTO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS RAMÍREZ MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

MARIA GRISELDA ESCARCEGA ORTEGA 4526-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V. EN CONTRA DE LA SRA. MAGDALENA MACIAS SANCHEZ PRESENTE.-

En el expediente número 178/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V., en contra de MAGDALENA MACIAS SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE "GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 53,351 LIBRO 2,137 DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2011, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 161, LICENCIADO ROBERTO TEUTLI OTERO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- Con las copias simples de ley exhibidas Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngaseles promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la SRA. MAGDALENA MACIAS SANCHEZ, con domicilio en la CASA MARCADA CON EL NUMERO 8259-3 DE LA CALLE SANTA RITA DEL FRACCIONAMIENTO SANTA MÓNICA DE ESTA CIUDAD. Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expíandose por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLES FRANCISCO ZARCO NO. 4446 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DE LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que describe en el preoímio de su escrito inicial. - N O T I F I Q U E S E - Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Leticia Barragan Jaramillo Juez Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos por ante el Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.----- N O T I F I Q U E S E - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.----- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MAGDALENA MACIAS SANCHEZ

-0-

4797-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACION

ANABEL VIGGERS MEDINA PRESENTE.-

En el expediente número 207/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE GERARDO PUENTES ALBA, en contra de ANABEL VIGGERS MEDINA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el escrito de fecha veintiocho de junio del presente año suscrito por el C. LIC. JESUS S. ROMERO VALDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos, y como lo solicita, en cuanto a la petición que formula, vistos los informes rendidos por Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, visibles a fojas de al veintiocho a la treinta y tres de autos, de los cuales se desprenden que no fue localizada la demandada ANABEL VIGGERS MEDINA, aunado a la testimonial de ROSARIO CORDERO MORENO y MIRIAM DEL CARMEN NAJERA GALLARDO, con lo que, queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada, por lo tanto, notifíquese por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurren o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 29 DE AGOSTO DEL 2012

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS

ANABEL VIGGERS MEDINA

-0-

4838-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACION

GERARDO RAMÍREZ VILLANUEVA Y LOURDES SEGOVIANO YÁÑEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 907/11 relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por la LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA, apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de agosto del año en curso, presentado por ANA REGINA PORRAS GARCÍA y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de GERARDO RAMÍREZ VILLANUEVA y LOURDES SEGOVIANO YÁÑEZ, notifíquese a las personas antes mencionadas por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, realizó una cesión de derechos a favor de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE respecto al crédito que les fue otorgado por la institución antes mencionada en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y tres. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a) y 856 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos, la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOS RUBRICAS LEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA

-0-

4928-88-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ELEUTERIO ZARATE SILVA Y MARICELA TOLENTINO HERNANDEZ DE ZARATE:

En el expediente número 1175/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ELEUTERIO ZARATE SILVA Y MARICELA TOLENTINO HERNANDEZ DE ZARATE, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---Por presentado el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día siete de agosto de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ELEUTERIO ZARATE SILVA Y MARICELA TOLENTINO HERNANDEZ DE ZARATE, con domicilio en la casa marcada con el número 8607 de la calle Coalochic del fraccionamiento roma primera etapa, segunda sección de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON.----NOTIFIQUESE--- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.--- A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--- Por recibido el día veintiocho de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION

JOEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ

En el expediente número 890/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por presentado el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veinticinco y en este Juzgado el día veintiséis de mayo de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JOEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ, con domicilio en la casa marcada con el número 9334-9A, del condominio Venecia de la calle Trasantlántico, fraccionamiento Hacienda de las Torres I de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS.--- N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día trece de junio del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada JOEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 13 DE JUNIO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ENRIQUE ARRAS HERNANDEZ Y MARGARITA MARTINEZ CORONA DE ARRAS. PRESENTES.-

En el expediente número 1464/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. RAYMUNDO LEYVA MUÑOZ Y CELIA MACARIO MONTOYA, en contra de los CC. ENRIQUE ARRAS HERNANDEZ, MARGARITA MARTINEZ CORONA DE ARRAS Y DEL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado LUIS CORDOVA ESPARZA, recibido en este Juzgado el día veintiocho de septiembre de dos mil doce, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Directo de Catastro Municipal, Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ENRIQUE ARRAS HERNÁNDEZ y MARGARITA MARTÍNEZ CORONA DE ARRAS por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, así como de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentados los CC. RAYMUNDO LEYVA MUÑOZ y CELIA MACARIO MONTOYA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día siete de diciembre del año en curso, y en éste Tribunal el día ocho del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - Téngaseles promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. ENRIQUE ARRAS HERNANDEZ Y MARGARITA MARTINEZ CORONA DE ARRAS, CON DOMICILIO EN CALLE GARAPAN NUMERO 7814 DE LA COLONIA ERENDIRA EN ESTA CIUDAD y así mismo al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DITRITO BRAVOS, con domicilio en EJE JUANGABRIEL y CALLE ASERRADERO EDIFICIO ADMINSTRATIVO DE LAS OFICINAS DE GOBIERNO EN ESTA CIUDAD. - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en AVENIDA TRIUNFO DE LA REPUBLICA NUMERO 2416 LOCAL 5,

DE PARTIDO ESCOBEDO EN ESTA CIUDAD y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al señor LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA, quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso. - **N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS:

LIC. ALESSIO ARRAYALES QUARTE

ENRIQUE ARRAS HERNANDEZ 4917-88-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 489/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTHA OLIVAS VILLALOBOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con un minuto del día dieciocho de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MISION DE SAN ANTONIO NUMERO 2228, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPANARIO, ETAPA III-B, DE ESTA CIUDAD, con superficie de 360.0000 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 64, folio 64 del Libro número 4085 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1,000,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:------
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 28. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARTHA OLIVAS VILLALOBOS

4915-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 633/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., EN CONTRA DE MARÍA DEL CARMEN MEDRANO DOMÍNGUEZ Y RUBÉN ELOY MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día cinco de Octubre del año en curso, a las trece horas con veinticinco minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CANAL DE LA MANCHA NUMERO 296 INTERIOR D, CONDOMINIO MAGNOLIAS II, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 70.0770 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 3 DEL FOLIO 3 DEL LIBRO 3932 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 39°41'00" MIDE 4.6510 METROS CON PLAZUELA.- DEL 2 AL 3, SE 50°19'00" MIDE 1.8500 METROS CON PLAZUELA.- DEL 3 AL 4, SW 39°41'00" MIDE 4.0090 METROS CON PLAZUELA.- DEL 4 AL 5, SE 50°19'00" MIDE 7.1000 METROS CON DEPARTAMENTO C.- DEL 5 AL 6, NE 39°41'00" MIDE 8.6610 METROS CON ÁREA COMÚN.- DEL 6 AL 1, NW 50°19'00" MIDE 8.9500 METROS CON ÁREA COMÚN.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$231,521.15 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$347,281.73 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARIA DEL CARMEN MEDRANO D. 4908-88-90
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante escritura pública 3,488 otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, el día 11 de octubre del 2012, ante mí, se ha iniciado la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA LUISA MORALES ACOSTA**, compareciendo el señor **LUÍS ÁNGEL MORALES**, por sus propios derechos y en su carácter de representante de los señores **MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ MORALES, MARCELA MORALES, ERIKA CERVANTES MORALES, ISRAEL CERVANTES MORALES, y MARTÍN CERVANTES MORALES**, en sus caracteres de únicos y universales herederos y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de **IRMA MORALES**, también comparece en su carácter de representante de los señores **ROSA EMMA MORALES, PEDRO LOZOYA MORALES, MARIO HÉCTOR MORALES, ANTONIO LOZOYA MORALES, BLANCA ALICIA LOZOYA MORALES**, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con la autora de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 10 de noviembre de 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN.

MARIA LUISA MORALES ACOSTA 4912-88-90
-0-

Segundo Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27, 150 veintisiete mil ciento cincuenta, asentado en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha de 24 veinticuatro de septiembre del año 2012 dos mil doce, comparecieron los señores María Elena Caballero Acevedo y Raúl Javier Caballero Acevedo con el objeto de llevar a cabo la tramitación del Procedimiento Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la señora María Elena Acevedo Calderón, habiendo manifestado los comparecientes que la autora de la sucesión falleció el día 20 veinte de diciembre de 2011 dos mil once en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil de soltera y que eran los únicos interesados y descendientes en línea recta en primer grado por consanguinidad. De allí que se someten al conocimiento y competencia del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual, se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero y acreedor comparezca ante el suscrito en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 26 de octubre del 2012
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA.

MARIA ELENA ACEVEDO CALDERON 4911-88-90
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 727/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MANUEL VEGA MALDONADO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado el C. MANUEL VEGA MALDONADO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día dieciocho de mayo por Oficialía de tunos y el veintiuno de mayo por éste Tribunal, ambos del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un predio rústico ubicado en las labores de San José y Consuelo dentro del municipio de Meoqui, Chih., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 208.00 metros colinda con el CAMINO VECINAL; Al Sur mide 208.00 metros y colinda con propiedad del señor EULALIO GOMEZ CASTILLO; Al Este mide 287.00 metros y colinda con DREN K-5-579; Al Oeste mide 287.00 metros y colinda con propiedad del señor FERNANDO GARCIA CASTILLO y cuenta con una superficie de 05-96-96 hectáreas. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes en los domicilios señalados, Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando para tales efectos a la persona que menciona. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----
LICENCIADO JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIA PROYECTISTA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE MAYO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

MANUEL VEGA MALDONADO
-0-

4925-88-90-92

Segundo Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27, 164 veintisiete mil ciento sesenta y cuatro, asentado en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha de 8 ocho de octubre del año 2012 dos mil doce comparecieron los señores Esteban Alejandro Hernández Navarrete, Andrés Hernández Navarrete y Guillermo Hernández Navarrete con el objeto de llevar a cabo la tramitación del Procedimiento Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la señora Elia Martina Navarrete García quienes manifestaron que la autora de la sucesión falleció el día 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil de soltera, y que durante su vida procreo a tres hijos, mismos que fueron los que solicitaron el trámite de referencia por ser los únicos descendientes en línea recta. De allí que se someten al conocimiento y competencia del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual, se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero y acreedor comparezca ante el suscrito en los términos de Ley

Chihuahua, Chih., 26 de octubre del 2012
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA

ELIA MARTINA NAVARRETE GARCIA 4910-88-90
-0-

Segundo Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27, 142 veintisiete mil ciento cuarenta y dos, asentado en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha de 13 trece de septiembre del año 2012 dos mil doce, comparecieron los señores Eduardo Prieto Prieto y Asunción Quintana Sánchez con el objeto de llevar a cabo la tramitación del Procedimiento Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de su hijo el señor José Alfonso Prieto Quintana, habiendo manifestado los comparecientes que el autor de la sucesión falleció el día 17 diecisiete de febrero del año 2012 dos mil doce en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil de soltero y no habiendo tenido descendencia, por lo que sus padres son los únicos parientes más próximos en línea recta ascendente por consanguinidad en los términos del artículo 1507 mil quinientos siete del Código Civil. De allí que se someten al conocimiento y competencia del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual, se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero y acreedor comparezca ante el suscrito en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 26 de octubre del 2012.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA.

JOSE ALFONSO PRIETO QUINTANA
-0-

4909-88-90

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1160/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LORENZO HERNANDEZ RODRIGUEZ Y JAQUELINE CARRILLO RAMIREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con un minuto del día dieciocho de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efectos el día y hora señalados en el auto que antecede, por lo que, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MINA AGATA NUMERO 1319 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 72, folio 75 del Libro 3219 del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$224,240.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$149,494.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 73. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LORENZO HERNANDEZ RODRIGUEZ

4916-88-90

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JESUS NOE CAMACHO LOPEZ, LORENA FLORES QUINTANA Y CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS, SOCIEDAD ANONIMA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIA CIVIL, promovido por MARIA ISELA VILLARREAL CHAVEZ, en contra de JESUS NOE CAMACHO LOPEZ, LORENA FLORES QUINTANA Y CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS, SOCIEDAD ANONIMA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, expediente radicado con el Número 1437/10, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E

CRISTINA DELICIAS, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JESUS NOE CAMACHO LOPEZ

4926-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-

En el expediente número 288/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por ADÁN QUEZADA VARGAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

-- Visto el estado que guarda el presente asunto y toda vez que en fecha veintiocho de agosto de la presente anualidad, se dio cumplimiento a la prevención realizada por este Tribunal en fecha quince de agosto del dos mil doce, téngasele promoviendo al C. ADÁN QUEZADA VARGAS, las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico identificado como terreno agrícola de riego denominado El Sauz, ubicado en el Distrito Guerrero, municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua, con una superficie de 4-69-75.089 hectáreas, con los siguientes: -----

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists four boundary segments with their respective bearings, distances, and adjacent landowners.

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notificando oportunamente a los colindantes. -----

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY CONSTE.

LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO.- LICENCIADO JOSE ZUNIGA ZARATE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 19 DE OCTUBRE DEL 2012

EL SECRETARIO.

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

ADAN QUEZADA VARGAS

4930-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SALVADOR SOTO REYES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 526/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICs. ANA REGINA PORRAS GARCIA, APODERADA LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SALVADOR SOTO REYES Y MARIA DE JESUS PULIDO VALENZUELA Y/O DE SOTO, existe un auto que a la letra dice: -----

---V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 526/2010 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por la C. LIC. ANA REGINA PORRAS GARCIA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. SALVADOR SOTO REYES y/o MARIA DE JESUS PULIDO VALENZUELA DE SOTO; y; -----

---Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:-----

R E S U E L V E:-----

---PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

---SEGUNDO.- El actor probó su acción, y los demandados no comparecieron a juicio.-----

---TERCERO.- Se decreta el cumplimiento del contrato base de la acción por el vencimiento anticipado del plazo para el pago, celebrado entre los CC. SALVADOR SOTO REYES, como comprador y acreditado, con el consentimiento de su cónyuge MARIA DE JESUS PULIDO VALENZUELA DE SOTO, y el Instituto del Fondo Nacional para los Trabajadores, como vendedor, quien a su vez cedió en forma onerosa los créditos y derechos litigiosos a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, respecto al inmueble ubicado en Calle Refugio Mar de la Rosa número 103 Unidad Los Nogales 3ª Etapa, de esta ciudad de Delicias Chihuahua, con una superficie de 105.00, ratificado ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial con fecha uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el cual quedó registrado bajo el número 011-31476-I.--

---CUARTO.- Se condena a los CC. SALVADOR SOTO REYES y MARIA DE JESUS PULIDO VALENZUELA DE SOTO, al pago de cantidad de 129.466 Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, lo que da la cantidad de \$215,680.69 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 69/100 MN), por concepto de suerte principal.-----

---QUINTO.- Al pago de los intereses ordinarios y moratorios causados, y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, en los términos pactados en el documento base de la acción.-----

---SEXTO.- Al pago de las costas ocasionadas en el presente asunto en los términos del artículo 2001 del Código Civil vigente en el Estado.-----

---SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste tribunal.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 11: lcsj
LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

SALVADOR SOTO REYES

4927-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 177/2012, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A EFECTO DE QUE SE NOTIFIQUE JUDICIALMENTE A FELIPE GOVEA RAMIREZ Y/O OLGA DERMA FLORES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veintiocho minutos del día siete de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, y como lo solicita, se le tiene haciendo la aclaración que indica en su ocursio de cuenta, por lo que se deja sin efectos el auto que antecede, y mediante este proveído, y en relación al escrito recibido a las doce horas con treinta y cuatro minutos del día cuatro de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de OLGA DERMA FLORES, ya que se recibieron diversos oficios de varias autoridades entre ellas del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de OLGA DERMA FLORES, la radicación del expediente 177/2012, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, Apoderada Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promovió DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de que se notifique judicialmente en lo conducente, a FELIPE GOVEA RAMIREZ y/o OLGA DERMA FLORES, la cesión de derechos que realizó el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), a la moral promovente, teniendo en cuenta los siguientes hechos "A.- Con fecha 15 de Junio del 2006 el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), en su calidad de CEDENTE, suscribió un Contrato de Cesión Onerosa de Créditos, Derechos Litigiosos con SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario. B. - En dicho documento se cedieron los Derechos de Crédito y sus correspondientes Derechos Litigiosos, respecto del crédito otorgado por el INFONAVIT como acreditante; con fecha 31 de Julio de 1995, a favor del señor FELIPE GOVEA RAMIREZ con consentimiento de su cónyuge la señora OLGA DERMA FLORES; como acreditados, donde se celebró un Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, mediante instrumento privado numero OII-19107-II, por el monto equivalente a 129 (Ciento Veintinueve) salarios mínimos en el distrito federal, para la adquisición de la finca marcada con el numero 4607 de la calle PRIVADA DE ZUBIRAN DEL FRACCIONAMIENTO REFORMA DE CHIHUAHUA, CHIH; obrando debidamente inscrita bajo el numero 2263 a folios 63 del libro numero 2633 de la sección primera del registro público de la propiedad para este distrito judicial Morelos. C.- Cabe hacer mención que el contrato de Cesión Onerosa de Créditos Derechos Litigiosos, fue certificado y ratificado ante la fe del licenciado Armando Mastachi Aguario, titular de la notaria 121 del Distrito Federal, quedando en su protocolo bajo el numero 79,595. D.-En virtud de la celebración del contrato citado en los numerales A y C del presente; junto con sus convenios modificatorios, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, adquirió todos los derechos de cobro inherentes a los contratos de crédito dentro de los cuales se encuentra el que es materia de la presente diligencia, mismo que se identifico en el numérico B que antecede. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 3002 DE LA COLONIA PACIFICO, de esta Ciudad de Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, SERGIO PULIDO MARTÍN, ALICIA DE LA ROSA ALMANZA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, LETICIA JALOMA GASSON, ALMENDRA GUADALUPE ARAGON RESENDEZ, ANA LAURA MORENO PEREZ. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 02 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FELIPE GOVEA RAMIREZ -0- 4929-88-90-92

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

En el expediente número 1793/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO apoderado de GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ LUIS ZAVALA VILLELA existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día dieciséis de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, téngase al INGENIERO ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA, rindiendo el dictamen que se le encomendó, el cual se le tiene por emitido para los efectos legales conducentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 275, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles. En tal virtud, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en la Avenida Jacarandas número 8391, Partido Senecú, en esta ciudad, con una superficie de 142.1000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, inscrito bajo el número 32, a folio 32, del libro 4842, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$1,100,007.30 PESOS (UN MILLÓN CIEN MIL SIETE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$733,338.20 PESOS (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE LUIS ZAVALA VILLELA -0- 4935-88-90

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1014/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. A. DE C.V., en contra de ALEJANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, del Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$406,500.00(CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - - - N O T I F I Q U E S E : - - - - -
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Lago de Tequesquitengo No. 5136, Lote 9, Manzana 4, del Fraccionamiento Modulo Fovissste I, de esta Ciudad, con superficie de 180.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 2987 folio 189 del Libro 2067 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 27 de Septiembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ALEJANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ 4933-88-90
-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1028/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LORENZO ANTONIO AGUILAR BELTRÁN, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día dieciséis de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 5, Manzana Única, de la Calle Basaseachi Poniente número 7421, Interior 31, Condominio Cerocahui, del Fraccionamiento Villas Residencial Del Real, Etapa IV, de esta ciudad, con una superficie de 41.2910 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 89, a folio 94, del libro 3930, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$173,641.31 PESOS (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$115,760.87 PESOS (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base

para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - N O T I F I Q U E S E - - -
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2012
EN SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LORENZO ANTONIO AGUILAR BELTRAN 4934-88-90
-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,173 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES), VOLUMEN 729 (SETECIENTOS VEINTINUEVE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, COMPARECIÓ LA SEÑORA MARTHA ELENA BRIONES CORDOVA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA DIANA IVETH NÁJERA BRIONES, LOS SEÑORES JORGE ALBERTO NÁJERA BRIONES Y ALEJANDRO NÁJERA BRIONES, ASÍ COMO EL SEÑOR LICENCIADO JESÚS RODOLFO VILLA RIVERA, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES CLEOTILDE AVITIA NÚÑEZ, JORGE ARTURO NÁJERA AVITIA Y EMETERIO NÁJERA NÁJERA, QUIENES FALLECIERON EN ÉSTA CIUDAD, LOS DÍAS SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO Y VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, RESPECTIVAMENTE Y ME EXHIBIERON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA TUVIERON SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA HAYAN OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,347 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE), VOLUMEN 732 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES MARTHA ELENA BRIONES CORDOVA, DIANA IVETH NÁJERA BRIONES, JORGE ALBERTO NÁJERA BRIONES Y ALEJANDRO NÁJERA BRIONES, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN

CLEOTILDE AVITIA NÚÑEZ 4936-88-90
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 603/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO GUILLERMO MICHEL GUZMAN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE CLAUDIA CALZADILLAS VALENZUELA Y JESUS ALBERTO LUGO TORRES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. - - Por presentado el Ciudadano Licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con su escrito recibido el día dos de los corrientes, como lo solicita y, toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna en relación a los dictámenes periciales valorativos exhibidos en autos, en el termino que para ello les fue concedido mediante proveidos de fechas cinco y veintuno ambos de septiembre del año en curso, en consecuencia se declaran aprobados, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo tanto, procédase a anunciar la venta del bien inmueble otorgado en garantía por la parte demandada, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Ciudad, a fin de que se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$212,828.25 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 25/100 M.N.), respecto del bien inmueble otorgado en garantía por la demandada, consistente en Lote de Terreno marcado con el número 4, de la manzana número 4, de la Colonia Emiliano Zapata II (dos romano), de ésta Ciudad, con superficie de 119.915 (ciento diecinueve metros, noventa y un decímetros, cinco centímetros cuadrados) y, 40.25 (cuarenta metros, veinticinco decímetros cuadrados), de superficie construida y los siguientes lados, medidas y colindancias: por su frente 7.00 (siete metros) con Avenida ocho de agosto, por su lado derecho 17.13 (diecisiete metros trece decímetros) con lote número 5, por el fondo 7.00 (siete metros) con propiedad privada y por el lado izquierdo 17.13 (diecisiete metros trece decímetros) con el lote número 3; ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por el Artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$141,885.50 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 732 del Ordenamiento Legal anteriormente citado. - - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN. - LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES. - SECRETARIO RUBRICAS. - - DOY FE. - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. - - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 9 DE OCTUBRE DEL 2012.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

CLAUDIA CALZADILLAS VALENZUELA 4931-88-90
-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,868 del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintitrés de Octubre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDUARDO CHAVEZ SANCHEZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores TRINIDAD RUIZ TORRES, MARTHA PATRICIA, MARIA MAGDALENA, ARMANDO, EDUARDO, BRENDA IVONNE y TERESA DE JESUS, todos ellos de apellidos CHAVEZ RUIZ, familiares más próximos del señor EDUARDO CHAVEZ SANCHEZ, quien falleció en esta ciudad, el diecisiete de Mayo del dos mil seis; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión. - - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE. - -

H. del Parral, Chihuahua a 26 de Octubre del 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

EDUARDO CHAVEZ SANCHEZ 4937-88-90
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MANUEL ADAUCO JAUREGUI ZAMARRON
PRESENTE.-

En el expediente número 1288/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por VICTORINA HERNÁNDEZ SÁENZ, existe un auto que a la letra dice: - - En el expediente número 1288/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por VICTORINA HERNÁNDEZ SÁENZ, existe un auto que a la letra dice: - - "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - -

- - Visto e proveído que antecede del que se advierte que incorrectamente se asentó que la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE cedió sus derechos a VICTORIA HERNÁNDEZ SÁENZ; en consecuencia se revoca dicho auto para quedar de la siguiente manera: - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - -

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS ALFONSO MORALES RÍOS y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de MANUEL ADAUCO JAUREGUI ZAMARRÓN, notifíquese a la persona antes mencionada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que la cesión de derechos que BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, hizo a favor de CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA SOCIEDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez cedió sus derechos a SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; así como la cesión que esta última hizo a favor de VICTORINA HERNÁNDEZ SÁENZ, respecto del crédito 98005599. Así mismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119 inciso a) y 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. - -

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2012
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ

MANUEL ADAUCO JAUREGUI Z. 4938-88-90-92
-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 826/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITALVARIABLE, en contra de JAIME ALBERTO LOYA DOMÍNGUEZ y ELVA GONZÁLEZ CRUZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-----Agréguese el escrito presentado el cinco de octubre del año dos mil doce, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Lenny Romo número 15301 (quince mil trescientos uno) del fraccionamiento Chihuahua 2000-94 etapa II de ésta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 119.57 (ciento diecinueve metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 39 (treinta y nueve), a folio 41 (cuarenta y uno), del libro 3120 (tres mil ciento veinte), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$283,750.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$189,166.66 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----
Se agregan a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JAIME ALBERTO LOYA DOMINGUEZ 4939-88-90
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 728/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELVA RODRIGUEZ NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

-----ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este juzgado el día diez de Octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiendo sido impugnado el peritaje a que hace referencia el auto que antecede, se tiene por emitido, por lo que procédase a sacar a remate inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en

pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en calle Transatlántico numero 9334 interior 18-D, Condominio Venecia, fraccionamiento Hacienda de Las Torres, Etapa XV, en esta Ciudad, con una superficie de 57.9 metros cuadrados e inscrito con el numero 126 a folios 128 del libro 3259 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$176,076.50 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$117,384.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ELVA RODRIGUEZ NUÑEZ 4944-88-90
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 715/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARISELA MORALES JUAREZ Y ANTONIO MUÑOZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este juzgado el día dieciséis de octubre del año en curso y como lo solicita, y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----
NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Rincón de Extremadura numero 1924-11, Lote 25 Manzana L del Fraccionamiento Rinconada de las Torres, Etapa III Fracción B, con una superficie de 72.80 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 69 a folios 71 del Libro 2856 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$218,500.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$145,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MARISELA MORALES JUAREZ 4945-88-90
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 349/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. JESUS ALFREDO LEYVA GUZMAN, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Púas número 340, Lote 36 de la Manzana 38 del Fraccionamiento Colinas del Norte, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 31 a folio 31 del Libro 3717 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 151.525 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 20°00'00" mide 14.02 metros y colinda con Calle Alacrán; Al 2-3 SE 57°00'00" mide 10.96 metros y colinda con Lote 1 y Lote 2; Al 3-4 SW 33°00'00" mide 17.15 metros y colinda con Lote 35; Al 4-5 NW 57°00'00" mide 3.42 metros y colinda con Calle Púas; Al 5-1 C-17=77°00'00"; R=4.50 metros, ST=3.57 metros, LC=6.04 metros y colinda con Calles Púas y Alacrán.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 181,333.33 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

JESUS ALFREDO LEYVA GUZMAN 4942-88-90
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1592/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. SALVADOR QUEZADA ZUBIA Y JOVITA REYES RANGEL, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Privada Pradera de Norogachi número 9181-18, Lote 18 de la Manzana 05 del Fraccionamiento Praderas de la Sierra, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 43 a folio 44 del Libro 3265 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 7.000 metros y colinda con Calle Privada Praderas de Norogachi; Al 2-3 mide 17.150 metros y colinda con Lote 19; Al 3-4 mide 7.000 metros y colinda con Lote 39; Al 4-1 mide 17.150 metros y colinda con Lote 17.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 220,500.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

SALVADOR QUEZADA ZUBIA 4943-88-90
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 868/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA VANESSA GARCÍA CHÁVEZ APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ MANUEL PALOMINO BELTRÁN Y OFELIA PAYÁN RÍOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el nueve del actual, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Retorno Leonardo Bravo número 4554 (cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro) del Fraccionamiento Imperial de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 112 (ciento doce metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 45 (cuarenta y cinco), a folios 45 (cuarenta y cinco), del libro 2655 (dos mil seiscientos cincuenta y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$258,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las doce horas del día trece de noviembre del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS
JOSE MANUEL PALOMINO BELTRAN 4941-88-90
-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua**, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha once de octubre del dos mil doce, registrada bajo el Número 1419, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaria a mi cargo, a solicitud de la señora **ALICIA AGUIRRE BUSTILLOS**, con el carácter de representante legal, en ejercicio de la patria potestad, de su menor nieto de nombre **REYES BEZALEL RAMIREZ DIAZ**, se dió inicio en forma acumulada al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS INTESTAMENTARIAS** a bienes de la señora **MA. ESTER DIAZ AGUIRRE** y del señor **REYES RAMIREZ BALCAZAR**, quienes fallecieron, ambos, el día veintitrés de abril del dos mil doce; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º, fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 18 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

MA ESTER DIAZ AGUIRRE 4986-90-92
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 10 diez de octubre del 2012 dos mil doce, mediante acta número 45,981 cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y uno, del Libro número 49 cuarenta y nueve, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **LEONARDO ALFARO ROMO, MA. DE LOURDES, FRANCISCO, LORENZO ALFONSO, LEONARDO, LUIS CARLOS, SANDRA LUCIA y JAIME ALBERTO** todos de apellidos **ALFARO CHAPARRO**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EMMA CHAPARRO GUERRERO**, quien falleció en esta Ciudad, el día 9 nueve de agosto de 1992 mil novecientos noventa y dos; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores **LEONARDO ALFARO ROMO, MA. DE LOURDES, FRANCISCO, LORENZO ALFONSO, LEONARDO, LUIS CARLOS, SANDRA LUCIA y JAIME ALBERTO** todos de apellidos **ALFARO CHAPARRO**, son los únicos interesado en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendiente en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 1 uno de noviembre del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

EMMA CHAPARRO GUERRERO 4990-90-92
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada **ELSA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que mediante Escritura número **27,215** de fecha 22 de Octubre de 2012, el señor **LEOPOLDO SAENZ CÁRDENAS**, inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **CANDELARIA BALDERRAMA ARMENDÁRIZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 9 de marzo de 2010, exhibiendo su acta de defunción, así como su Testamento Público Abierto otorgado mediante Escritura Pública Número 2.505 el 8 de septiembre del 1998, en esta Ciudad de Chihuahua, ante la fe del Licenciado Felipe Colomo Castro, titular de esta Notaría Pública Número Veintiocho a mi cargo, en el cual designó al señor **LEOPOLDO SAENZ CÁRDENAS** como su Único y Universal Heredero de sus bienes y Albacea de su sucesión, habiendo aceptado la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.-----
Chihuahua, Chih., a 23 de Octubre de 2012.-----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO


LIC. ELSA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ

CANDELARIA BALDERRAMA ARMENDÁRIZ 4921-88-90
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

OSVALDO ISRAEL MANRIQUEZ OJEDA

En el Expediente 1262/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por **CLAUDIA Suset Carranza Quintana** en contra de **OSVALDO ISRAEL MANRIQUEZ OJEDA**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
" - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GUSTAVO CORDERO "CAYENTE, recibido el día treinta y uno de mayo pasado, como lo solicita, emplácese en los términos "del auto de radicación de fecha veintitrés de agosto de dos mil once, a OSVALDO ISRAEL "MANRIQUEZ OJEDA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de "siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, "además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo "123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del "Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo "tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y "tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero "de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la "notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del "artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----
" - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

-----AUTO INSERTO-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
" - - - Por presentado por el Licenciado GUSTAVO A. CORDERO CAYETE, en su carácter de apoderada "legal de la señora CLAUDIA Suset Carranza Quintana, personalidad que acredita mediante "Poder General Para Pleitos y Cobranza, otorgado ante la fe de JUAN MANUEL SOLANA MORALES, "cónsul de México en Albuquerque, Nuevo México, de Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con "el artículo 60 del Código Procesal Civil y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y visto que el reseñado "instrumento notarial se encuentra ajustado a derecho, se le reconoce la personalidad con la que se ostenta, "para todos efectos legales a que haya lugar, por lo que con su escrito y copias simples que acompaña, "recibidos el día diecinueve de los corrientes, con su escrito y copias simples que acompaña. Fórmese "expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase a dicho promovente demandando en la Vía Especial "de DIVORCIO CONTENCIOSO al señor OSVALDO ISRAEL MANRIQUEZ OJEDA, la disolución "del vínculo matrimonial que lo une con su representada, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado "en la Calle Dolores Hidalgo número 7913, Colonia Infonavit Nacional de esta Ciudad. Con las copias "simples que exhibe el actor, túrnense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda a fin de que corra "traslado al demandado en el domicilio señalado para tales efectos, emplazándolo para que en el término de "tres días dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese "lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, hágasele saber al "demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán "oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia "de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y "último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles... NOTIFIQUESE.-----
" - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2012.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

OSVALDO ISRAEL MANRIQUEZ OJEDA 4918-88-90-92
-0-

BALANCE GENERAL FINAL QUE SE PUBLICA EN VIRTUD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AGROINDUSTRIAS LESO S. A. DE C. V., SE DECLARA EN DISOLUCION O LIQUIDACION, POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL DIA 20 DE ABRIL DEL 2012, CON NUMEROS A ESA MISMA FECHA, MISMO QUE SE PUBLICA PARA CONOCIMIENTO DE ACREEDORES SI LOS HUBIERA, ASI COMO TAMBIEN DE LOS SOCIOS:

AGROINDUSTRIAS LESO S. A. DE C. V.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	CUOTAS IMSS X PAGAR	0.00
D. X PAGAR	0.00	IVA X PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	TOTAL DE PASIVO	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00		
IVA X ACREDITAR	0.00		
INVENTARIOS	0.00		
SUMA:	0.00	CAPITAL	
		PATRIMONIO	\$ 5,000.00
FIJO:		RES. DE EJ. ANT.	0.00
TERRENOS	0.00	UT. DEL EJ.	0.00
EDIFICIOS	0.00	TOTAL DE CAPITAL	\$ 5,000.00
MAQ. Y EQUIPO	0.00		
MOBILIARIO EQ. DE OF.	0.00		
HERRAMIENTA	0.00		
SUMA:	0.00		
TOTAL DE ACTIVO	0.00	0.00 SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 5,000.00

EL LIQUIDADOR



JOSE MARIA ENRIQUEZ DOMINGUEZ

AGROINDUSTRIAS LESO S.A. DE C.V.

4994-90-92-94

PRIMER AVISO NOTARIAL

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Tres para éste Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de Notario por separación temporal de su titular licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 5799, del volumen 5, del Libro de registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaría, se inicio la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes del señor MARIN RODRIGUEZ ROBLES, quien según acta de defunción que se exhibe falleció en ésta Ciudad, el 20 de septiembre de 2010, radicación en que se manifiesta por los promoventes, que los únicos parientes consanguíneos que sobrevive al autor de la sucesión son ISIDRO, JESUS MANUEL, JAVIER, FAUSTINO, LAURA, MARIA ANDREA, JOSE ANTONIO Y MARIA DE LOS ANGELES de apellidos RODRIGUEZ MERAZ. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle la Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Octubre 29 de 2012.

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO TRES



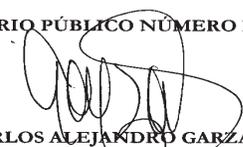
MARIN RODRIGUEZ ROBLES
-0-

4979-90-92

Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 651 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día 29 de Octubre del año en curso, comparecieron los señores MARTHA LILIANA, CARLOS EDUARDO, ROBERTO y BERTHA JOSEFINA, todos de apellidos RODRÍGUEZ TERRAZAS; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora BERTA JOSEFINA TERRAZAS JIMENEZ, exhibiendo el acta de defunción y testamento público abierto correspondiente. En dicho trámite los comparecientes reconocieron la validez del testamento, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor, así mismo se acepta el legado instituido a favor de la señora MARTHA LILIANA RODRÍGUEZ TERRAZAS quien fue nombrada como albacea, la cual aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avaluó de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de Octubre del 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS



LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ.

BERTA JOSEFINA TERRAZAS JIMENEZ 4981-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,381 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO), DEL VOLUMEN 733 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON PERSONALMENTE EL SEÑOR **ENEPOUCENO ZAMARRÓN GARCÍA** TAMBIÉN CONOCIDO COMO **NEPOUCENO ZAMARRÓN GARCÍA**, Y LOS SEÑORES **MARÍA ELENA, GUADALUPE, MANUEL, MARÍA DEL CARMEN, OLGA Y CAROLINA**, TODOS DE APELLIDOS **ZAMARRÓN MENDOZA**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **JUANA MENDOZA**, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LOS COMPARECIENTES CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES **MARÍA ELENA, GUADALUPE, MANUEL, MARÍA DEL CARMEN, OLGA Y CAROLINA**, TODOS DE APELLIDOS **ZAMARRÓN MENDOZA**, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y AL SEÑOR **ENEPOUCENO ZAMARRÓN GARCÍA** COMO EL CÓNYUGE SUPERSTITE; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,429 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE), DEL VOLUMEN 734 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **MARÍA ELENA, GUADALUPE, MANUEL, MARÍA DEL CARMEN, OLGA Y CAROLINA**, TODOS DE APELLIDOS **ZAMARRÓN MENDOZA** SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA, Y EL SEÑOR **ENEPOUCENO ZAMARRÓN GARCÍA** EL CÓNYUGE SUPERSTITE.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

JUANA MENDOZA 4980-90-92
-0-
Primero Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27,157 veintisiete mil ciento cincuenta y siete, asentado en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, debidamente autorizada con fecha de 29 veintinueve de septiembre del año 2012 dos mil doce, hace constar que comparecieron los señores Martín Cardiel Burciaga, Miguel Ángel Cardiel Martínez e Irene Burciaga Guzmán con el objeto de llevar a cabo la tramitación del Procedimiento Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del señor Miguel Ángel Cardiel Martínez, habiendo manifestado los comparecientes que el autor de la sucesión falleció el día 27 veintisiete de abril de 2011 dos mil once en esta ciudad de Chihuahua, que los comparecientes eran sus hijos, y esta última, cónyuge del autor de la sucesión. De allí que los comparecientes se presentan ante el suscrito Notario para acreditar su derechos de conformidad con el artículo 1500 mil quinientos del Código Civil en vigor. De allí que se someten al conocimiento y competencia del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual, se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero y acreedor comparezca ante el suscrito en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 31 de octubre del 2012
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA.

MIGUEL ANGEL CARDIEL MARTINEZ 4978-90-92
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO AGUIRRE CERENIL y ANATOLIA PORTILLO OCHOA PRESENTE.

En el expediente número 251/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **LORENZO QUIROGA LOPEZ** en contra de **USTEDES**, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el diez de octubre del año en curso por el **LICENCIADO ISRAEL SOLIS OLIVAS**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ROBERTO AGUIRRE CERENIL y ANATOLIA PORTILLO OCHOA**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que **LORENZO QUIROGA LOPEZ** les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 DE OCTUBRE DEL 2012.**

**LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
ROBERTO AGUIRRE CERENIL 4977-90-92-94
-0-**

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ**, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 650 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día 29 de Octubre del año en curso, comparecieron los señores **MARTHA LILIANA, CARLOS EDUARDO, ROBERTO y BERTHA JOSEFINA**, todos de apellidos **RODRÍGUEZ TERRAZAS**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **IGNACIO RODRÍGUEZ RASCÓN**, exhibiendo el acta de defunción y testamento público abierto correspondiente. En dicho trámite los comparecientes reconocieron la validez del testamento, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor, así mismo se acepta el legado instituido a favor de la señora **MARTHA LILIANA RODRÍGUEZ TERRAZAS** quien fue nombrada como albacea, la cual aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de Octubre del 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ.

IGNACIO RODRIGUEZ RASCÓN 4982-90-92
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 875/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LIZANDRO ALFONSO MARTINEZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE -----

--- Por recibido el escrito y documentos que se acompañan del C. LIZANDRO ALFONSO MARTINEZ RAMOS, a las once horas con diez minutos del día dieciocho de septiembre del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Lote de Terreno Rústico ubicado en la margen derecha del Río Conchos, de la localidad de Las Varas, Municipio de Saucillo, Chihuahua, que tiene una superficie total de 9-04-59.00 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** del punto uno al nueve en una línea recta que mide 207.80 metros y colinda con propiedad del señor ARMANDO MARTINEZ TAMAYO; **AL SUR:** dos líneas del punto tres al cuatro mide 144.16 metros y del cuatro al cinco mide 237.77 metros y colinda en ambas líneas con ADRIANA RODRIGUEZ NUÑEZ; **AL ESTE:** en cuatro líneas que miden del punto cinco al seis 113.75 metros, del seis al siete mide 123.20 metros, del siete al ocho mide 99.61 metros y del ocho al nueve mide 61.13 metros y colindan con CAMINO VECINAL MUNICIPAL y **AL OESTE:** en dos líneas que miden del uno al dos 161.05 metros y del dos al tres mide 118.41 metros y colindan con RIO CONCHOS. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; De igual forma en los Tableros de éste Juzgado; Así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos e informar las fechas en que fueron fijados los mismos; Se previene al promovente para que en el término de **TRES DIAS**, proporcione los domicilios en que habrá de notificarse a los colindantes, apercibido que de no hacerlo en dicho término, se desechará su demanda y se dará por concluido el presente trámite, de acuerdo con los artículos 115 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Independencia, número 508-A, de ésta Ciudad. --- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
CAMARGO, CHIH.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

---QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 799/12 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. SERGIO RODRIGUEZ SALAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por recibido el escrito y documentos que se acompañan del C. SERGIO RODRIGUEZ SALAS, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día veinte de agosto del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar una propiedad Agrícola que tiene una superficie total de 17-04-93 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** colinda en dos líneas rectas que miden 1406.00 metros colindando con los señores LUIS MARIO y CESAR EDUARDO de apellidos ARELLANO BECERRA y con ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ y 82.00 metros colindando en esta parte con Canal Agrícola de Saucillo, de por medio y con el señor VICTOR FERNANDO ARELLANO ARMENDARIZ. **AL SUR:** en cuatro líneas la primera mide 67.00 metros, la segunda 81.50 metros, la tercera 1182.00 metros y colindan con las señoras MARGARITA y HERMELINDA PEREZ MATA y la cuarta mide 57.30 metros colindando con Canal Saucillo de por medio con la señora HERMELINDA PEREZ MATA. **AL ESTE:** en dos líneas que miden 100.00 metros y 56.00 metros colindando con Zona Federal del Río Conchos y **AL OESTE:** una línea que mide 125.00 metros y colinda con Carretera Libre Saucillo Las Varas. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; Así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos; así como para que notifique de las presentes diligencias a los C. C. LUIS MARIO y CESAR EDUARDO de apellidos ARELLANO BECERRA, ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, VICTOR FERNANDO ARELLANO ARMENDARIZ y a la ASOCIACIÓN AGRÍCOLA DEL POBLADO DE SAUCILLO, quienes tienen sus domicilios respectivamente en Granja Agrícola La Luz, conocido en el Poblado Las Varas, y domicilio conocido todos de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua; de igual forma gírense atentos Exhortos a los C. C. Juez de lo Civil en Turno de los Distritos Abraham González y Morelos, a fin de que se sirvan notificar respectivamente a los colindantes COMISION NACIONAL DEL AGUA, SECRETARIA ESTATAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS CONSERVACION RESIDENCIA DELICIAS y a las C. C. MARGARITA y HERMELINDA de apellidos PEREZ MATA, quienes tienen sus domicilios respectivamente en la Calle Primera Norte número 600, en la Calle 4ta. Oriente, número 927, en la Calle Séptima Oriente, número 214 y en la Avenida 4ta Sur, número 109, todos de dicha Ciudad; Y Secretaria Estatal de Comunicación y Obras Públicas conservación Residencia Delicias, en su domicilio en la Calle Beethoven, número 4000, del Fraccionamiento la Herradura de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho y exhortos ordenados, así como para que éstos lleguen a su destino y una vez diligenciados los haga llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Ordenamiento Legal antes citado; Notifíquese a los Colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Independencia, número 508-A, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 60 del Precepto Legal antes invocado al C. Licenciado JESUS MARIA GUEVARA BACA, profesionista con número de cédula profesional 3321, misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal. -- NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. - DOY FE. DOS FIRMAS -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que en caso de oposición lo haga valer ante éste H. Tribunal, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. CAMARGO, CHIH., AGOSTO 27, 2012.
SECRETARIO

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 874/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por DAVID RODRIGUEZ SALAS, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el escrito y documentos que se acompañan del C. DAVID RODRIGUEZ SALAS, a las once horas con treinta y dos minutos del día dieciocho de septiembre del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Lote de Terreno Agrícola ubicado en la Labor Vieja de Las Varas, Municipio de Saucillo, Chihuahua, que tiene una superficie total de 10-55-90 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: colinda en dos líneas del punto uno al dos mide 251.00 metros y del dos al tres mide 60.00 metros y colinda con el RIO CONCHOS; AL SUR: en tres líneas mide del punto cuatro al cinco 94.50 metros, del cinco al seis 45.00 metros, del seis al siete 147.00 metros y colinda con DRENAJE AGRICOLA; AL ESTE: en una línea del punto tres al cuatro mide 316.00 metros y colinda con el RIO CONCHOS y AL OESTE: mide del punto siete al ocho 68.00 metros y colinda con ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, del ocho al nueve 46.00 metros, del nueve al diez 78.00 metros y del diez al once 42.00 metros y colinda en estas tres líneas con SERGIO RODRIGUEZ CONTRERAS y del once al punto uno 194.00 metros colindando con ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; De igual forma en los Tableros de éste Juzgado; Así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos e informar las fechas en que fueron fijados los mismos; así como para que notifique a los colindantes ASOCIACIÓN AGRICOLA LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA Modulo 1, con domicilio conocido ampliamente en dicha Ciudad; C. ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, con domicilio conocido en Las Varas, Municipio de Saucillo, Chihuahua, y C. SERGIO RODRIGUEZ CONTRERAS, con domicilio en la comunidad de El Gomeño, Municipio de Saucillo, Chihuahua; De igual forma, en virtud de que el colindante COMISION NACIONAL DEL AGUA, tiene su domicilio en la calle 1ª. Norte número 600, de la ciudad de Delicias, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al C. Juez de lo Civil en Turno de dicho lugar, a fin de que se sirva notificar al referido colindante la radicación del presente asunto; Se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho y exhorto ordenados, así como para que éstos lleguen a su destino y una vez diligenciados los haga llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Ordenamiento Legal antes citado. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Independencia, número 508-A, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos asis como en los términos del artículo 60 del Precepto Legal antes invocado al C. Licenciado JESUS MARIA GUEVARA BACA, profesionista con número de cédula profesional 3321, misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

DAVID RODRIGUEZ SALAS 4983-90-92-94
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

ANSELMO JUAN ESQUIVEL HERNANDEZ Y MARISOL RODRIGUEZ SOTO DE ESQUIVEL
PRESENTE.-

En el expediente número 792/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ APODERADA LEGAL DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de ANSELMO JUAN ESQUIVEL HERNANDEZ Y MARISOL RODRIGUEZ SOTO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el día cuatro de los corrientes. Se le tiene dándose por enterado del estado procesal que guardan los autos dada su comparecencia. Y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, y se le tiene ofreciendo como pruebas de la parte que representa, las DOCUMENTALES PUBLICAS que indica en el punto 1 la cual se encuentra localizable a fojas cuarenta y seis de los antecedentes, 3 visible en autos a fojas cincuenta y cuatro, 4 obrante a fojas nueve del sumario, 5 la cual exhibe y 7 localizable a fojas ciento veintiséis del sumario, virtud a lo cual se tienen por desahogadas de inmediato dada su propia y especial naturaleza y en su oportunidad se les otorgará el valor legal que les corresponda; se admiten las DOCUMENTALES PRIVADAS que menciona en los puntos 2 y 6 de su escrito de cuenta, las cuales quedan a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del ordenamiento legal invocado; se admiten la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA E INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, mismas que se tienen por desahogadas de inmediato y en su oportunidad se le dotará del valor legal que les corresponda de acuerdo a su naturaleza. Notifíquese a la demandada por medio de CEDULA en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses; asimismo NOTIFIQUESE el presente proveído por medio de CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos del Tribunal, así como por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia que se edite en la localidad. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso c), 310, 313, 368, 369, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ANSELMO JUAN ESQUIVEL HERNANDEZ 4987-90-92
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROLANDO VENEGAS CARRILLO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1081/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y OTRO MANDATARIOS DE, MARIA DEL PILAR BUENDIA JIMENEZ, en contra de AURORA MATA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - PARA MEJOR PROVEER - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Visto el estado que guardan los autos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 264d del Código de Procedimientos Civiles, para mejor proveer y a efecto de subsanar una omisión desde luego involuntaria, se deja sin efecto los proveídos de fechas once de septiembre del año dos mil doce, publicado en la lista del día siguiente hábil con el número 174, así como el de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil doce, publicado el día siguiente hábil con el número 77, por lo que se retoma el escrito presentado el día treinta y uno de agosto del año en curso a las catorce horas con veinticinco minutos, signado por JOSE G. DOWELL SANCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, y como lo solicitan, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos se ordena emplazar al C. ROLANDO VENEGAS CARRILLO, la reconvencción planteada por la C. AURORA MATA en los términos del auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil nueve publicado en la lista del día siguiente hábil con el número 78, así como el presente proveído, por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la localidad, por tres veces consecutivas de siete en siete días; debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado. - N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - VISTOS DE NUEVA CUENTA LOS AUTOS. - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Visto el estado que guardan los autos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 264 inciso d del Código de Procedimientos Civiles, para mejor proveer se regulariza el procedimiento que nos ocupa ya que por un error desde luego involuntario en el auto de fecha veintinueve del mes de enero del año dos mil nueve a fojas 110 de autos, se omitió en llamar a juicio al señor ROLANDO VENEGAS CARRILLO, petición solicitada por la propia parte demandada AURORA MATA que al existir un litis consorcio pasivo por hechos que narra en su contestación de la demanda, en este acto se decreta nulo únicamente la fecha de la audiencia de conciliación y depuración procesal ordenada por auto de fecha catorce del mes de mayo de este año por que al encontrarse que existe diverso demandado que no se ha emplazado a juicio no se puede considerar que se ha entablado la litis, en consecuencia se ordena emplazar al señor ROLANDO VENEGAS CARRILLO en el domicilio ubicado en la Calle Costa Rica número 1185 norte departamento 7 altos en esta ciudad, y con el escrito y documentos que se anexaron a la reconvencción en copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas córrasele traslado para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la reconvencción entablada en su contra, apercibiendo que de no hacerlo le será decretada la correspondiente rebeldía y se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que dejare de contestar; para lo cual túrnese los autos a la Central de Actuarios de este Distrito Judicial Bravos a efecto de que por conducto de uno de sus Ministros Ejecutores proceda a hacer el emplazamiento ordenado con anterioridad. - Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 252, 253, 255, 257 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO



LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

AURORA MATA

-0-

4991-90-92-94

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARICELA IVETH RAMÍREZ CASTILLO.

En el expediente número 472/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUIS CARLOS BACA SANCHEZ, en contra de MARICELA IVETH RAMÍREZ CASTILLO, en fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada REBECA DEL VALLE JURADO, recibido en este Tribunal el día quince de octubre del año dos mil doce, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de VEINTE DÍAS, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele a la promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece por lo que se le previene para que los exhiba con la debida oportunidad, pues las pruebas deben desahogarse dentro del periodo probatorio. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero Familiar del Distrito Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

MARICELA IVETH RAMIREZ CASTILLO

-0-

4947-90-92

**TECNOLOGIA DE GESTION CONSULTORES S.C.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2012**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
BANCOS	0	IVA PENDIENTE DE COBRAR	0
CLIENTES	0	IVA POR PAGAR	0
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0	PROVEEDORES	0
ACCIONES Y VALORES	<u>0</u>	PRESTAMOS BANCARIOS	0
		ACREEDORES DIVERSOS	<u>0</u>
	<u>0</u>		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0	TOTAL A CORTO PLAZO	0
OTROS ACTIVOS			
SUBSIDIO AL EMPLEO	0		
DEPOSITOS EN GARANTIA	0		
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0	A LARGO PLAZO	
REVALUACION PATENTES PROPIAS	<u>0</u>	ACREEDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	0
TOTAL OTROS ACTIVO	0	TOTAL A LARGO PLAZO	<u>0</u>
ACTIVO FIJO		TOTAL PASIVO	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0	CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0 CAPITAL SOCIAL	5,000
EQUIPO DE COMPUTO	0	APORT. FUT. AUMENTOS DE CAP.	0
OTROS ACTIVOS	<u>0</u>	SUPERAVIT POR REVALUACION	0
TOTAL ACTIVO FIJO	0	RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	-5,000
		- RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>0</u>
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		TOTAL CAPITAL	<u>0</u>
ACTIVO DIFERIDO			
LICENCIAS (SOFTWARE)	0		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0		
AMORTIZACION ACUMULADA	0		
TOTAL DE ACTIVO	<u><u>0</u></u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>0</u></u>
 DAOIZ GARZA VILLARREAL REPRESENTANTE LEGAL		 C.P. JESUS ELIAS NEVAREZ PEÑA CED. 1431799 CONTADOR	

MOVIMIENTO DE TRANSFORMACION AC

Domicilio: Ave. Mirador # 3921-3; Col. Los Sicomoros; CP 31205; Chihuahua, Chih.

Balance General al: 30 de Septiembre de 2012

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA	0
BANCOS	0
INVERSIONES	0
CLIENTES	0
DEUDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS A FAVOR	0

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE 0

ACTIVO FIJO 0

ACTIVO DIFERIDO 0

TOTAL ACTIVO 0

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
PROVISION SUELDOS Y DERIVADOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0

TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO 0

PASIVO A LARGO PLAZO 0

TOTAL PASIVO 0

CAPITAL

PATRIMONIO SOCIAL	0
RESULTADO EJERCICIOS ANT.	0
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	0

TOTAL CAPITAL 0

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 0



Maria Cristina Teresa Rotho Creel
Representante Legal

4647-84-87-90

MOVIMIENTO DE TRANSFORMACION AC

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado **HERNANDO FELIX BUSTILLOS**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de Notario Público, por separación y designación de su titular el licenciado Luis Villagrán Arrieta, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante esta publicación doy a conocer que mediante acta de fecha 26 de octubre del 2012, inscrita bajo el número **10,413**, en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, a solicitud de los señores **GUADALUPE AYALA MURILLO** y **JOSE MARIO MARTINEZ AYALA**, hice constar: a).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor EDMUNDO MARQUEZ PORTILLO; b).- Que la señora **GUADALUPE AYALA MURILLO** aceptó la herencia en los términos del testamento publico abierto exhibido; c).- Que el señor **JOSE MARIO MARTINEZ AYALA** aceptó el cargo de albacea y manifestó que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 30 de octubre del 2012.

**EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE**



LIC. HERNANDO FÉLIX BUSTILLOS.

EDMUNDO MARQUEZ PORTILLO

-0-

5037-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

ESMERALDA ESPARZA MARTINEZ Y MARIA CLEOFAS HERNANDEZ VIUDA DE VALADEZ:

En el expediente número 156/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JULIA LICON FIGUEROA en contra de ESMERALDA ESPARZA MARTINEZ, MARIA CLEOFAS HERNANDEZ VIUDA DE VALADEZ y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido el día once de octubre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE DIEZ DIAS COMUNES A LAS PARTES** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a la parte demandada, se ordena notificar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. -----
----NOTIFIQUESE ----Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.-
LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

ESMERALDA ESPARZA MARTINEZ

-0-

5041-90-92

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE REMATE.

A: RUBÉN RAMOS MARTÍNEZ Y ERNESTINA NAVARRO SÁNCHEZ DE RAMOS

En el expediente número 1665/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RUBÉN RAMOS MARTÍNEZ Y ERNESTINA NAVARRO SÁNCHEZ DE RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - -
- V I S T O, para resolver en definitiva el JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por las Licenciadas LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RUBEN RAMOS MARTÍNEZ y como obligada solidaria ERNESTINA NAVARRO SÁNCHEZ DE RAMOS, a que se refiere el expediente número 1665/2010; y:-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

--- Por lo expuesto y fundado se:-----

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

--- CUARTO.- Se condena, a los demandados RUBEN RAMOS MARTÍNEZ Y ERNESTINA NAVARRO SÁNCHEZ DE RAMOS, al pago de la cantidad total de 123,592 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$205,894.39 (DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) cantidad reclamada y cuantificada al día treinta de mayo del dos mil nueve conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,665.92 pesos (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: La cantidad de 51,491 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$85,779.89 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 72.101 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$120,114.50 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO CATORCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril de dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta de abril del dos mil nueve, a razón del 9% (nueve por ciento) anual que es la tasa pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; así como al pago de intereses ordinarios que se sigan generando hasta el pago total del adeudo a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción.-----

--- QUINTO.- No ha lugar a ordenar el remate del inmueble hipotecado por las razones expuestas en el último considerando de esta resolución.-----

--- SEXTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.-----

--- SÉPTIMO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE

- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Segunda Secretaria en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. - - DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

ATENAMENTE

CD. JUÁREZ, CHIH., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012
SEGUNDA SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.


LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ

RUBEN RAMOS MARTINEZ
-0-

4997-90-92

En el expediente número 1519/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SILVIA GUTIÉRREZ ROCHA y SIGIFREDO ZAMBRANO MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el dieciocho de octubre del año dos mil doce, por el licenciado CARLOS JAVIER Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Sierra de San Blas número 8527 (ocho mil quinientos veintisiete) del Fraccionamiento Rincones de Sierra Azul etapa IV de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 145.04 (ciento cuarenta y cinco metros cuadrados con cuatro centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 86 (ochenta y seis), a folio 87 (ochenta y siete), del libro 4,209 (cuatro mil doscientos nueve), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----
Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirviendo de base la cantidad de \$246.000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las doce horas del día veintidós de noviembre del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2012.
A SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

SILVIA GUTIERREZ ROCHA
-0-

5027-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. MIGUEL KRINKEY MARTINEZ
PRESENTE-

En el expediente número 1947/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S DE R. L. DE CV., en contra de MIGUEL KRINKEY MARTINEZ, se dicto sentencia definitiva el día veintiocho de junio de dos mil doce, la cual en sus puntos resoluitivos se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, en su caracter de Apoderado General de la Persona Moral denominada del SCARP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. MIGUEL KRINKEY MARTINEZ.
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.
TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con el C. MIGUEL KRINKEY MARTINEZ.
CUARTO.- Se condena al demandado, señor MIGUEL KRINKEY MARTINEZ, a pagar a la parte actora "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de \$232,085.98 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo del Capital Adeudado a razón de 139.314 salarios minimos mensual vigente en el Distrito Federal; y al importe de \$150,231.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/10 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios calculados al treinta y uno de julio de dos mil nueve, a razón de 90.179 salarios minimos mensual vigente en el Distrito Federal; así como al pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo y los gastos y costas del juicio, conceptos que se computaran en ejecución de sentencia.
QUINTO.- No procede condenar a los hoy demandados a la entrega de las amortizaciones realizadas a la parte actora, al no ser la vivienda adquirida por los demandados de las directamente financiadas en su construcción por el INFONAVIT, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley de Infonavit.
SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.
SEPTIMO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.
NOTIFIQUESE
Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe - - RUBRICAS. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DTO. BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

MIGUEL KRINKEY MARTINEZ -0-

4998-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

ALEJANDRO, GLORIA IRMA Y JESUS JOSE DE APELLIDOS MARQUEZ SANCHEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 131/12, relativo al juicio INTSTAMENTARIO, promovido por ANTONIA MARQUEZ MARTINEZ, TOMAS BONIFACIO MARQUEZ MARTINEZ, MARIA ESTHER MARQUEZ MARTINEZ Y ENCARNACION MARQUEZ SANCHEZ, A BIENES DE, TOMAS MARQUEZ AGUIÑAGA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A sus autos el escrito del licenciado ARTURO ECHEVARRIA SANCHEZ, recibido el día diecinueve de los corrientes. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ALEJANDRO, GLORIA IRMA y JESUS JOSE de apellidos MARQUEZ SANCHEZ, ya que se recibieron los informes requeridos; notifíquese la radicación del expediente 131/12, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoseles la tramitación del presente juicio para que aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, justifiquen sus derechos hereditarios en un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, en la inteligencia de que en dichos edictos deberá hacerse saber el nombre del finado, las circunstancias que lo identifiquen, la fecha y el lugar del fallecimiento, así como el nombre las personas que reclaman la herencia. Con fundamento en los artículos 559 y 556 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 9 CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ALEJANDRO MARQUEZ SANCHEZ -0-

5000-90-92-94

	Casa CC, S.A. de C.V. Balance General al día 4 de agosto de 2012 (sociedad fusionante antes de la fusión) Cantidad expresadas en pesos mexicanos	Corporación CC, S.A. de C.V. Balance General al día 4 de agosto de 2012 (sociedad fusionada antes de la fusión) Cantidad expresadas en pesos mexicanos	CoInversiones CC, S.A. de C.V. Balance General al día 4 de agosto de 2012 (sociedad fusionada antes de la fusión) Cantidad expresadas en pesos mexicanos	Casa CC, S.A. de C.V. Balance General al día 4 de agosto de 2012 (sociedad fusionante posterior a la fusión) Cantidad expresadas en pesos mexicanos
	Fusionada	Fusionada	Fusionada	Fusionante
ACTIVO				
Circulante				
Bancos	\$ 12,948	\$ 12,948	\$ 11,565	\$ 24,513
Partes relacionadas		3,642,366	2,113,913	4,101,063
Deudores diversos	50,000		34,800	84,800
Impuestos por recuperar		3,574	170,103	15,277
Total activo circulante	\$ 50,000	\$ 3,658,888	\$ 2,330,381	\$ 4,225,653
No circulante				
Inversiones en acciones en subsidiarias y asociadas				
Mobiliario y equipo		91,579,521	96,552,059	188,131,620
Total activo no circulante		91,579,521	96,552,101	188,131,622
Cargos diferidos			990,000	
Suma activo	\$ 50,000	\$ 95,238,409	\$ 99,872,482	\$ 192,357,275
PASIVO				
Corto plazo				
Partes relacionadas		1,514,388	3,879,295	2,748,467
Impuesto al valor agregado por pagar		381,568	4,800	227,968
Otros impuestos por pagar			121,940	121,940
Suma pasivo:	\$	\$ 1,895,956	\$ 4,006,035	\$ 3,098,375
CAPITAL CONTABLE				
Capital social	50,000	519,057	8,894,430	9,463,487
Actualización del capital social			6,950,278	6,950,278
Superavit por revaluación de acciones		81,912,605	49,423,125	131,335,729
Otras cuentas de capital			523,352	523,352
Resultados de ejercicios anteriores		7,973,537	31,888,578	39,862,115
Resultado del ejercicio		2,937,255	(1,813,316)	1,123,940
Total capital contable	\$ 50,000	\$ 93,342,453	\$ 95,866,447	\$ 189,258,900
Suma Pasivo más Capital Contable	\$ 50,000	\$ 95,238,409	\$ 99,872,482	\$ 192,357,276



Lic. Diego Salvador Cuesta Creel
Delegado de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas

**"EDICTO DE NOTIFICACION"
JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

--En el expediente No. 1444/2012, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por JORGE GOMEZ OROZCO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado el C. JORGE GOMEZ OROZCO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día tres de Octubre por Oficialía de Turnos y el cuatro de Septiembre por este Tribunal, ambos del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Lote rústico ubicado en San José y Consuelo, Municipio de Meoqui, Chih., con Superficie total de 4-46-74 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 161.539 metros colinda con JOSE PIMENTEL MORALES; AL NORESTE en una línea quebrada de cuatro fracciones de 77.71, 172.268, 102.248 y 95.332 metros colinda con ALFONSO RODRIGUEZ MUELA, GUILLERMO MATA RODRIGUEZ Y ANTONIO LOPEZ GRIJALVA y al SUROESTE en 520.422 metros colinda con RIO SAN PEDRO. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal, Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en el tablero de avisos de éste Juzgado, en la Presidencia Municipal de dicha población, así como de la presidencia Municipal de Meoqui, Chih.,. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos el que indica y autorizando a el C. LIC. ANTONIO CERVANTES CERVANTES y/o LIC. RICARDO CARNERO NUÑEZ y/o OLGA ALICIA CASAS TREJE, así como para recibir toda clase de documentos. Se previene a el promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes a fin de notificarles la radicación del presente asunto. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Dos firmas ilegibles.- R ú b r i c a s.-----

Lo que se hace saber de su conocimiento, en vía de notificación.

Cd. Delicias, Chih., a 8 de Octubre del 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:


LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

JORGE GOMEZ OROZCO 5003 -90-92-94

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**OSCAR MANUEL ZUÑIGA CARAVEO Y
TERESA BELTRÁN ESCÁRCEGA
PRESENTE.**

En el expediente número 805/08 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ y OTRAS, apoderadas legales para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el cinco de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ. Se le tiene exhibiendo el oficio a que hace mención en su escrito de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a OSCAR MANUEL ZÚNIGA CARAVEO y TERESA BELTRÁN ESCARCEGA por medio de edictos haciéndoles saber que la LICENCIADA MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ y otras, en su carácter de apoderadas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2012.


LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

OSCAR MANUEL ZUÑIGA CARAVEO 5005 -90-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 723/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS ERNESTO MARTINEZ PERALES Y DALIA ESPERANZA RAMIREZ VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

-- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por los LICENCIADOS ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tienen debidamente reconocida en autos como apoderados de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con seis minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$249,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$166,000.00 PESOS (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en calle Satevo número 9521-66 (nueve mil quinientos veintinueve guion sesenta y seis) del condominio Toledo, del fraccionamiento Villa Residencial del Real, Segunda Seccion, Etapa VI de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de inscripción 20 (veinte), folio 20 (veinte) libro 4468 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ



JESUS ERNESTO MARTINEZ PERALES 5007-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 380/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR MANUEL LARA RODRIGUEZ Y JACQUELINE BARDO RENTERIA DE LARA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

-- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete del presente mes y año en curso, de la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado al bien inmueble hipotecado por el único perito nombrado en el presente juicio, conforme a lo pactado en la clausula decimo primera del convenio celebrado por las partes, y que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de Cóndores No. 8250, interior 10-B, del Condominio Paseo de los Cóndores del Fraccionamiento Paseos del Alba XVI, de esta Ciudad, con superficie de 99.7450M2., y que obra inscrito bajo el numero 45 folio 45 del Libro 3382 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$156.666.67 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VICTOR MANUEL LARA RODRIGUEZ 5008-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 384/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESÚS MANUEL GUEVARA YAÑEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ MENDOZA, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día veintidós de Octubre del año en curso, a las doce horas con quince minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HACIENDA SANTA CATALINA, LOTE 30, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CANTERA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 157.500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 60 DEL FOLIO 60 DEL LIBRO 4238 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 82°06'40" MIDE 21.00 METROS CON LOTE 29.- DEL 2 AL 3, NE 07°53'20" MIDE 7.50 METROS CON DOCTOR WICKS.- DEL 3 AL 4, NW 82°06'40" MIDE 21.00 METROS CON LOTE 31.- DEL 4 AL 1, SW 07°53'20" MIDE 7.50 METROS CON CALLE HACIENDA SANTA CATALINA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$533.333.33 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$800.000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS"

JESUS MANUEL GUEVARA YAÑEZ 5012-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1434/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, APODERADOS DE ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos los escritos recibidos el primero y dos de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, visto lo solicitado en los mismos, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- N O T I F I Q U E S E:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el nueve de octubre del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tienen reconocida en autos, y visto lo solicitado, dígamele que no da lugar a acordar de conformidad lo solicitado, que lo procedente y toda vez que FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA fueron emplazados por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles el auto de fecha tres de octubre del año dos mil doce que abre el juicio a pruebas, deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

--- N O T I F I Q U E S E:-----
 --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2012
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
 SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADO ANA LILIA GALINDO BERNES



FERNANDO LARA GUERRA 5011-90-92
 -0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
 P R E S E N T E.-

En el expediente número 791/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. LIC. LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O MONICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS, en su carácter de apoderados Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y PATRICIA GARCÍA DÍAZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de noviembre del año dos mil once, presentado por el LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del diverso demandado JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, la radicación del expediente 791/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de

circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que las LIC. LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O MONICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ Y/O C. ANA LUISA CISNEROS RAMOS, en su carácter de Apoderadas Legales para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----
 N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DoS firmas ilegibles.-----rúbricas.-----
 -----I N S E R T O.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintitrés de junio del año en curso, presentados por los C.C. LIC. LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O MONICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ Y/O C. ANA LUISA CISNEROS RAMOS, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Apoderadas Legales para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y PATRICIA GARCÍA DÍAZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Jerónimo Aguilar número 8616, Fraccionamiento Bírmol III Etapa 18, de ésta Ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Coronado número 119-2, Colonia Centro de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ Y/O ANA SILVIA AQUINO PÉREZ Y/O JUAN CARLOS PEREA H. Y/O BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ Y/O DANIEL MENDOZA GOMEZ Y/O SETGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO Y/O SANTA ARREDONDO CASTILLO Y/O ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ Y/O GLINDA ALBA ORTEGA JACQUES Y/OC.P.D. JULIO CESAR GARCÍA CISNEROS,-----
 N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

JORGE RODRIGUEZ GONZALEZ 5006-90-92-94
 -0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 731/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, APODERADO DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JUAN CARLOS CASTAÑEDA MORALES, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 13, Manzana 19, de la Calle Portal de Romulo número 8145 del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa II, de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 12, a folio 13, del libro 4202, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$367,000.00 PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$244,666.66 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN CARLOS CASTAÑEDA MORALES 5014-90-92
-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 993/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE HECTOR SOTERO MONTES SALAZAR Y SOLEDAD GUTIERREZ ONZURA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - -AGRÉGUESE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, RECIBIDO EL DÍA VEINTIDÓS DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE HACIENDA EL PORVENIR NUMERO 3240-18 LOTE 18 MANZANA R FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE LAS TORRES, UNIVERSIDAD ETAPA VII EN ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 85 FOLIO 85 LIBRO 4660 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL VALOR OTORGADO POR EL PERITO

DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA Y QUE CONFORME A LO PACTADO EN EL CONVENIO CELEBRADO EN AUTOS, ES EL ÚNICO PARA PROCEDER AL REMATE DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE ESTE JUICIO, Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2012
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ

HECTOR SOTERO MONTES 5013-90-92
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1333/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día veinticinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de DIEZ DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO 5015-90-92
-0-

AVISO DE FUSIÓN

De conformidad con el artículo 223 doscientos veintitres de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de CORPORACIÓN CC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COINVERSIONES CC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y CASA CC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas en esta ciudad de Chihuahua, el 4 de Agosto de 2012, se tomaron entre otros los acuerdos que a continuación se transcriben:

1.-CORPORACIÓN CC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COINVERSIONES CC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se FUSIONAN POR INCORPORACION a CASA CC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, extinguiéndose las dos primeras y subsistiendo CASA CC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como consecuencia de lo anterior, las sociedades fusionadas aportarán su patrimonio neto a la sociedad fusionante, la que asumirá los derechos de las sociedades fusionadas y tomará a su cargo las obligaciones de las mismas, de conformidad con el artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2.- CASA CC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para absorber el capital de CORPORACIÓN CC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COINVERSIONES CC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumenta su capital social en su parte variable en la cantidad de \$9'413,487.00 NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 Cero centavos, Moneda Nacional, el cual sumado a su capital social en su parte fija en la cantidad de \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Cero centavos, Moneda Nacional, queda representado su capital social en la cantidad de \$9,463,487.00 NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 Cero centavos, Moneda Nacional, por lo que las acciones de los accionistas de CORPORACIÓN CC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COINVERSIONES CC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, serán canjeadas por las acciones que se emitan en el aumento descrito con acciones de la serie "B", de CASA CC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

3.- CASA CC, S.A. DE C.V., se subroga en la totalidad de los derechos y obligaciones de CORPORACIÓN CC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COINVERSIONES CC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que la fusión surtirá efecto entre las partes a partir del 4 de agosto de 2012 y ante terceros al momento de inscripción del primer testimonio de la escritura en la que se protocolicen las actas correspondientes, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, de conformidad con el artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CHIHUAHUA, CHIH. A 22 DE OCTUBRE DE 2012

Delégado de las Asambleas

DIEGO SALVADOR CUESTA CREEL

CORPORACION CC.

-0-

5002-90

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE CONTROL INTERNO, ZONA OCCIDENTE

ACUERDO.- En la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce.

Visto el escrito recibido en fecha, del día en que se actúa, signado por el Servidor Público Milton Ulises Ríos Bravo, presentado y recibido en esta Unidad de Control Interno, Zona Occidente, en el cual solicita:

- 1.- Se le tenga por presentado en tiempo y forma con el escrito de cuenta.
- 2.- Se le tenga por contestada la queja que diera inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario Formal, y por opuestas las excepciones hechas valer en su contestación las que se deberán tramitar conforme a derecho.
- 3.- Se giren los oficios solicitados en el cuerpo de su escrito de contestación.
- 4.- En su momento procesal se dicte resolución favorable a sus intereses.

En gnosis de lo anterior, este Órgano Disciplinario, con fundamento en los artículos, 8, 14, 16 y 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 6 fracción IV, 10 y 12 fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado;

ACUERDA

PRIMERO: Téngasele al promovente por presentado y dando contestación dentro del término conferido, rindiendo en tiempo y forma el informe pormenorizado en relación a los hechos materia del presente Procedimiento Administrativo Disciplinario 16/2012 Z.O.,

así como hechas todas y cada una de las manifestaciones a que hace referencia en su escrito de cuenta, sin perjuicio de otorgarle el valor probatorio que le corresponda en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Téngasele por ofreciendo los siguientes medios de prueba:

a).- Declaración Testimonial a cargo de los ciudadanos Licenciados Jonathan Rodríguez Pérez y Diana Marisa Gómez Baca, a quienes el oferente se encuentra obligado a presentar el día de la celebración de la audiencia respectiva, para efectos de que comparezcan a desahogar su testimonio a la hora fijada para tal efecto.

TERCERO: Para que el Órgano de Control Interno, este en aptitud de admitir y fijar fecha para el desahogo y admisión de las probanzas que a continuación se enuncian, se previene al oferente para que:

a).- En un término de veinticuatro horas, contados a partir de que reciba la notificación del presente acuerdo, entregue la copia debidamente certificada de la documental consistente en: Notificación de Audiencia solicitada para la revocación de la suspensión del proceso a prueba fijada para el día veintinueve de agosto de dos mil doce, de la causa penal 167/2009 acordada por el Licenciado Cesar Arnulfo Estrada Vigil, Juez de Garantía del Distrito Judicial Benito Juárez, de la que hace alusión en su informe pormenorizado.

b).- En un término de veinticuatro horas, contados a partir de que reciba la notificación del presente acuerdo aclare su informe e indique la relación existente entre la comparecencia de la Señora Guadalupe González Zafiro que obra en la carpeta de investigación numero 6412-64/2009 con numero de causa penal 167/2009 que ofrece como prueba y los hechos que motivaron la apertura del procedimiento en que se actúa, y para el caso de que exista alguna relación se le previene para que en un termino de veinticuatro horas contadas a partir de que reciba la notificación respectiva de este acuerdo presente la copia debidamente certificada de la comparecencia mencionada y ofrécida como prueba de su parte, apercibiéndolo para que, en caso en que no dar debido cumplimiento a la prevención indicada, se le tendrá como no ofrecida y por desechada la prueba documental ofertada en los términos que indica.

c).- En un término de veinticuatro horas, contados a partir de que reciba la notificación del presente acuerdo, aclare y precise la pretensión a acreditar con el recibo telefónico correspondiente al mes de agosto del número telefónico 635 456 00 10, asignado a la oficina del Ministerio Publico de la localidad de Creel, del que solicita se gire oficio al Departamento Administrativo de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua solicitando el mismo, apercibiéndolo para que, en caso en que no dar debido cumplimiento a la prevención indicada, se le tendrá como no ofrecida y por desechada la prueba documental ofertada en los términos que indica.

CUARTO: Por no haber señalado domicilio cierto en esta ciudad, para efectos de hacerle las notificaciones ulteriores aun la resolución que ponga fin al procedimiento, se hace efectivo el apercibimiento en contra del servidor público Milton Ulises Ríos Bravo, dejando en aptitud legal a este Órgano de Control Interno, de hacer de su conocimiento los acuerdos y resolución que se emita y ponga fin al Procedimiento Administrativo Disciplinario, por medio de edictos de notificación que se publicaran en el periódico oficial del Estado por tres veces consecutivas.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Antonina Pérez Meza, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, Encargada de la Unidad de Control Interno, Zona Occidente, acompañado de los testigos de asistencia Israel Sánchez Zambrano y Marisa Anel Muñoz Álvarez, ambos mexicanos, mayores de edad, empleados de gobierno, con domicilio en la Calle Séptima y Guatemala, sin número, colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, con quienes legalmente se actúa CUMPLASE.

Rúbricas ilegibles.

MILTON ULISES RIOS BRAVO
-0-

5038-90-92-94

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 799/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Jesús A. Coello Muñoz y/o Jorge Víctor Aguilar Armendáriz y/o Laura Elena Borboa Paz endosatarios en procuración de José Valentín Aguilar Carrasco en contra de Sergio Armando Ávila Bruceño, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las once horas del día dieciocho de octubre de dos mil doce, día y hora fijados por el auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, a fin de que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda. La C. Licenciada Cristina Guadalupe Sandoval Holguín, Juez Tercero de lo Civil, asistida de la C. Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe, se constituye en audiencia, haciéndose constar por la segunda de las funcionarias mencionadas, que en este acto no se encuentran presentes ninguna de las partes, así como postor alguno. Acto seguido la Secretaria hace constar que los edictos de remate fueron publicados en el tablero de avisos del Tribunal, como se acredita con las constancias que obran a fojas 152 del sumario y con los propios ejemplares que en este acto se agregan al expediente. Así también, la C. Secretaria da cuenta de un escrito presentado el día de hoy por parte de JORGE VÍCTOR AGUILAR ARMENDÁRIZ, mediante el cual exhibe los ejemplares de los periódicos Oficial del Estado y El Pueblo de Chihuahua, de los que se desprende que fueron publicados los edictos en la forma ordenada, En cuanto a su diversa petición, dígasale que en el transcurso de la audiencia se acordará lo que a derecho corresponda. A continuación, de conformidad con lo que dispone el artículo 490 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil declara la suscrita Juez que toda vez que se le dio la debida publicidad a esta venta judicial, se verifica en sus términos y que ya no admitirá nuevos postores. Se hace constar por la C. Secretaria de este Tribunal que a la presente audiencia no compareció postor alguno. A continuación se procede a proveer sobre las peticiones que realiza el JORGE VÍCTOR AGUILAR ARMENDÁRIZ, en su escrito de cuenta de la siguiente manera: Como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en solar urbano localizado en avenida Revolución Mexicana, lote 8, manzana 27, zona 2, poblado colonia Sacramento, el cual se encuentra registrado bajo el número 127 folio 128 del libro 3358 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, lo anterior de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia, única y exclusivamente para el efecto de la tercera almoneda, así como la rebaja del precio primitivo de la cantidad que servirá como base para el remate correspondiente, supletoriamente que para tal efecto prevé el artículo 1063 al señalar que "Los juicios mercantiles se substanciarán de acuerdo a los procedimientos aplicables conforme este Código, las leyes especiales en materia de comercio y en su defecto por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en último término por el Código de Procedimientos Civiles local". Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico de mayor circulación en el Estado y en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, sirviendo de base la cantidad de \$134,155.035 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 035/100 M.N.) y como postura legal, la cantidad de \$89,436.69 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las once horas del día treinta de noviembre de dos mil doce, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 476 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos. No adelantándose más a la presente audiencia, se da por terminada la misma, firmando para constancia únicamente el personal del Juzgado quien actúa y da fe. DOY FE. NOTIFIQUESE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 24 de octubre de 2012
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

SERGIO ARMANDO AVILA BRUCEÑO 5009-90-91-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JAVIER GONZALEZ GALAVIZ
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 482/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAVIER GONZALEZ GALAVIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y siete minutos del día nueve de Agosto del año en curso, presentado por SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAVIER GONZALEZ GALAVIZ, la radicación del expediente 482/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. , le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E :-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS; en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JAVIER GONZALEZ GALAVIZ 4993-90-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSE JUAN RAMIREZ OVALLE

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 176/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSÉ JUAN RAMÍREZ OVALLE, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentada la C. LICENCIADA ROSA ANGÉLICA AMESCUA SOBERANES, con su escrito recibido el día cuatro de julio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada José Juan Ramírez Ovalle, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérselo saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentada la C. LICENCIADAS ROSA ANGÉLICA AMESCUA SOBERANES, en su carácter de Apoderada legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexan, la que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompañan, se les tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de JOSÉ JUAN RAMÍREZ OVALLE, quien tiene su domicilio en CALLE FANNY CANO NÚMERO 9535 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES, SEXTA ETAPA DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Vía Delicias número 321 del Fraccionamiento las Villas en esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JOSE JUAN RAMIREZ OVALLE

4992-90-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 422/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día nueve de Mayo del año en curso, presentado por LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, y con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles que deberá notificársele personalmente por medio de edictos al demandado, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ

4995-90-92

-0-

Edictos de Notificación

- - - Se hace constar que en el Expediente 84/2011 relativo al Juicio Testamentario, promovido por José Mendoza Hernández y Jesús Rosario Mendoza Hernández a bienes de Cándido Mendoza Chávez, se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado RICARDO GILBERTO FERNÁNDEZ PONCE recibido el trece de enero del año en curso y como lo solicita, toda vez que le asiste la razón, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JESÚS MANUEL Y ROSA MARÍA ambos de apellidos MENDOZA HERNÁNDEZ hágase del conocimiento de estos la radicación del expediente 84/2011 donde se tramita el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CÁNDIDO MENDOZA CHAVEZ promovido por JOSÉ MENDOZA HERNÁNDEZ y JESÚS ROSARIO MENDOZA HERNÁNDEZ notificándoles por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, lo anterior a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO . CONSTE. -----

SURTió SUS EFECTOS EL DIA DIECINUEVE ENERO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 752 :csl

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 23 de enero de 2012

C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

CANDIDO MENDOZA CHAVEZ

5016-90-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JAIME RAUL COVARRUBIAS PORRAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 27/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAIME RAUL COVARRUBIAS PORRAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-
-- V I S T O, para resolver en definitiva el JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por las Licenciadas LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JAIME RAÚL COVARRUBIAS PORRAS, a que se refiere el expediente número 27/2011; y:-----
-----R E S U L T A N D O:-----
-----C O N S I D E R A N D O :-----
-----R E S U E L V E :-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada, al no haberse excepcionado, se constituyó rebelde, consecuentemente:--

TERCERO: Se declara Vencido Anticipadamente, el plazo de los 30 años, otorgado en el crédito número 9436124741 a: JAIME RAÚL COVARRUBIAS PORRAS, en fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, mediante Instrumento numero 00II-382-II e inscrito bajo el numero 1388 a folios 72 del libro 2248 de la sección primera, del Registro Publico de la Propiedad de esta Localidad. Persona, casada con la señora MA. DE LA LUZ FALCON AGUIRRE, bajo el régimen de sociedad conyugal, quien aceptó, tal otorgamiento. Por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en la Cláusula Única hipoteca del contrato de crédito.-----

CUARTO.- Se condena, a JAIME RAÚL COVARRUBIAS PORRAS, al pago de la cantidad total de **245.801** veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de **\$429,361.31** (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), cantidad reclamada y cuantificada al día treinta de julio dos mil diez, conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a **\$1,746.78** pesos (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 168 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$293,459.71 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; La cantidad de 77.801 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la cantidad de \$135,901.60 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril de dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta y un de julio dos mil diez, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal.-----

QUINTO.- No procede, por el momento procesal sacar a remate en Primera Almoneda, el Inmueble otorgado en garantía por el acreditante- demandado, dentro del Contrato de Crédito. En virtud, que aún, no se encuentra embargado dentro del presente negocio.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación al demandado, al pago de gastos y costas en el presente juicio.-----

SEPTIMO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIF I Q U E S E

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

JAIME RAUL COVARRUBIAS PORRAS

4996-90-92

-0-

A V I S O

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaría Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada Rosa del Carmen Chávez González, doy a conocer que mediante acta de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil doce, inscrita con el número 8479 ocho mil cuatrocientos setenta y nueve en el Libro Número Nueve de Actos Fuera de Protocolo que lleva ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del el Señor JOSE DE LA LUZ GARCIA TALAMANTES, quien falleció en Meoqui, Chihuahua el día cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; la Señora EDUVIGES ARMENDARIZ PAZ, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua el día tres de Abril de mil novecientos sesenta y dos. Lo anterior a solicitud de la Señora GUADALUPE GARCIA ARMENDARIZ, por sus propios derechos y como mandataria de sus hermanos MA. LUISA, YGNACIA, MANUEL y DOMINGO todos de apellidos GARCIA ARMENDARIZ; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 5 de Noviembre del 2012.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5

JOSE DE LA LUZ GARCIA TALAMANTES 5017-90-92

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la suscrita Notaría, con fecha 28 veintiocho de septiembre del 2012 dos mil doce, comparecieron la señora ROSA VALENTINA ISSA BOLOS, la señora MARIA DEL CARMEN YAMILISSA BOLOS, el señor ALFREDO ISSA BOLOS, el señor DAVID ISSA BOLOS y el señor EDUARDO ISSA BOLOS y me solicitaron la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su padre el señor ALFREDO ISSA NEVAREZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 12 doce de junio del 2010 dos mil diez, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. la señora ROSA VALENTINA ISSA BOLOS, la señora MARIA DEL CARMEN YAMILISSA BOLOS, el señor ALFREDO ISSA BOLOS, el señor DAVID ISSA BOLOS y el señor EDUARDO ISSA BOLOS, reconocen la validez del Testamento Público otorgado el día 1 día 12 doce de agosto del 1996 mil novecientos noventa y seis, ante la fe del señor licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, Notario Público Número Veintiocho, en actual ejercicio en para este Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, aceptan la herencia, la señora MARIA DEL CARMEN YAMILISSA BOLOS protesta su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Octubre 22 del 2012

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

ALFREDO ISSA NEVAREZ

5026-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1051/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MA. DE LOS ANGELES REYNA GARCIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con dos minutos del día quince de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, procedáse al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE PAVO REAL NUMERO 3025 DE LA UNIDAD COLINAS DEL SOL, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 4613, folio 131 del libro 2272 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$259,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$173,200.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 83. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MA. DE LOS ANGELES REYNA GARCIA 5025-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 22 de octubre de 2012, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,551 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores ESTELA NEVAREZ MERAZ, GRECIA LEON NEVAREZ Y SALVADOR LEON NEVAREZ por sus propios derechos con objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de el señor ANTONIO MANUEL LEON APARICIO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el 2 septiembre de 1995; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son los únicos aspirantes a la herencia del autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 31 de Octubre de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

ANTONIO MANUEL LEON APARICIO 5029-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 96/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIA GISELA HERNANDEZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de la licenciada CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, recibido el día diez de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; en consecuencia, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1300 INTERIOR 20 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, con una superficie de 75.6000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 37 a folio 37 del libro 3778 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

recibido el día diez de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; en consecuencia, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1300 INTERIOR 20 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, con una superficie de 75.6000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 37 a folio 37 del libro 3778 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

recibido el día diez de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; en consecuencia, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1300 INTERIOR 20 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, con una superficie de 75.6000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 37 a folio 37 del libro 3778 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

recibido el día diez de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; en consecuencia, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1300 INTERIOR 20 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, con una superficie de 75.6000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 37 a folio 37 del libro 3778 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

recibido el día diez de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; en consecuencia, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1300 INTERIOR 20 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, con una superficie de 75.6000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 37 a folio 37 del libro 3778 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

recibido el día diez de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; en consecuencia, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1300 INTERIOR 20 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, con una superficie de 75.6000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 37 a folio 37 del libro 3778 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

recibido el día diez de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; en consecuencia, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1300 INTERIOR 20 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, con una superficie de 75.6000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 37 a folio 37 del libro 3778 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

recibido el día diez de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; en consecuencia, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1300 INTERIOR 20 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, con una superficie de 75.6000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 37 a folio 37 del libro 3778 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

recibido el día diez de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; en consecuencia, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1300 INTERIOR 20 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, con una superficie de 75.6000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 37 a folio 37 del libro 3778 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

recibido el día diez de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; en consecuencia, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1300 INTERIOR 20 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, con una superficie de 75.6000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 37 a folio 37 del libro 3778 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

recibido el día diez de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; en consecuencia, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1300 INTERIOR 20 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, con una superficie de 75.6000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 37 a folio 37 del libro 3778 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

recibido el día diez de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; en consecuencia, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1300 INTERIOR 20 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, con una superficie de 75.6000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 37 a folio 37 del libro 3778 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 7. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2012. EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA GISELA HERNANDEZ GUTIERREZ 5030-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1263/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. VICTOR M. GONZALEZ GARCIA, EN CONTRA DE URBANIZACIONES IMPULSA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LICENCIADO JORGE ALBERTO RODRIGUEZ MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibido el día diez del actual. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en PARCELA NUMERO 17, ZONA 2, POLIGONO 1/1, EJIDO LABOR DE DOLORES, MUNICIPIO CHIHUAHUA, SUPERFICIE 14-45-85.8700 HECTAREAS, inscrita bajo el número 101, folio 102, libro 3512 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base la cantidad de \$10'417,411.93 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 93/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$6'944,941.29 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia correspondiente. Lo anterior en busca de postores, y con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 92. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

URBANIZACIONES IMPULSA S.A. 5031-90-92
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **CESAR CANDELARIO RODRIGUEZ SUAEZ** y **AURORA LOPEZ REYES**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 5999 cinco mil novecientos noventa y nueve, a folios 290 doscientos noventa del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ** y **ARMANDO RODRIGUEZ LOPEZ**, este ultimo por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores **PATRICIA LORENZA RODRIGUEZ LOPEZ**, **SARA SUSANA RODRIGUEZ LOPEZ**, **LILIA RODRIGUEZ LOPEZ**, **CESAR RODRIGUEZ LOPEZ**, y de los señores **GUSTAVO ALBERTO BRAVO RODRIGUEZ** y **PAULA ALEJANDRA BRAVO RODRIGUEZ**, en su carácter de unicos y universales herederos de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **LUZ MARIA RODRIGUEZ LOPEZ**, quienes fallecieron el primero el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en esta Ciudad de Chihuahua y la segunda el día dos de septiembre del año dos mil siete, en México, Distrito Federal, en el acta las solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que son los únicos hijos de los de cujus.

Chihuahua, Chih. a 2 de Noviembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

CESAR CANDELARIO RODRIGUEZ SUAEZ 5035-90-92
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAMON GONZALEZ DOMINGUEZ**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 8066 ocho mil sesenta y seis, a folios 108 ciento ocho del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **AGUSTINA ESCUDERO**, **LAURA CECILIA GONZALEZ ESCUDERO**, **MARTHA FLORENCIA GONZALEZ ESCUDERO**, **ABEL GONZALEZ ESCUDERO**, **RAMON GONZALEZ ESCUDERO**, **JOSE ALBERTO GONZALEZ ESCUDERO** Y **ANTONIO GONZALEZ ESCUDERO**, esposa e hijos del señor **RAMON GONZALEZ DOMINGUEZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día treinta de agosto del año dos mil diez, en el acta las solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge supérstite y son los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 31 de Octubre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

RAMON GONZALEZ DOMINGUEZ 5034-90-92
-0-

PREMIUM SA DE CV**INDIVIDUAL**

CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
BANCOS	691,137
CUENTAS POR COBRAR	3,990,698
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	1,529,464
ANTICIPO DE IMPUESTOS	139,620
IVA ACREDITABLE	109,467
ALMACEN	179,979
TOTAL CIRCULANTE	6,640,364
TOTAL ACTIVO FIJO	201,656
SUMA DEL ACTIVO	6,842,020



MARIO CEPEDA LUCERO
DELEGADO

IMPORTANTE: Los importes del detalle están impresos sin decimales y redondeados.

PASIVO CORTO PLAZO	PESOS MX
PROVEEDORES	1,031,152
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	(0)
ACREEDORES DIVERSOS	294,785
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	539,266
IVA POR PAGAR	635
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	1,865,838
PASIVO A LARGO PLAZO	-
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	1,865,838
CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL	1,280,000
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	1,280,000
RESERVA LEGAL	
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	2,473,913
TOTAL CAPITAL GANADO	2,473,913
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	1,222,269
SUMA DEL CAPITAL	4,976,183
SUMA PASIVO Y CAPITAL	6,842,020

PRONTOPLUS SA DE CV**INDIVIDUAL**

CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
BANCOS	233,899
CUENTAS POR COBRAR	2,267,823
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	624,677
ANTICIPO DE IMPUESTOS	(28,297)
IVA ACREDITABLE	242,751
ALMACEN	628,973
TOTAL CIRCULANTE	3,969,826
TOTAL ACTIVO FIJO	293,053
SUMA DEL ACTIVO	4,262,879



MARIO CEPEDA LUCERO
DELEGADO

IMPORTANTE: Los importes del detalle están impresos sin decimales y redondeados.

PASIVO CORTO PLAZO	PESOS MX
PROVEEDORES	1,358,391
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	(0)
ACREEDORES DIVERSOS	231,190
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	232,203
IVA POR PAGAR	25,057
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	1,846,841
PASIVO A LARGO PLAZO	-
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	1,846,841
CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL	900,000
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	900,000
RESERVA LEGAL	
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	1,157,753
TOTAL CAPITAL GANADO	1,157,753
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	358,286
SUMA DEL CAPITAL	2,416,038
SUMA PASIVO Y CAPITAL	4,262,879

PRONTO GAS SA DE CV**INDIVIDUAL**

CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
BANCOS	2,768,699
CUENTAS POR COBRAR	12,203,745
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	1,018,064
ANTICIPO DE IMPUESTOS	1,336,606
IVA ACREDITABLE	299,114
ALMACEN	351,210
TOTAL CIRCULANTE	17,977,438
TOTAL ACTIVO FIJO	3,808,893
SUMA DEL ACTIVO	21,786,331



MARIO CEPEDA LUCERO
DELEGADO

IMPORTANTE: Los importes del detalle están impresos sin decimales y redondeados.

PASIVO CORTO PLAZO	PESOS MX
PROVEEDORES	821,950
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	13,989,905
ACREEDORES DIVERSOS	611,629
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	684,739
IVA POR PAGAR	1,598,138
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	17,706,361
PASIVO A LARGO PLAZO	-
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	17,706,361
CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL	1,290,000
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	1,290,000
RESERVA LEGAL	
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	1,086,632
OTRAS CTAS DE CAPITAL	2,786,650
TOTAL CAPITAL GANADO	3,873,282
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	(1,083,313)
SUMA DEL CAPITAL	4,079,970
SUMA PASIVO Y CAPITAL	21,786,331

ESTACION AGIL SA DE CV

INDIVIDUAL

CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
BANCOS	612,398
CUENTAS POR COBRAR	443,541
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	4,072,032
ANTICIPO DE IMPUESTOS	348,607
IVA ACREDITABLE	495,730
ALMACEN	509,385
TOTAL CIRCULANTE	6,481,693
TOTAL ACTIVO FIJO	1,854,521
SUMA DEL ACTIVO	8,336,214



MARIO CEPEDA LUCERO
DELEGADO

IMPORTANTE: Los importes del detalle están impresos sin decimales y redondeados.

PASIVO CORTO PLAZO	PESOS MX
PROVEEDORES	844,650
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	1,190,973
ACREEDORES DIVERSOS	831,780
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	958,242
IVA POR PAGAR	886
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	3,826,531
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	3,826,531
CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL	600,000
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	600,000
RESERVA LEGAL	-
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	2,391,481
TOTAL CAPITAL GANADO	2,391,481
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	1,518,201
SUMA DEL CAPITAL	4,509,682
SUMA PASIVO Y CAPITAL	8,336,214

ESTACION MAXIMA SA DE CV

INDIVIDUAL

CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
BANCOS	1,083,081
CUENTAS POR COBRAR	136,343
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	1,247,351
ANTICIPO DE IMPUESTOS	111,922
IVA ACREDITABLE	138,284
ALMACEN	407,191
TOTAL CIRCULANTE	3,124,172
TOTAL ACTIVO FIJO	189,707
SUMA DEL ACTIVO	3,313,879



MARIO CEPEDA LUCERO
DELEGADO

IMPORTANTE: Los importes del detalle están impresos sin decimales y redondeados.

PASIVO CORTO PLAZO	PESOS MX
PROVEEDORES	816,127
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	626,548
ACREEDORES DIVERSOS	47,056
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	(158,341)
IVA POR PAGAR	(254,428)
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	1,076,961
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	1,076,961
CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL	410,000
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	410,000
RESERVA LEGAL	-
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	1,607,860
TOTAL CAPITAL GANADO	1,607,860
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	219,057
SUMA DEL CAPITAL	2,236,918
SUMA PASIVO Y CAPITAL	3,313,879

RAPIAUTO S.A. DE C.V.

INDIVIDUAL

CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
BANCOS	921,580
CUENTAS POR COBRAR	2,956,133
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	1,295,095
ANTICIPO DE IMPUESTOS	198,560
IVA ACREDITABLE	226,545
ALMACEN	415,905
TOTAL CIRCULANTE	6,013,818
TOTAL ACTIVO FIJO	418,408
SUMA DEL ACTIVO	6,432,223



MARIO CEPEDA LUCERO
DELEGADO

IMPORTANTE: Los importes del detalle están impresos sin decimales y redondeados.

PASIVO CORTO PLAZO	PESOS MX
PROVEEDORES	862,855
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	(0)
ACREEDORES DIVERSOS	786,474
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	471,327
IVA POR PAGAR	81,536
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	2,202,191
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	2,202,191
CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL	500,000
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	500,000
RESERVA LEGAL	-
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	2,983,791
TOTAL CAPITAL GANADO	2,983,791
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	746,241
SUMA DEL CAPITAL	4,230,032
SUMA PASIVO Y CAPITAL	6,432,223

ESTACION MAGNA PLUS SA DE CV**INDIVIDUAL**

CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
BANCOS	254,449
CUENTAS POR COBRAR	1,138,699
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	504,651
ANTICIPO DE IMPUESTOS	288,469
IVA ACREDITABLE	188,606
ALMACEN	255,944
TOTAL CIRCULANTE	2,630,817
TOTAL ACTIVO FIJO	-
SUMA DEL ACTIVO	2,630,817



MARIO CEPEDA LUCERO
DELEGADO

IMPORTANTE: Los importes del detalle están impresos sin decimales y redondeados.

PASIVO CORTO PLAZO	PESOS MX
PROVEEDORES	608,045
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	0
ACREEDORES DIVERSOS	548,093
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	175,162
IVA POR PAGAR	69,577
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	1,400,876
PASIVO A LARGO PLAZO	-
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	1,400,876
CAPITAL CONTRIBUIDO	-
CAPITAL SOCIAL	1,465,000
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	1,465,000
RESERVA LEGAL	-
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	92,888
TOTAL CAPITAL GANADO	92,888
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	(327,947)
SUMA DEL CAPITAL	1,229,941
SUMA PASIVO Y CAPITAL	2,630,817

OCTANOL SA DE CV**INDIVIDUAL**

CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
BANCOS	134,246
CUENTAS POR COBRAR	54,309
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	516,815
ANTICIPO DE IMPUESTOS	597,416
IVA ACREDITABLE	11,771
ALMACEN	294,619
TOTAL CIRCULANTE	1,609,176
TOTAL ACTIVO FIJO	842,747
SUMA DEL ACTIVO	2,451,924



MARIO CEPEDA LUCERO
DELEGADO

IMPORTANTE: Los importes del detalle están impresos sin decimales y redondeados.

PASIVO CORTO PLAZO	PESOS MX
PROVEEDORES	23,059
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	950,245
ACREEDORES DIVERSOS	81,914
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	135,038
IVA POR PAGAR	131
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	1,190,387
PASIVO A LARGO PLAZO	-
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	1,190,387
CAPITAL CONTRIBUIDO	-
CAPITAL SOCIAL	3,290,091
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	3,290,091
RESERVA LEGAL	-
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	(1,196,655)
TOTAL CAPITAL GANADO	(1,196,655)
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	(831,900)
SUMA DEL CAPITAL	1,261,536
SUMA PASIVO Y CAPITAL	2,451,924

SERVICIO BAJA SA DE CV**INDIVIDUAL**

CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
BANCOS	254,537
CUENTAS POR COBRAR	663,932
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	1,197,899
ANTICIPO DE IMPUESTOS	293,550
IVA ACREDITABLE	161,764
ALMACEN	141,020
TOTAL CIRCULANTE	2,712,702
TOTAL ACTIVO FIJO	2,196,090
SUMA DEL ACTIVO	4,908,792

IMPORTANTE: Los importes del detalle están impresos sin decimales y redondeados.

PASIVO CORTO PLAZO	PESOS MX
PROVEEDORES	27,425
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	(0)
ACREEDORES DIVERSOS	616,657
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	357,519
IVA POR PAGAR	134,004
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	1,135,605
PASIVO A LARGO PLAZO	-
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	1,135,605
CAPITAL CONTRIBUIDO	-
CAPITAL SOCIAL	4,626,449
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	4,626,449
RESERVA LEGAL	-
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	(1,072,857)
TOTAL CAPITAL GANADO	(1,072,857)
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	219,595
SUMA DEL CAPITAL	3,773,187
SUMA PASIVO Y CAPITAL	4,908,792

PRONTO GAS S.A. DE C.V.

BALANCE CONSOLIDADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Sociedad Fusionante

CIRCULANTE	PESOS MX
BANCOS	6,954,027
CUENTAS POR COBRAR	23,855,222
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	12,006,047
ANTICIPO DE IMPUESTOS	3,286,453
IVA ACREDITABLE	1,874,031
INVENTARIOS	3,184,226
TOTAL CIRCULANTE	51,160,006
TOTAL ACTIVO FIJO	9,805,072
SUMA DEL ACTIVO	60,965,079



MARIO CENEDAL LUCERO
DELEGADO

PRONTO GAS S.A.

PASIVO CORTO PLAZO	PESOS MX
PROVEEDORES	6,393,654
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	16,757,671
ACREEDORES DIVERSOS	4,049,577
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	3,395,154
IVA POR PAGAR	1,655,536
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	32,251,592
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	32,251,592

CAPITAL	
CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL	14,361,540
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	14,361,540
RESERVA LEGAL	
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	9,524,807
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	2,786,650
TOTAL CAPITAL GANADO	12,311,457
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	2,040,489
SUMA DEL CAPITAL	28,713,486
SUMA PASIVO Y CAPITAL	60,965,079

5021-90

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SUSANA ESCOBEDO CRUZ. PRESENTE.-

En el expediente número 441/11 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SUSANA ESCOBEDO CRUZ, existe un auto que a la letra dice: "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintidós de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO y, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada SUSANA ESCOBEDO CRUZ, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que los días que deben mediar entre las publicaciones deben ser días hábiles, a fin de que se le haga saber que el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO en su carácter de apoderado legal de la Institución Bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE la está demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA reclamándole las prestaciones que indica bajo los incisos A), B), y C) del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, así como en caso de negarse la parte demandada a liquidar las cantidades reclamadas, se saque a remate el bien dado en garantía, que obra inscrito bajo el NÚMERO 80, A FOLIO 85, DEL LIBRO 4184, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

SUSANA ESCOBEDO CRUZ

-0-

5036-90-92-94

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 641/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de RAFAEL JIMENEZ BRIONES Y SYLVIA SOCORRO ZEPEDA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:--

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este juzgado el día once de octubre del año en curso y como lo solicita, y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Quinta Marcela Norte número 2127, Lote 1 de la Manzana A, del Fraccionamiento Quintas del Valle, Segunda Etapa, Fracción A de esta ciudad, con una superficie de 119.50 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 98 a folios 100 del Libro 3149 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$517,000.00 (quinientos diecisiete mil pesos 00/10 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$344,666.66 (trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

RAFAEL JIMENEZ BRIONES

-0-

5033-90-92

ESTACIÓN ÁGIL, S.A. DE C.V., SERVICIO BAJA, S.A. DE C.V., ESTACIÓN MÁXIMA, S.A. DE C.V., MAGNA PLUS, S.A. DE C.V., PREMIUM GAS, S.A. DE C.V., PRONTO PLUS, S.A. DE C.V., RAPIAUTO, S.A. DE C.V., ULTRA EXPRESS, S.A. DE C.V. Y OCTANOL, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente se hace del conocimiento que las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V., celebradas el día 2 de octubre de 2012, aprobaron y acordaron la fusión de dichas sociedades como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y, consecuentemente se publican los acuerdos de fusión y el último balance general de cada una de las sociedades fusionadas al 30 de septiembre de 2012.

SE RESUELVE, aprobar y autorizar la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

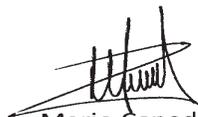
1. Como resultado de la fusión, Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. dejarán de existir y Prontogas, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante.

2. La fusión surtirá sus efectos entre las sociedades involucradas y sus accionistas en la fecha efectiva del Convenio de Fusión, la cual es el 2 de octubre de 2012, y ante terceros surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción del primer testimonio de las escrituras públicas en la que se formalicen los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales correspondientes de conformidad con lo que establece el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las sociedades fusionadas liquidarán sus deudas al día 30 de septiembre de 2012 y la sociedad fusionante se obligará a asumir y cubrir el importe total de todos los adeudos o pasivos a cargo de las sociedades fusionadas incluyendo las que se desconozcan.

3. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones, derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, y en general todo el patrimonio de las sociedades fusionadas, sin reserva y sin limitación alguna, pasará a título universal a la fusionante, a su valor en libros al 30 de septiembre de 2012; si existiera alguna diferencia entre el patrimonio mostrado en los estados financieros antes mencionados y los estados financieros definitivos auditados, ésta se reconocerá y/o formará parte del patrimonio de la fusionante, en este caso, Prontogas, S.A. de C.V.

4. Como consecuencia de la aprobación de los accionistas de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V., para fusionarse con Prontogas, S.A. de C.V., el monto del capital social de la fusionante se aumentará en su parte variable a la cantidad total de \$16'864,941.00 (Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), y las acciones que se emitan para representar el referido aumento de capital serán de la Serie "C" y se distribuirán entre los accionistas de las sociedades fusionadas, considerando la valuación practicada y convenida entre los accionistas. Como resultado de lo anterior, el capital social de la fusionante permanecerá sin cambios en sus Series "A" y "B".

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de octubre de 2012



Mario Cepeda Lucero

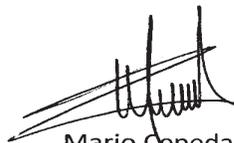
Delegado Especial de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el día 2 de octubre de 2012 por los accionistas de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V.

PRONTOGAS, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y del Convenio de Fusión celebrado entre Prontogas, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y las sociedades denominadas Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, por medio del presente se hace del conocimiento que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Prontogas, S.A. DE C.V. celebrada el día 2 de octubre de 2012, aprobó y acordó la fusión de esta sociedad como sociedad fusionante con las sociedades denominadas Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas. Este aviso contiene los acuerdos de fusión acordados entre la fusionante y las fusionadas y además se publica conjuntamente con el balance general de la sociedad fusionante al 30 de septiembre de 2012.

1. Como resultado de la fusión, Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. dejarán de existir y Prontogas, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante.
2. La fusión surtirá sus efectos entre las sociedades involucradas y sus accionistas en la fecha efectiva del Convenio de Fusión, la cual es el 2 de octubre de 2012, y ante terceros surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción del primer testimonio de las escrituras públicas en la que se formalicen los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales correspondientes de conformidad con lo que establece el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las sociedades fusionadas liquidarán sus deudas al día 30 de septiembre de 2012 y la sociedad fusionante se obligará a asumir y cubrir el importe total de todos los adeudos o pasivos a cargo de las sociedades fusionadas incluyendo las que se desconozcan.
3. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones, derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, y en general todo el patrimonio de las sociedades fusionadas, sin reserva y sin limitación alguna, pasará a título universal a la fusionante, a su valor en libros al 30 de septiembre de 2012; si existiera alguna diferencia entre el patrimonio mostrado en los estados financieros antes mencionados y los estados financieros definitivos auditados, ésta se reconocerá y/o formará parte del patrimonio de la fusionante, en este caso, Prontogas, S.A. de C.V.
4. Como consecuencia de la aprobación por los accionistas de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V., para fusionarse con Prontogas, S.A. de C.V., el monto del capital social de la fusionante se aumentará en su parte variable en la cantidad de \$16'864,941.00 (Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), y las acciones que se emitan para representar el referido aumento de capital serán de la Serie "C" y se distribuirán entre los accionistas de las sociedades fusionadas, considerando la valuación practicada y convenida entre los accionistas. Como resultado de lo anterior, el capital social de la fusionante permanecerá sin cambios en sus Series "A" y "B".

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de octubre de 2012



Mario Cepeda Lucero

Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionista celebrada el día 2 de octubre de 2012 por los accionistas Prontogas, S.A. de C.V.

CONVENIO DE FUSIÓN (EL “**CONVENIO**”) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **PRONTOGAS, S.A. DE C.V.**, EN SU CARÁCTER DE SOCIEDAD **FUSIONANTE** (EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO LA “**FUSIONANTE**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR QUIEN SUSCRIBE EN SU NOMBRE Y LAS SOCIEDADES DENOMINADAS **ESTACIÓN ÁGIL, S.A. DE C.V.**, **SERVICIO BAJA, S.A. DE C.V.**, **ESTACIÓN MÁXIMA, S.A. DE C.V.**, **MAGNA PLUS, S.A. DE C.V.**, **PREMIUM GAS, S.A. DE C.V.**, **PRONTO PLUS, S.A. DE C.V.**, **RAPIAUTO, S.A. DE C.V.**, **ULTRA EXPRESS, S.A. DE C.V.** Y **OCTANOL, S.A. DE C.V.**, EN SU CARÁCTER DE SOCIEDADES **FUSIONADAS**, (EN LO SUCESIVO DENOMINADAS COMO LAS “**FUSIONADAS**”) REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR QUIEN SUSCRIBE EN NOMBRE DE TODAS ELLAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara la **FUSIONANTE** a través del delegado designado para este efecto, que mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta misma fecha se aprobó la fusión de la sociedad como sociedad fusionante o que subsiste, con las **FUSIONADAS** como sociedades fusionadas o que desaparecen.
2. Declaran las **FUSIONADAS** a través del delegado designado para este efecto, que mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebradas en esta misma fecha se aprobó la fusión de las **FUSIONADAS**, como sociedades fusionadas o que desaparecen en la **FUSIONANTE** como sociedad fusionante o que subsiste.
3. Declaran tanto la **FUSIONANTE** como las **FUSIONADAS** que es su intención celebrar este Convenio de acuerdo con los términos y condiciones que aquí se establecen.

En virtud de las declaraciones anteriores, las partes sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

La **FUSIONANTE** y las **FUSIONADAS** convienen en llevar a cabo la fusión en la cual las **FUSIONADAS** tendrán el carácter de sociedades fusionadas o que desaparecen y la **FUSIONANTE** tendrá el carácter de sociedad fusionante o que subsiste (en lo sucesivo la “Fusión”).

SEGUNDA. ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros tomados como base para la Fusión de la **FUSIONANTE** y las **FUSIONADAS** serán los practicados al 30 de septiembre de 2012, mismos que fueron aprobados por las asambleas extraordinarias de accionistas de la **FUSIONANTE** y las **FUSIONADAS**, respectivamente con anticipación a la fusión.

TERCERA. EFECTOS LEGALES.

La Fusión surtirá efectos entre las sociedades involucradas en la Fusión y sus accionistas a partir del 2 de octubre de 2012, y ante terceros tres meses después de haberse efectuado la inscripción del instrumento o los instrumentos públicos mediante los cuales se formalicen los acuerdos adoptados por las asambleas extraordinarias de accionistas de la **FUSIONANTE** y las **FUSIONADAS** ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a los domicilios sociales de la **FUSIONANTE** y las **FUSIONADAS**, de conformidad con lo que establece el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA. TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Al surtir efectos la Fusión, todos los activos, acciones y derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier clase y en general, todo el patrimonio de las **FUSIONADAS** sin reserva ni limitación alguna, pasará a título universal a la **FUSIONANTE**, al valor que tenga en los libros de las **FUSIONADAS** al 30 de septiembre de 2012.

Por lo tanto, la **FUSIONANTE** hará suyo y asumirá todo el pasivo que las **FUSIONADAS** tengan a la fecha en que surta efectos la Fusión, quedando la **FUSIONANTE** expresamente obligada al cumplimiento total de los mismos conforme a los términos establecidos en este Convenio.

QUINTA. CAPITAL SOCIAL.

Como consecuencia de la Fusión, el capital social de la **FUSIONANTE** se aumentará en su parte variable en la cantidad de \$16'864,941.00 (Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) y las acciones que se emitan para representar el referido aumento de capital, se distribuirán proporcionalmente entre los accionistas de la **FUSIONANTE**, considerando la valuación practicada y convenida entre los accionistas.

SEXTA. PUBLICACIÓN.

La **FUSIONANTE** y las **FUSIONADAS** convienen en publicar en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua: (a) Los acuerdos de Fusión tomados en cada una de sus asambleas extraordinarias respectivas en su parte relevante; y (b) los últimos balances que fueron tomados como base para la Fusión respecto de todas las sociedades involucradas.

Asimismo, la **FUSIONANTE** y las **FUSIONADAS**, convienen en formalizar los acuerdos de fusión ante fedatario público e inscribir el instrumento o instrumentos públicos correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a los domicilios sociales de la **FUSIONANTE** y las **FUSIONADAS**.

SÉPTIMA. DESIGNACIÓN.

La **FUSIONANTE** y las **FUSIONADAS** designan a los señores Adrian Humberto Diaz Villalobos, Tanya Meléndez Saracho, Mario Cepeda Lucero, Aarón Francisco Téllez Berkowitz, Horacio Jesús Heredia Molinar y Alejandro Urbina Puga para que conjunta o separadamente: (a) Publiquen en Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, los últimos balances de la **FUSIONANTE** y las **FUSIONADAS** a que se refieren la Cláusula Sexta del presente Convenio, así como un extracto de los acuerdos de Fusión tomados en cada una de sus asambleas extraordinarias respectivas en su parte relevante; (b) lleven a cabo cualquier acto para inscribir por sí o por la persona que designen el instrumento o los instrumentos públicos que corresponda inscribir, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chihuahua, Chihuahua; y (c) en general, adopten todas las medidas y firmen todos los documentos para formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos contenidos en el presente Convenio, así para que realicen todos aquellos actos que sean complementarios a los anteriores o que puedan resultar necesarios o convenientes para dar plena eficacia a dichos acuerdos.

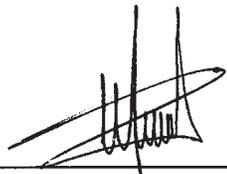
OCTAVA. JURISDICCIÓN.

La **FUSIONANTE** y las **FUSIONADAS** convienen y están de acuerdo en someterse expresamente a la competencia de los Tribunales de Chihuahua, Chihuahua, México, lo anterior para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Fusión, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

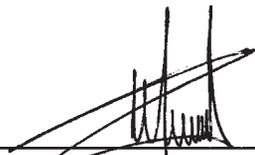
Conociendo las partes del alcance y contenido del presente Convenio, lo firman ante dos testigos en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, el 2 de octubre de 2012.

“LA FUSIONANTE”
PRONTOGAS, S.A. DE C.V.

“LAS FUSIONADAS”
ESTACIÓN ÁGIL, S.A. DE C.V.
SERVICIO BAJA, S.A. DE C.V.
ESTACIÓN MÁXIMA, S.A. DE C.V.
MAGNA PLUS, S.A. DE C.V.
PREMIUM GAS, S.A. DE C.V.
PRONTO PLUS, S.A. DE C.V.
RAPIAUTO, S.A. DE C.V.
ULTRA EXPRESS, S.A. DE C.V.
OCTANOL, S.A. DE C.V.

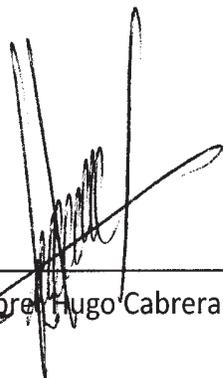


MARIO CEPEDA LUCERO



MARIO CEPEDA LUCERO

TESTIGO



Nombre: Hugo Cabrera V.

TESTIGO



Nombre: Alejandro Urbina Puga

**EDICTO DE
REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 406/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. RAUL ARRIOLA MAGAÑA Y RAMONA VARGAS SOSA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE GRANJELES NUMERO 9 DE LA COLONI INFONAVIT PRADERAS EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 744, a folio 157, del libro 528 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$262,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que se no señaló domicilio procesal. De conformidad con los artículos 65, 118 y 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. -

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE,-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 28. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124 :L/est

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN
GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
ATENTAMENTE**

CHIHUAHUA, CHIH. A 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RAUL ARRIOLA MAGAÑA 5028-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESSION A BIENES DEL SR.
JESUS OSTOS LUJAN.
PRESENTE.-**

En el expediente número 242/12, relativo al juicio INTAMENTARIO, promovido por los C. C. ELIGIA y LORENZO INDALECIO AMBOS DE APELLIDOS GONZALEZ OSTOS A BIENES DE JESUS OSTOS LUJAN, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - A sus autos en el Expediente Número 242/2012 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintidós de agosto del año en curso por parte de los C. C. ELIGIA GONZALEZ OSTOS Y LORENZO INDALECIO GONZALEZ OSTOS y como lo solicitan, dado que los mismos son parientes colaterales del autor de la sucesión en que se actúa, publíquese la radicación del presente juicio, así como el presente proveído por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, anunciándose la muerte sin testar del SEÑOR JESUS OSTOS LUJAN, así como los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de un término de TREINTA DIAS, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación del edicto correspondiente, lo anterior de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - NOTIFIQUESE. - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO. CONSTE.-SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 224 :cpga.- C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA C. SECRETARIA

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

JESUS OSTOS LUJAN

5032-90-92

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En relación con el estado que guardan los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de adeudo del impuesto predial, los cuales se identifican con las claves catastrales correspondientes, y toda vez que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 356, 361 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; Se procede a iniciar la fase de remate de los bienes inmuebles embargados los cuales se encuentran garantizando el Crédito Fiscal, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

EXP.	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	BASE REMATÉ	POSTURA 2/3 PARTES	HORA REMATÉ	REG. PUB. PROF.		DOMICILIO				
						INSC.	LIBRO	CALLE	NUM. EXT	NUM. INT	SECTOR	
DI/PAE/4831/2012	01-310-028-028-0000	ARMANDO ALVARADO SANCHEZ	\$248,934.70	\$165,956.47	8:00	hrs	1	2997	MONTAÑAS FRANKLIN	1610		TERCERA
DI/PAE/4844/2012	01-328-030-020-0000	LORENZO GOMEZ MATA Y ANA LUISA HINOSTROZA BURCIAGA	\$241,336.90	\$160,891.27	8:00	hrs	27	2952	VILLA AZUL	2324		III
DI/PAE/4853/2012	01-328-072-009-0002	JUAN FRANCISCO RUIZ VALENZUELA Y LIZBETH MORALES MIRAMONTES	\$247,575.00	\$165,050.00	8:00	hrs	19	3004	SAN ATALO	1202	B	II
DI/PAE/4883/2012	01-329-002-004-0000	JESUS EDUARDO GARCIA ROSALES Y ROSA ISELA JUAREZ ZENDEJAS	\$247,403.80	\$164,935.87	8:00	hrs	92	3165	RIO MATACHIC	8815		I
DI/PAE/4885/2012	01-329-004-007-0000	JOSE LUIS TORRES MEDINA	\$247,403.80	\$164,935.87	8:05	hrs	93	3161	RIO NAVECHIC	8821		I
DI/PAE/4891/2012	01-332-018-034-0000	JOSE MANUEL JUAREZ ROMAN	\$237,207.10	\$158,138.07	8:05	hrs	86	3224	ALBERTO SANCHEZ	8756		SEGUNDA
DI/PAE/4892/2012	01-332-035-037-0000	JOSE GERARDO RAMIREZ CASTRUITA Y MARIA DOLORES ARELLANO FRAIRE	\$277,775.95	\$185,183.97	8:05	hrs	29	3252	JUAN GRIS	8837		IV
DI/PAE/4895/2012	01-331-127-047-0026	GILBERTO MARQUEZ VIDAURE	\$226,867.38	\$151,244.92	8:05	hrs	76	3244	PLAYA DE CARACOLES	2969	26	DECIMA TERCERA
DI/PAE/4901/2012	01-329-033-044-0000	JOAQUIN CORRO CHAGAL	\$222,799.15	\$148,532.77	8:10	hrs	120	3224	PRIVADA PRADERA DE RARAMURI	9150		TERCERA
DI/PAE/4915/2012	01-332-012-010-0000	JOSE ALFREDO PARRA GAMEZ Y OFELIA MARISA CARDENAS JAMES	\$238,692.30	\$159,128.20	8:10	hrs	78	3283	JUAN DE BOLONIA	9602		SEGUNDA
DI/PAE/4917/2012	01-328-069-014-0001	JESUS MEDINA OJEDA	\$228,962.35	\$152,641.57	8:10	hrs	55	3177	AVENIDA SAN FRANCISCO DE ASIS	2410		V
DI/PAE/4920/2012	01-303-050-039-0000	ISABEL SOLIS ALBA	\$156,923.05	\$104,615.37	8:10	hrs	27	3220	NOROGACHI	1166		CUARTA
DI/PAE/4923/2012	01-332-046-019-0000	CLAUDIA ARACELI SAUCEDO GONZALEZ	\$197,848.70	\$131,899.13	8:15	hrs	43	3325	PEDRO FIGARI ORIENTE	8512		QUINTA
DI/PAE/4926/2012	01-332-063-018-0000	SARA MARTINEZ TERRAZAS	\$199,745.50	\$133,163.67	8:15	hrs	67	3295	JUAN DE BOLONIA	8704		VII
DI/PAE/4930/2012	01-335-043-013-0000	ANDRES VALENZUELA CARRERA	\$240,250.85	\$160,167.23	8:15	hrs	17	3830	OASIS DE TUNEZ	9718		SEGUNDA
DI/PAE/4936/2012	01-303-050-009-0000	JORGE IBARRA OCHOA	\$156,923.05	\$104,615.37	8:15	hrs	62	3260	TECOROCHI	1161		CUARTA
DI/PAE/4938/2012	01-231-150-059-0000	ENRIQUE GALLARDO CASTRO	\$250,593.26	\$167,062.17	8:20	hrs	7	4908	DESIERTO DE MOJAVE	9334		XV
DI/PAE/4939/2012	01-320-048-013-0000	ADELA TADEO REYES	\$174,938.05	\$116,625.37	8:20	hrs	24	3261	ARROYO GRANDE	10228		
DI/PAE/4940/2012	01-303-078-013-0000	SERGIO DANIEL GONZALEZ COSSIO	\$156,630.95	\$104,420.63	8:20	hrs	22	3282	PUERTO DOVER	1312		
DI/PAE/4949/2012	01-332-038-029-0000	JUAN GERARDO TREVIZO SANTILLAN Y BERTHA VERONICA ALCANTAR RAMIREZ	\$276,629.15	\$184,419.43	8:20	hrs	36	3728	JUAN DE VALDEZ LEAL	8415		QUINTA
DI/PAE/4962/2012	01-329-030-025-0000	JUAN JOSE MORAN MERAZ Y ROCIO FAVILA ESQUIVEL	\$240,250.85	\$160,167.23	8:25	hrs	14	3836	PRADERA DE CREEL	9230		IV
DI/PAE/4964/2012	01-329-019-004-0000	JAVIER MICHEL MEDINA Y MARIA SATURNINA RAMIREZ BERMUDEZ	\$240,250.85	\$160,167.23	8:25	hrs	18	3733	PRADERA DE NOROGACHI	9181	4	CUARTA
DI/PAE/4971/2012	01-329-017-019-0000	OSVALDO ESTEBAN MAURICIO GUETA Y YESIKA MARTHA GUERRERO	\$222,799.15	\$148,532.77	8:25	hrs	5	3828	PRIVADA PRADERA DE ARARECO	9251		QUINTA
DI/PAE/4973/2012	01-361-037-001-0000	RICARDO FLORES VELAZQUEZ	\$177,520.00	\$118,346.67	8:25	hrs	106	4865	VILLA CORONA	1549		5
DI/PAE/4977/2012	01-360-180-001-0000	ANTONIO REYES HERNANDEZ	\$187,926.72	\$125,284.48	8:30	hrs	71	5160	CEDROS DE LA ESTEPA	2102		7
DI/PAE/4999/2012	01-360-085-004-0000	GUSTAVO DIAZ GONZALEZ	\$184,405.90	\$122,937.27	8:30	hrs	111	4500	SIERRA DE BAZA	2088		5
DI/PAE/5010/2012	01-343-083-005-0000	SANDRA HERNANDEZ GONZALEZ	\$178,535.00	\$119,023.33	8:30	hrs	120	4985	PUERTO NUEVO LEON NORTE	1959		2
DI/PAE/5015/2012	01-359-157-005-0000	GAMALIEL PACHECO ELVIRA	\$185,181.50	\$123,454.33	8:30	hrs	43	4883	SENDEROS DEL MONTE	2024		XVII
DI/PAE/5022/2012	01-359-066-006-0000	ELIZABETH CAMACHO RIVAS	\$184,960.50	\$123,300.33	8:35	hrs	106	4561	SENDEROS DE AVILA	9123		IX
DI/PAE/5023/2012	01-358-093-006-0000	ESTHER CASTRO AYALA Y FERNANDO OLIVAS QUINTEROS	\$258,980.33	\$172,653.55	8:35	hrs	14	5144	SOL DE AGOSTO	9720		12A
DI/PAE/5026/2012	01-354-157-006-0000	BLANCA ESTELA GONZALEZ SALAS	\$192,566.50	\$128,377.67	8:35	hrs	1	5024	HACIENDA LA CONCORDIA	9702	6	VII
DI/PAE/5028/2012	01-820-416-006-0000	MANUEL ROBERTO PLASCENCIA GALVEZ	\$188,163.64	\$125,442.43	8:35	hrs	24	5146	VOLCAN TOLHUACA	1554		2
DI/PAE/5029/2012	01-366-015-007-0000	CESAR MOISES VAZQUEZ ROJO Y ALEJANDRA ALVARADO MUÑOZ	\$201,768.98	\$134,512.65	8:40	hrs	114	5162	PARCO NEMORENSE	4030		II
DI/PAE/5032/2012	01-361-180-007-0000	ISABEL CRISTINA FAVELA REYES	\$177,576.00	\$118,384.00	8:40	hrs	115	5049	SENDEROS DE MATAMOROS	1646		5
DI/PAE/5034/2012	01-360-199-007-0000	SERGIO ALEJANDRO SALAS GUARDADO	\$184,424.62	\$122,949.75	8:40	hrs	18	4738	CEDROS DE LA CUESTA	3351		2
DI/PAE/5038/2012	01-359-069-008-0000	JUANA SANCHEZ RANGEL	\$214,061.60	\$142,707.73	8:40	hrs	40	4616	SENDEROS DE SAN ISIDRO	3866		IX
DI/PAE/5045/2012	01-332-058-022-0000	MIGUEL ANGEL SANDOVAL RAMIREZ	\$207,974.30	\$138,849.53	8:45	hrs	120	3322	RUFINO TAMAYO	8707		VII
DI/PAE/5050/2012	01-329-018-025-0000	GRISELDA HERRERA MELERO	\$240,250.85	\$160,167.23	8:45	hrs	49	3825	PRADERA DE ARARECO	9231	25	IV Y V
DI/PAE/5053/2012	01-332-053-046-0000	BRAULIO RAMIREZ CONTRERAS	\$237,106.30	\$158,070.87	8:45	hrs	18	3329	SALVADOR DALI	8915		VI
DI/PAE/5054/2012	01-332-054-057-0000	REBECA RODARTE MENDOZA	\$343,488.50	\$228,992.33	8:45	hrs	95	3332	DAMIAN FORMENT	8710		VI
DI/PAE/5055/2012	01-303-033-035-0000	CONCEPCION COTO MENDOZA	\$157,228.55	\$104,819.03	8:50	hrs	62	3302	TOLTZIN	1262		CUARTA
DI/PAE/5058/2012	01-332-037-007-0000	CRISTOBAL EDUARDO JIMENEZ MACIEL	\$237,017.90	\$158,011.93	8:50	hrs	21	3378	ANDREA MANTEGNA	8433		QUINTA
DI/PAE/5070/2012	01-295-046-020-0001	EDGAR ELI AGUILERA COMPEAN Y ROCIO FLORES LOPEZ	\$221,318.40	\$147,545.60	8:50	hrs	48	3746	PASEO DE CALANDRIAS	8351	18-A	SEXTA
DI/PAE/5078/2012	01-335-018-028-0000	GABRIEL FRAUSTO GUTIERREZ Y APOLONIA CARREON RODRIGUEZ	\$222,799.15	\$148,532.77	8:50	hrs	15	3987	OASIS DE MALAO	1413		SEXTA
DI/PAE/5089/2012	01-332-061-011-0000	ALEJANDRO TORRES LOPEZ	\$198,709.90	\$132,473.27	8:55	hrs	64	3418	BARTOLOME MURILLO	8622		VII
DI/PAE/5092/2012	01-263-046-003-0021	GABRIEL GUTIERREZ TAPIA	\$159,687.84	\$106,458.56	8:55	hrs	89	3671	PASEO DE LA CAÑADA	915	21	PRIMERA
DI/PAE/5104/2012	01-293-020-009-0000	JOSE LUIS GUZMAN LARA Y NESTORA GONZALEZ ALTAMIRANO	\$258,540.00	\$172,360.00	8:55	hrs	80	3757	NABOGAME	8103		I SECCION V
DI/PAE/5105/2012	01-263-045-004-0026	MARTIN LOPEZ STEPHENSON	\$213,494.00	\$142,329.33	8:55	hrs	38	3354	PASEO DE LA CAÑADA	904	26	PRIMERA
DI/PAE/5112/2012	01-310-053-053-0000	JORGE JESUS BORREGO RODRIGUEZ	\$236,992.70	\$157,995.13	9:00	hrs	46	3380	MEZCALEROS	1745		
DI/PAE/5115/2012	01-328-090-004-0002	JORGE RAMON ORTIZ JIMENEZ	\$228,962.35	\$152,641.57	9:00	hrs	36	3342	PASEO DE LOS COMPOSITORES	1214	B	XI

DI/PAE/5129/2012	01-332-034-017-0000	SAMUEL ELIZALDE NAJERA	\$260,204.40	\$173,469.60	9:00	hrs	115	3380	FRANCISCO DE ZURBARAN	8806		IV
DI/PAE/5145/2012	01-295-059-010-0003	JUAN CARLOS DE SANTIAGO SANCHEZ Y MARIA ESTHER BUTANDA MIRANDA	\$242,262.40	\$161,508.27	9:00	hrs	34	3403	PASEO DE TORTOLAS	8150	10	DECIMO SEPTIMA
DI/PAE/5147/2012	01-324-026-021-0000	JUAN CARLOS SEMERIA PALACIOS	\$249,285.77	\$166,190.51	9:05	hrs	102	3420	PRADERAS DEL LAUREL	9708		PRIMERA
DI/PAE/5151/2012	01-293-001-029-0000	SILVANO MARTINEZ VARGAS Y VERONICA VELOZ SERNA	\$244,114.50	\$162,743.00	9:05	hrs	107	3446	TUBARES	7918		PRIMERA, TERCERA SECCION
DI/PAE/5159/2012	01-337-006-001-0016	ANNETT HERNANDEZ MORAN	\$197,874.90	\$131,916.80	9:05	hrs	16	3502	CAÑON DE CEROCAHUI	9731	16	PRIMERA
DI/PAE/5162/2012	01-337-068-001-0021	CYNTHIA VERONICA CAMPOS GUERRERO	\$267,175.05	\$178,116.70	9:05	hrs	82	3959	CAÑON DE URIQUE	9650	21	PRIMERA
DI/PAE/5173/2012	01-324-021-047-0000	SANDRA LUZ RIOS ARRIETA	\$243,756.17	\$162,504.11	9:10	hrs	119	3450	PRADERAS DEL EUCALIPTO	8641	47	PRIMERA
DI/PAE/5186/2012	01-336-021-021-0000	HECTOR ESPINO ESTRADA	\$229,231.28	\$152,820.85	9:10	hrs	50	3675	HACIENDA LOS POTREROS	10237		II
DI/PAE/5204/2012	01-340-017-008-0040	FRANCISCA AVALOS SALAZAR	\$176,687.84	\$117,791.89	9:10	hrs	69	3675	JUMANOS	1521	40	IV
DI/PAE/5213/2012	01-343-207-008-0000	JOSE LUIS TEMIX VICENTE	\$173,884.90	\$115,923.27	9:10	hrs	46	5064	PORTAL DEL DEGAME	1975		12
DI/PAE/5214/2012	01-360-247-008-0000	LUIS ALFREDO REZA ORTEGA	\$185,631.50	\$123,754.33	9:15	hrs	5	4994	DESERTO KIZIL KUM	1785	8	
DI/PAE/5222/2012	01-820-466-009-0000	ONEIDA RAMIREZ DELGADO	\$202,622.14	\$135,081.43	9:15	hrs	84	5199	VOLCAN TELICA	1402		8
DI/PAE/5224/2012	01-359-045-010-0000	JEANNETTE CEBALLOS TERCERO	\$183,578.50	\$122,385.67	9:15	hrs	112	4580	SENDEROS DE OLALLA	2213		VI
DI/PAE/5225/2012	01-352-061-010-0000	DAVID SAUCEDO GUTIERREZ	\$191,941.80	\$127,961.20	9:15	hrs	52	5127	MARQUES DE ASTORGA	8852		5
DI/PAE/5227/2012	01-359-117-010-0000	PERLA NEREIDA CARPIO MORA	\$183,578.50	\$122,385.67	9:20	hrs	97	4630	SENDEROS DE CAMORRITOS	4069		XVI
DI/PAE/5228/2012	01-361-127-010-0000	RAUL RUEDA GUERRERO	\$201,018.06	\$134,012.04	9:20	hrs	14	5033	COSTA MENORCA	2138		XXIII
DI/PAE/5229/2012	01-359-141-010-0000	MA CLEOFAS LOPEZ TERRAZAS	\$183,578.50	\$122,383.33	9:20	hrs	14	4701	SENDEROS DEL CALVARIO	4270		XXIII
DI/PAE/5230/2012	01-359-158-010-0000	GERARDO CERVANTES MORA	\$183,578.50	\$122,385.67	9:20	hrs	101	4879	SENDEROS DEL PRADO	4070		XXII
DI/PAE/5237/2012	01-359-050-011-0000	ADRIANA JUDITH CHAVEZ CHAVEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	9:25	hrs	17	4482	SENDEROS DEL CARMEN	3822		VII
DI/PAE/5242/2012	01-360-086-011-0000	MARTHA ELENA MEDRANO RIVAS	\$184,405.90	\$122,937.27	9:25	hrs	80	4488	SIERRA DE ALCARAZ	2105		5
DI/PAE/5245/2012	01-359-136-011-0000	MARIA MARCELINA VAZQUEZ RAMIREZ	\$183,578.50	\$122,385.67	9:25	hrs	1	4856	SENDEROS DE LOS MESONES	4204		XIX
DI/PAE/5246/2012	01-361-139-011-0000	RUBEN HERNANDEZ SANTIAGO	\$181,094.76	\$120,729.84	9:25	hrs	38	5064	COSTA LANZAROTE	2162		XVII
DI/PAE/5247/2012	01-359-165-011-0000	LAURA GARCIA TAGA	\$183,578.50	\$122,385.67	9:30	hrs	102	4784	SENDEROS DEL SOLAR	2036		XXIII
DI/PAE/5253/2012	01-360-063-012-0000	GABRIELA NATHALIE HERNANDEZ GONZALEZ	\$184,405.90	\$122,937.27	9:30	hrs	126	4490	CORDILLERA CANTABRICA	3568		II
DI/PAE/5254/2012	01-359-078-012-0000	NAZARIO CORRAL ALDACO	\$183,578.50	\$122,385.67	9:30	hrs	92	4751	SENDEROS DE VALLADOLID	2292		XI
DI/PAE/5258/2012	01-360-172-012-0000	CARLOS NATANAEL ACOSTA TALAMANTES	\$201,620.82	\$134,413.88	9:30	hrs	77	4987	CEDROS DEL NORTE	2124		10
DI/PAE/5259/2012	01-343-221-012-0000	CESAR MORALES TARANGO	\$203,320.60	\$135,547.07	9:35	hrs	75	5106	PORTAL DEL ABEDUL	1899		16
DI/PAE/5265/2012	01-354-169-013-0000	RODRIGO DE LA CRUZ ITURBE	\$192,566.50	\$128,377.67	9:35	hrs	7	5025	HACIENDA SAN GREGORIO	9714	13	VIII
DI/PAE/5268/2012	01-360-235-013-0000	NOHEMI EUNICE GUEVARA HERNANDEZ	\$191,851.97	\$127,901.31	9:35	hrs	64	5189	CEDROS DEL NORTE	3118		VIII
DI/PAE/5271/2012	01-366-037-014-0000	ADRIANA LARA RIVERA	\$179,842.00	\$119,894.67	9:35	hrs	38	5174	PLAZA MICHELANGELO	4078		IV
DI/PAE/5276/2012	01-340-009-013-0000	MARIA TERESA CONTRERAS RODRIGUEZ	\$197,857.50	\$131,905.00	9:40	hrs	51	3492	VALLE	1426		II
DI/PAE/5277/2012	01-340-017-009-0027	AMADA TAPIA MEJIA	\$174,465.44	\$116,310.29	9:40	hrs	10	3696	JUMANOS	1531	27	IV
DI/PAE/5282/2012	01-340-017-008-0005	ALVARO MARTINEZ AGUSTIN	\$245,398.00	\$163,598.67	9:40	hrs	91	3689	JUMANOS	1521	5	CUARTA
DI/PAE/5283/2012	01-340-017-002-0045	NEREYDA VEGA FIERRO Y ANIBAL SINUHE CAMPA FALCON	\$243,808.23	\$162,538.82	9:40	hrs	67	3487	FORTIN DE LA SOLEDAD	1307	45	QUINTA
DI/PAE/5285/2012	01-340-017-009-0042	GUADALUPE DOMINGUEZ CARREON	\$175,087.84	\$116,725.23	9:45	hrs	79	3650	JUMANOS	1531	42	IV
DI/PAE/5289/2012	01-340-017-005-0002	RUBEN MAGDALENO CORDOVA Y SILVIA VERONICA LEVVA CRUZ	\$184,689.15	\$123,126.10	9:45	hrs	64	3668	FORTIN DE LA SOLEDAD	1720	2	V
DI/PAE/5295/2012	01-340-004-025-0000	JORGE ANTONIO BARRETERO RAMIREZ Y LAURA MARIA MATA ARAGON	\$197,492.70	\$131,661.80	9:45	hrs	46	3723	VALLE DE ARAN	1333		II
DI/PAE/5300/2012	01-263-045-005-0001	ADRIANA MARGARITA VARGAS FLORES	\$220,306.00	\$146,870.67	9:45	hrs	110	3672	PASEO DE LA CAÑADA	914	1	PRIMERA
DI/PAE/5309/2012	01-344-048-026-0000	ARNULFO OLAGUE SIFUENTES	\$221,092.16	\$135,347.77	9:50	hrs	67	3552	PACIFICO SUR	2407		I, II, III, IV, V Y VI
DI/PAE/5323/2012	01-337-050-001-0038	FRANCISCO GUTIERREZ HERRERA	\$151,067.50	\$100,711.67	9:50	hrs	31	3596	CAÑON DEL PEGUIJS	7840	38	III FASE 1
DI/PAE/5324/2012	01-354-005-044-0000	JOSE LUIS GONZALEZ LOPEZ	\$192,549.00	\$128,366.00	9:50	hrs	68	4361	HACIENDA MAJALCA	9404		I-B
DI/PAE/5328/2012	01-328-078-004-0002	RAFAEL DIAZ GONZALEZ Y YESMI DOMINGUEZ SUAREZ	\$228,962.35	\$152,641.57	9:50	hrs	76	3731	AVENIDA SANTA BERENICE	2405	B	VIII
DI/PAE/5331/2012	01-345-005-028-0000	JUAN VALENTIN RIOS OLVERA Y EDITH PEREYRA CRUZ	\$242,104.62	\$161,403.08	9:55	hrs	74	3680	HUATERIC	8481		PRIMERA
DI/PAE/5334/2012	01-340-017-006-0025	MARIO MORA DELFIN	\$246,810.00	\$164,540.00	9:55	hrs	113	3709	FORTIN DE LA SOLEDAD	1750	25	CUARTA
DI/PAE/5355/2012	01-340-012-018-0000	JUAN ALEJANDRO LOPEZ SANTACRUZ	\$197,767.50	\$131,845.00	9:55	hrs	23	3704	VALLE DE ABDALAGIS	1536		III
DI/PAE/5377/2012	01-340-013-030-0000	SAUL DE LA ROSA PONCE	\$237,147.10	\$158,098.07	9:55	hrs	71	3726	VALLE DE ABDALAGIS	1541		III
DI/PAE/5378/2012	01-346-024-026-0077	JESUS RIVAS LOMAS Y BLANCA AMALIA MARQUEZ PUENTES	\$238,537.50	\$159,025.00	10:00	hrs	23	3751	BAHIA BLANCA	3419	77	V
DI/PAE/5385/2012	01-340-017-005-0011	ROSA VILMA RUIZ SANDOVAL	\$180,647.84	\$120,431.89	10:00	hrs	114	3669	FORTIN DE LA SOLEDAD	1720	11	V
DI/PAE/5388/2012	01-346-019-031-0000	ANA PATRICIA CRISPIN MARQUEZ Y JUAN JAIME DOMINGUEZ RINCON	\$177,535.05	\$118,356.70	10:00	hrs	11	3642	RIO NEGRO	3376		VI
DI/PAE/5391/2012	01-346-012-038-0054	MARIA JANETH ALDANA GARCIA	\$197,301.30	\$131,534.20	10:00	hrs	66	3679	BAHIA BLANCA	3418	54	IV
DI/PAE/5396/2012	01-340-011-039-0000	LUIS FERNANDO GARCIA PAREDES	\$198,012.70	\$132,008.47	10:05	hrs	81	3736	VALLE DE LA PASCUA	1529		VII
DI/PAE/5423/2012	01-340-001-005-0003	JOSE ANTONIO ALVAREZ ARMENDARIZ	\$175,892.60	\$117,261.73	10:05	hrs	49	3843	JUMANOS	1423	3	I
DI/PAE/5439/2012	01-346-060-029-0000	CLAUDIA ANTONIA DAVALOS RANGEL	\$175,436.10	\$116,957.40	10:05	hrs	110	3846	BARRANCAS	3451	29	X
DI/PAE/5442/2012	01-346-065-026-0000	OFELIA TORRES LEVVA	\$192,209.15	\$128,139.43	10:05	hrs	4	3844	ENTRE RIOS	3550		XI
DI/PAE/5444/2012	01-336-038-021-0050	PATRICIA MONTALVO RODRIGUEZ	\$172,242.91	\$114,828.61	10:10	hrs	79	3811	HACIENDA DEL SOL	10244	50	IV
DI/PAE/5445/2012	01-347-080-002-0000	REYNA GUADALUPE HERNANDEZ GOMEZ	\$150,928.05	\$100,618.70	10:10	hrs	5	3845	OMEGA	10258		I
DI/PAE/5446/2012	01-336-062-001-0066	JORGE PONCE TORRES	\$173,093.41	\$115,395.61	10:10	hrs	24	3781	HACIENDA DEL SOL	10450	66	VI FRACCION B
DI/PAE/5450/2012	01-345-006-005-0000	JUVENTINO MARTINEZ LOPEZ MAXIMINA CALDERON MORENO	\$242,104.62	\$161,403.08	10:10	hrs	36	3800	HUATERIC	8468		PRIMERA
DI/PAE/5453/2012	01-820-413-014-0000	FROYLAN ARTURO GARCIA CAZARES	\$187,907.79	\$125,271.86	10:15	hrs	6	5138	VOLCAN PACAYA	2736		2
DI/PAE/5454/2012	01-361-006-015-0000	MARIA CORDOVA SAENZ	\$172,718.00	\$115,145.33	10:15	hrs	58	4933	VILLA DEL MAR	1563		7
DI/PAE/5458/2012	01-343-221-015-0000	JORGE RODRIGUEZ FLORES	\$203,320.60	\$135,547.07	10:15	hrs	65	5103	PORTAL DEL ABEDUL	1893		16
DI/PAE/5465/2012	01-343-110-016-0000	MARIA MICAELA CONTRERAS LOZANO	\$200,640.42	\$133,760.28	10:15	hrs	85	5104	PUERTO ESTANDER	1767		20
DI/PAE/5470/2012	01-361-145-016-0000	EDGAR ADRIAN LOPEZ PEREZ	\$180,701.16	\$120,467.44	10:20	hrs	9	4996	COSTA FORMENTERA	2132		
DI/PAE/5474/2012	01-366-018-017-0000	LAURA VANESSA CARDIEL VILLALPANDO	\$201,768.98	\$134,512.65	10:20	hrs	11	5123	VILLA GORDIANI	1913		II
DI/PAE/5479/2012	01-360-188-017-0000	NOEMA LOPEZ MARTINEZ	\$184,424.62	\$122,949.75	10:20	hrs	27	4720	CEDROS DE LAS LOMAS	2137		4
DI/PAE/5480/2012	01-359-264-017-0000	JOE LUIS LINARES MINA	\$178,421.62	\$118,947.75	10:20	hrs	95	5106	PRADOS DE LA COMARCA	2219		5
DI/PAE/5487/2012	01-359-071-018-0000	MARIA GLORIA GONZALEZ ESCOBEDO	\$183,624.00	\$122,416.00	10:25	hrs	85	4600	SENDEROS DE QUINTANAR	3888		VIII
DI/PAE/5492/2012	01-347-008-019-0000	ESTEBAN DIAZ SALDAÑA	\$156,469.45	\$104,312.97	10:25	hrs	44	4158	ALPISTE	1509		I
DI/PAE/5493/2012	01-366-028-019-0000	BRENDA LOPEZ CARDIEL	\$179,842.00	\$119,894.67	10:25	hrs	54	5177	PUERTA DEL SOL	1887		III
DI/PAE/5499/2012	01-363-004-020-0000	JOSE MARTIN SEDAS HERNANDEZ	\$179,886.66	\$119,924.44	10:25	hrs	47	5209	PORTAL DE COCO	2083		3
DI/PAE/5508/2012	01-359-296-020-0000	DORA RAQUEL DURAN MONTIEL	\$178,421.62	\$118,947.75	10:30	hrs	5	5156	PRADOS DE LA PRIMAVERA	2014		9
DI/PAE/5515/2012	01-360-091-											

DI/PAE/5546/2012	01-346-073-026-0000	ROBERTO CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ	\$174.917.05	\$116.611.37	10:35	hrs	29	3892	PUERTO ARGENTINO	1153		XIV
DI/PAE/5547/2012	01-346-068-001-0000	MARIA HILDA JAQUEZ LIRA	\$174.917.05	\$116.611.37	10:35	hrs	105	3860	MESA CENTRAL	3511		XII
DI/PAE/5553/2012	01-346-072-040-0053	CESAR ROBERTO RIOS GONZALEZ	\$186.673.55	\$124.449.03	10:35	hrs	64	3841	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3540	53	XIII
DI/PAE/5555/2012	01-346-067-054-0006	JUAN GALLEGOS ROMERO	\$230.783.00	\$153.855.33	10:40	hrs	79	3861	TIERRA DE FUEGO	1050	6	XI
DI/PAE/5558/2012	01-346-076-017-0000	CATALINA PEREDA XOLO	\$174.917.05	\$116.611.37	10:40	hrs	90	3847	CORDOVA	1134		XIV
DI/PAE/5561/2012	01-346-067-054-0056	JOSE DANIEL VELAZQUEZ PALACIOS Y BLANCA ESTELA SILVA LECHUGA	\$230.783.00	\$153.855.33	10:40	hrs	124	3850	TIERRA DE FUEGO	1050	56	XI
DI/PAE/5568/2012	01-348-002-015-0002	JESUS BENJAMIN VARGAS MARTINEZ Y EDITH LUCIA ADAME LOPEZ	\$158.853.80	\$105.902.53	10:40	hrs	30	3910	MANUEL DE ZEQUEIRA	7905	2	PRIMERA
DI/PAE/5570/2012	01-336-057-001-0029	FABIAN MATEO ZALAZAR	\$173.894.91	\$115.929.94	10:45	hrs	3	3827	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	10461	29	VI, FRACCION A
DI/PAE/5589/2012	01-346-074-024-0000	GASTON SANTOS RIOS RODRIGUEZ	\$174.917.05	\$116.611.37	10:45	hrs	109	3856	PASO DE PATRIA	1139		XIV
DI/PAE/5595/2012	01-346-093-052-0000	JUAN CHAGALA MARTINEZ	\$174.917.05	\$116.611.37	10:45	hrs	25	3902	RIVADAVIA	1140		XVI
DI/PAE/5601/2012	01-346-111-033-0000	ELSA MORENO AMAYA	\$174.917.05	\$116.611.37	10:45	hrs	102	3903	LA SERENA	1323	33	19
DI/PAE/5604/2012	01-346-093-062-0072	SERGIO DENIS REYES HERNANDEZ	\$186.841.55	\$124.561.03	10:50	hrs	3	3895	TIERRA DE FUEGO	1131	72	XVI
DI/PAE/5608/2012	01-336-064-001-0021	VALENTINA ZAPATA GONZALEZ	\$173.348.91	\$115.565.94	10:50	hrs	28	3937	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	1651	21	VII
DI/PAE/5612/2012	01-346-118-015-0000	LORENA MARCELO CRUZ Y ROBERTO MARTINEZ GOMEZ	\$174.917.05	\$116.611.37	10:50	hrs	93	3906	PORTOVIEJO	1419	15	20
DI/PAE/5613/2012	01-346-121-006-0000	JOSE ANGEL ZAVALA CARAVEO	\$174.917.05	\$116.611.37	10:50	hrs	35	3904	CURTIBA	1428	6	20
DI/PAE/5614/2012	01-336-065-001-0061	JORGE GARCIA AGUILERA	\$173.348.91	\$115.565.94	10:55	hrs	35	3944	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	1551	61	VII
DI/PAE/5620/2012	01-336-039-001-0024	CARLOS IVAN ORTIZ SANTIAGO	\$210.693.00	\$140.462.00	10:55	hrs	108	3976	HACIENDA AGUA AZUL	10318	13A	V, FRACCION A
DI/PAE/5622/2012	01-345-044-017-0000	CARLOS RIVERA FLORES	\$242.104.62	\$161.403.08	10:55	hrs	52	3950	PORTAL DE AGRIPA	8022		TERCERA
DI/PAE/5625/2012	01-346-099-025-0000	SANTOS TREJO GONZALEZ Y LIDIA IRASEMA QUIÑONES	\$174.917.05	\$116.611.37	10:55	hrs	32	3989	PASO DE PATRIA	1208	25	18
DI/PAE/5627/2012	01-346-108-006-0000	YOBANI LOPEZ DIAZ Y JUAN CARLOS HERNANDEZ CRUZ	\$174.917.05	\$116.611.37	11:00	hrs	45	3977	TRUJILLO	1308	6	19
DI/PAE/5638/2012	01-346-040-035-0000	LAURA MARTINEZ DE LA CRUZ	\$230.979.70	\$153.986.47	11:00	hrs	97	4020	RIO CUARTO	1033		VIII
DI/PAE/5643/2012	01-336-036-003-0000	JORGE ALBERTO ROSALES ZAPATA Y NIDIA BRICEIDA LAZOS TREVIZO	\$229.231.28	\$152.820.85	11:00	hrs	9	4012	HACIENDA EL PARAISO	3164		IV
DI/PAE/5646/2012	01-346-089-039-0000	BLANCA ISELA HERNANDEZ BELTRAN	\$174.917.05	\$116.611.37	11:00	hrs	23	4005	CAJAMARCA	1147		XVII
DI/PAE/5648/2012	01-346-040-043-0000	JOSE ARTURO NAVA HERNANDEZ	\$230.979.70	\$153.986.47	11:05	hrs	102	4087	RIO CUARTO	1017		VIII
DI/PAE/5649/2012	01-336-054-011-0000	NOE JOSUE BARRANDEY CHAVIRA	\$229.231.28	\$152.820.85	11:05	hrs	78	4032	POLO NORTE	3184		VI-A
DI/PAE/5663/2012	01-346-088-061-0000	AGUSTIN SAENZ GONZALEZ	\$220.191.30	\$146.794.20	11:05	hrs	82	4063	AREQUIPA	1121		XV
DI/PAE/5676/2012	01-346-096-030-0066	EUTQUIO MARCIAL GUERRERO Y TOMASA CASTRO MERINO	\$230.013.70	\$153.342.47	11:05	hrs	16	4044	TIERRA DE FUEGO	1130	66	XVII
DI/PAE/5677/2012	01-346-148-003-0044	MANUEL FIERRO PEREZ	\$231.658.05	\$154.438.70	11:10	hrs	6	4312	TIERRA DE FUEGO	1220	44	26
DI/PAE/5678/2012	01-346-129-072-0000	JORGE ANTONIO SOTO OLIVAS	\$174.917.05	\$116.611.37	11:10	hrs	94	4286	BRASILIA	3443		JR
DI/PAE/5687/2012	01-346-148-002-0090	NIDIA SOFIA BARRERA OROZCO	\$188.150.55	\$125.433.70	11:10	hrs	114	4136	TIERRA DE FUEGO	1210	90	26
DI/PAE/5693/2012	01-346-129-027-0000	CESAR LORENZO PEREA HOLGUIN	\$219.355.50	\$146.237.00	11:10	hrs	75	4191	RIVADAVIA	1254		21
DI/PAE/5696/2012	01-345-048-025-0000	DALIA ESTHER CHIGUIL MALAGA	\$242.104.62	\$161.403.08	11:15	hrs	15	4097	PORTAL DE LOS GLADIADORES	8910	25	TERCERA
DI/PAE/5699/2012	01-319-038-006-0002	JESUS PEREZ GONZALEZ	\$170.963.80	\$113.975.87	11:15	hrs	17	4118	HACIENDA DE GERBERAS	10411	6-B	I
DI/PAE/5701/2012	01-336-075-012-0000	DIANA MARIELA VELASCO MORENO	\$195.919.50	\$130.613.00	11:15	hrs	115	4095	HACIENDA DEL VALLE	3324		III
DI/PAE/5704/2012	01-320-005-014-0000	BERTHA ALICIA TELLEZ CAMARILLO	\$174.938.05	\$116.625.37	11:15	hrs	104	4196	DEL NARANJO	9960		VIII
DI/PAE/5705/2012	01-336-069-009-0000	JUAN ENRIQUE SILVA HERNANDEZ Y ARACELI VALDEZ TRONCO	\$275.643.06	\$183.762.04	11:20	hrs	6	4133	HACIENDA EL MANANTIAL	1304		VII
DI/PAE/5707/2012	01-346-142-043-0000	ABUNDIO ZAPATA SANTOS Y MARTHA ALICIA MEDINA DE LEON	\$175.969.85	\$117.313.23	11:20	hrs	43	4128	LIMA	3409		25
DI/PAE/5709/2012	01-319-044-003-0002	SECUNDINO SANCHEZ BENITES	\$170.963.80	\$113.975.87	11:20	hrs	37	4133	CALENDARIO AZTECA	7429	3-B	
DI/PAE/5720/2012	01-366-008-038-0000	JUAN ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ Y BLANCA ESTELA GAUCIN GIRON	\$179.842.00	\$119.894.67	11:20	hrs	26	5056	VILLA PAMPILI	4017		I
DI/PAE/5723/2012	01-361-197-021-0000	JOEL CERVANTES CHAVEZ	\$177.576.00	\$118.384.00	11:25	hrs	37	4994	SENDEROS DE MEOQUI	4308		7
DI/PAE/5728/2012	01-361-138-022-0000	JOSE ALBERTO LIRA GARCIA	\$181.094.76	\$120.729.84	11:25	hrs	63	5074	COSTA LANZAROTE	2147		
DI/PAE/5737/2012	01-354-166-023-0000	AURELIO GONZALEZ VIDAL	\$165.884.60	\$110.589.73	11:25	hrs	98	5106	HACIENDA COYAME	9711	23	VII
DI/PAE/5739/2012	01-366-024-024-0000	BENJAMIN ANDRES CORTES MARMOLEJO	\$202.915.58	\$135.277.05	11:25	hrs	23	5091	MONTE ANTENNE	1878		I Y II
DI/PAE/5740/2012	01-359-037-024-0000	LORENA RAMIREZ RODRIGUEZ	\$183.578.50	\$122.385.67	11:30	hrs	50	4487	SENDEROS DE OBANDO	3831		V
DI/PAE/5741/2012	01-359-143-024-0000	LUIS ENRIQUE CASTRO VEGA	\$183.578.50	\$122.385.67	11:30	hrs	2	4674	SENDEROS DE LOS MARTIRES	4275		XX
DI/PAE/5743/2012	01-360-172-024-0000	MARTIN REYES CHAVEZ	\$189.890.57	\$126.593.71	11:30	hrs	59	5182	CEDROS DEL ACANTILADO	2103		10
DI/PAE/5747/2012	01-366-019-025-0000	VERONICA PALOMARES BALANDRAN	\$147.442.00	\$98.294.67	11:30	hrs	97	5025	JARDINES DE LAS NARANJAS	4005		I Y II
DI/PAE/5761/2012	01-368-028-027-0000	VERONICA GUZMAN VELAZQUEZ	\$179.842.00	\$119.894.67	11:35	hrs	105	5162	PUERTA DEL SOL	1903		III
DI/PAE/5763/2012	01-359-157-027-0000	ANTONIO RODRIGUEZ CAMACHO	\$185.069.50	\$123.379.67	11:35	hrs	5	4883	SENDEROS DEL PRADO	2023		XXII
DI/PAE/5768/2012	01-366-028-028-0000	JUAN GABRIEL BARRAZA CASTRO	\$179.842.00	\$119.894.67	11:35	hrs	41	5157	PUERTA DEL SOL	1905		III
DI/PAE/5771/2012	01-359-108-028-0000	ELENA FABELA DEL POZO	\$183.578.50	\$122.385.67	11:35	hrs	81	4782	SENDEROS DE LAS VINUELAS	2187		XV
DI/PAE/5772/2012	01-359-274-028-0000	JOSE ALEJANDRO CARRILLO HERNANDEZ	\$202.433.62	\$134.955.75	11:40	hrs	3	5124	PRADOS DE LA BUENAVENTURA	2271		6
DI/PAE/5778/2012	01-360-181-029-0000	NANCY LORENA CARRASCO VALLES	\$184.424.62	\$122.949.75	11:40	hrs	63	5191	CEDROS DE LA LADERA	2115		7
DI/PAE/5789/2012	01-366-006-032-0000	ABRAHAM LOPEZ CERVANTES	\$201.768.98	\$134.512.65	11:40	hrs	115	5104	VILLA BORGHESE	4021		I
DI/PAE/5791/2012	01-323-117-039-0000	RAFAEL CHAVEZ HOLGUIN	\$157.053.40	\$104.702.27	11:40	hrs	65	4192	DESIERTO DEL CARMEN	1507	39	1
DI/PAE/5794/2012	01-323-127-006-0000	MARIA DE LOURDES VILLALOBOS LOPEZ	\$157.235.20	\$104.823.47	11:45	hrs	81	4150	DESIERTO DE NAMIBIA	1713	6	2
DI/PAE/5806/2012	01-323-127-016-0000	NIDIA DEL CARMEN CRUZ HERNANDEZ	\$157.547.20	\$105.031.47	11:45	hrs	125	4180	DESIERTO DE NAMIBIA	1713	16	2
DI/PAE/5807/2012	01-220-083-015-0000	ELENA ELIZBETH SERRANO ALVAREZ	\$173.467.00	\$115.644.67	11:45	hrs	16	4198	PLAZA DE ESPAÑA	7230		
DI/PAE/5816/2012	01-323-127-020-0000	CARLOS ULISES VENEGAS LOPEZ Y SELENE RODRIGUEZ VENEGAS	\$157.559.80	\$105.039.87	11:45	hrs	21	4193	DESIERTO DE NAMIBIA	1713	20	2
DI/PAE/5823/2012	01-344-072-008-0000	ADOLFO HERNANDEZ LOPEZ Y REBECA FIERRO ROMERO	\$289.749.25	\$193.166.17	11:45	hrs	79	4275	MAKALY	3026	8	II
DI/PAE/5824/2012	01-323-124-078-0000	ARACELI GUADALUPE ALVAREZ FLORES	\$157.491.10	\$104.994.07	11:50	hrs	85	4161	DESIERTO DE NAMIBIA	1712	78	2
DI/PAE/5825/2012	01-352-026-028-0000	ADRIAN GARCIA CABRERA	\$171.294.90	\$114.196.60	11:50	hrs	37	4177	TIERRA NEGRA	10632	28	II
DI/PAE/5831/2012	01-323-109-029-0000	ROBERTO ESPARZA MARIN	\$168.925.05	\$112.616.70	11:50	hrs	9	4220	DESIERTO LIBICO	1708	29	2
DI/PAE/5834/2012	01-220-083-046-0000	FRANCISCO JAVIER FELIX CABADA	\$260.219.05	\$173.479.37	11:50	hrs	114	4238	PLAZA DE CAMPIDOGGLIO	7203		
DI/PAE/5839/2012	01-323-109-041-0000	CECILIA COBOS RODRIGUEZ E IGNACIO ZAMUDIO PROMOTOR	\$180.646.90	\$120.431.27	11:50	hrs	33	4227	DESIERTO LIBICO	1708	41	2
DI/PAE/5846/2012	01-323-130-009-0000	GLORIA CASTILLO GONZALEZ	\$180.802.00	\$120.534.67	11:55	hrs	76	4234	DESIERTO DE LUT	1719	9	3
DI/PAE/5849/2012	01-323-124-172-0000	ALFREDO ROCHA GUERRERO	\$181.679.50	\$121.119.67	11:55	hrs	68	4250	DESIERTO DE LIBIA	1716	172	3
DI/PAE/5883/2012	01-358-019-015-0000	LUIS EDUARDO MOTA CERVANTES	\$258.980.33	\$172.653.55	11:55	hrs	74	4360	SOL DEL LAGO	3315		1, 2 Y 3
DI/PAE/5884/2012	01-358-006-019-0000	MARIO ALBERTO ANTUNEZ FACIO	\$237.753.67	\$158.502.45	11:55	hrs	45	4355	SOL DEL MANANTIAL	9432		1, 2 Y 3
DI/PAE/5889/2012	01-323-152-034-0000	ANTONIO BARRON SALAZAR Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$184.515.58	\$123.010.39	11:55	hrs	3	4375	PUERTO ALICANTE	1414	34	5
DI/PAE/5895/2012	01-323-124-337-0000	NESTOR DANIEL GONZALEZ PALACIOS	\$159.270.44									

DI/PAE/5906/2012	01-356-220-016-0000	HERMOLO OLIVAS MORALES	\$215,325.60	\$143,550.40	12:00	hrs	67	4325	RIVERA YAYABO	3020	16	A,B, Y C
DI/PAE/5909/2012	01-323-124-381-0000	LORENA LUCERO SAENZ LUCERO	\$159,270.44	\$106,180.29	12:00	hrs	3	4349	DESIERTO DE TAKLA	1720	381	6
DI/PAE/5912/2012	01-323-176-005-0000	JORGE ALBERTO CASTILLO MARTINEZ	\$160,990.04	\$107,326.69	12:05	hrs	7	4350	DESIERTO DE SAHEL	1535	5	8
DI/PAE/5915/2012	01-323-153-072-0000	NATALIA ESCOBEDO DE AVILA	\$185,381.98	\$123,587.99	12:05	hrs	45	4474	DESIERTO DE PERU	1415	72	5
DI/PAE/5918/2012	01-319-021-003-0002	HECTOR MORALES GUIZAR	\$170,963.80	\$113,975.87	12:05	hrs	7	4678	CALENDARIO AZTECA	7219	2	III
DI/PAE/5922/2012	01-323-172-009-0000	JUAN LUIS DELGADO COCUYO	\$187,075.78	\$124,717.19	12:05	hrs	8	4418	DESIERTO DEL ARTICO	1537	9	8
DI/PAE/5935/2012	01-323-178-265-0000	LILIANA NATHALIE PEREZ ZUBIATE Y DAVID PROVENCIO CHAVEZ	\$184,925.08	\$123,283.39	12:05	hrs	57	4431	DESIERTO DE QATAR SUR	1434	265	9
DI/PAE/5937/2012	01-323-178-181-0000	PEDRO CIRILO VILLALOBOS PACHECO	\$184,639.78	\$123,093.19	12:10	hrs	126	4522	DESIERTO DE SIMPSON NORTE	1432	181	9
DI/PAE/5940/2012	01-323-178-185-0000	PEDRO ANTONIO MORALES SANCHEZ	\$184,561.35	\$123,040.90	12:10	hrs	104	4400	DESIERTO DE SIMPSON SUR	1432	185	9
DI/PAE/5942/2012	01-360-001-047-0000	JESUS RUBEN GARCIA HERNANDEZ	\$163,476.25	\$108,984.17	12:10	hrs	46	4374	MONTE MESA	1577		1
DI/PAE/5947/2012	01-360-016-009-0000	FROYLAN MANZANO HERNANDEZ	\$186,986.10	\$124,657.40	12:10	hrs	50	4389	MONTE CERVINO	3403		2
DI/PAE/5950/2012	01-360-006-020-0000	VICTOR MANUEL GARCIA VAZQUEZ	\$188,407.80	\$125,605.20	12:10	hrs	74	4428	MONTE NIMBA	3352		1
DI/PAE/5952/2012	01-319-015-014-0003	MARY CARMEN PEREZ ROMERO	\$171,233.30	\$114,155.53	12:15	hrs	23	4511	PRIMER CONGRESO LOCAL	10303	3	II
DI/PAE/5958/2012	01-353-114-042-0000	EZEQUIEL DANIEL GALLARDO OCHOA	\$201,030.20	\$134,020.13	12:15	hrs	88	4387	DE LOS DOMINICOS	9011	42	I
DI/PAE/5963/2012	01-337-153-001-0029	ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ	\$151,483.50	\$100,989.00	12:15	hrs	8	4363	SATEVO	9513	29	VII
DI/PAE/5968/2012	01-323-182-032-0000	LILIANA RAMIREZ BORUNDA	\$184,454.08	\$122,969.39	12:15	hrs	127	4522	DESIERTO DE KAU SUR	1429	32	10
DI/PAE/5974/2012	01-354-035-061-0000	DANIELA RUIZ LAGUNA	\$165,926.60	\$110,617.73	12:15	hrs	4	4411	HACIENDA LAS CRUCES	9319	61	II
DI/PAE/5979/2012	01-360-022-002-0000	DAVID ROBERTO CAMPOS CARAVEO	\$188,886.95	\$125,924.63	12:20	hrs	113	4539	MONTE CARMELO	3471		3
DI/PAE/5983/2012	01-360-041-011-0000	MARIA MAGDALENA CRUZ ROBLEDO	\$187,212.90	\$124,808.60	12:20	hrs	98	4454	MONTE DE KINABALU	3461		4
DI/PAE/5984/2012	01-354-031-068-0000	ALEJANDRO ESTEBAN LOPEZ VAZQUEZ Y ELSA VERONICA MARTINEZ MACIAS	\$192,549.00	\$128,366.00	12:20	hrs	9	4424	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9315	68	II
DI/PAE/5987/2012	01-345-089-016-0000	EDUARDO ALONSO NEVAREZ RODRIGUEZ Y NANCY YADIRA VARGAS EGUADE	\$336,572.25	\$224,381.50	12:20	hrs	112	4451	PORTAL DE NEPTUNO	8122	16	V
DI/PAE/5990/2012	01-820-101-032-0000	LUIS GERARDO CHAVEZ CHAVEZ	\$186,686.36	\$124,457.57	12:20	hrs	55	5066	VOLCAN DE AGUA	1015		5
DI/PAE/5994/2012	01-361-140-032-0000	MARTHA MARIA GONZALEZ VAZQUEZ	\$181,094.76	\$120,729.84	12:25	hrs	79	5098	COSTA DE MEXICO	5151		
DI/PAE/5995/2012	01-360-234-032-0000	JUAN CARLOS ZAMORA GARZA	\$184,424.62	\$122,949.75	12:25	hrs	58	5011	CEDROS DEL ALTIPLANO	2151		11
DI/PAE/6002/2012	01-262-036-033-0000	JAIME ANTONIO SIERRA Y ROCIO RENTERIA MARTIN DEL CAMPO	\$276,225.00	\$184,150.00	12:25	hrs	60	3593	JOSE MATEOS TORRES	7155		33 SUBCON DOMINIO I-3, NIVEL 1
DI/PAE/6007/2012	01-361-060-034-0000	HECTOR LOPEZ VAZQUEZ	\$191,293.20	\$127,528.80	12:25	hrs	13	5062	VILLA VERANO	1576		6
DI/PAE/6013/2012	01-360-061-035-0000	ANTONIO MARTINEZ VALDEZ Y ROSA CLAUDIA PEREZ MUÑOZ	\$184,443.35	\$122,962.23	12:25	hrs	113	4490	MONTE CARPATOS	3573		II
DI/PAE/6016/2012	01-361-140-035-0000	ADAN PEREZ ANDRADE	\$181,094.76	\$120,729.84	12:30	hrs	43	5125	COSTA DE MEXICO	5145		
DI/PAE/6025/2012	01-262-040-038-0000	MARINA PEREZ HERRERA	\$238,520.00	\$159,013.33	12:30	hrs	51	3586	FERNANDO PACHECO PARRA	9629		38 SUBCON DOMINIO M-3, NIVEL 1
DI/PAE/6026/2012	01-354-100-038-0000	JUANA MARIA ZEPEDA FLORES	\$167,832.00	\$111,888.00	12:30	hrs	59	4709	RAUL JARAMILLO	5280		3 B
DI/PAE/6037/2012	01-319-030-042-0000	CARMEN MUÑOZ CAMPOS	\$225,769.95	\$150,513.30	12:30	hrs	119	4755	PATRIOTISMO	7344		VI B
DI/PAE/6038/2012	01-262-039-042-0000	JUAN SANTOYO GARCIA MARTHA RAMIREZ DIAZ	\$238,520.00	\$159,013.33	12:30	hrs	76	3608	FERNANDO PACHECO PARRA	9719		42 SUBCON DOMINIO L-3, NIVEL 1
DI/PAE/6040/2012	01-361-118-042-0000	GONZALO RIVAS HERRERA	\$180,676.86	\$120,451.24	12:35	hrs	35	4979	COSTA DE MALAGA	5193		
DI/PAE/6041/2012	01-361-140-042-0000	FRANCISCO MERCADO SOTO	\$205,297.26	\$136,864.84	12:35	hrs	124	5089	COSTA DE MEXICO	5131		
DI/PAE/6042/2012	01-361-205-042-0000	RODOLFO HERNANDEZ VASQUEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	12:35	hrs	38	4973	SENDEROS DE MATACHIC	4359		6, 7, 8, 9 Y 10
DI/PAE/6044/2012	01-366-009-043-0000	JOSE ALFREDO HINOJOSA AGUILAR	\$201,768.98	\$134,512.65	12:35	hrs	14	5123	PLAZA DEL POPOLO	4041		I
DI/PAE/6045/2012	01-363-034-043-0000	ROSARIO HERNANDEZ LEAL	\$179,960.45	\$119,906.97	12:35	hrs	4	5105	PORTAL DEL PAPAJO	2539		1, 2, 3, 4, 6 Y 7
DI/PAE/6059/2012	01-354-016-013-0000	ARTURO REYES GUZMAN Y MARIA YADIRA LEIVA GOMEZ	\$247,544.50	\$165,029.67	12:40	hrs	22	4424	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9504		III-B
DI/PAE/6062/2012	01-360-033-020-0000	MARTIN RUIZ TORRES	\$189,421.40	\$126,280.93	12:40	hrs	66	44664	MONTE DE LEON	3528		4
DI/PAE/6064/2012	01-360-041-019-0000	MARIA CRISTINA HERNANDEZ LOPEZ	\$187,212.90	\$124,808.60	12:40	hrs	84	4463	MONTE DE KINABALU	3458		4
DI/PAE/6077/2012	01-361-201-042-0000	SANTOS LOPEZ ORTIZ	\$177,576.00	\$118,384.00	12:40	hrs	20	4996	SENDEROS DE CREEL	1696		9
DI/PAE/6083/2012	01-323-157-015-0000	ALEJANDRO VALENCIA CISNEROS	\$210,179.97	\$140,119.98	12:40	hrs	106	4505	DESIERTO DE CHIHUAHUA	1419	15	10
DI/PAE/6084/2012	01-360-029-026-0000	RAMON ALEJANDRO AGUIRRE FLORES	\$165,219.95	\$110,146.63	12:45	hrs	26	4522	MONTE PINATUBO	3526		3
DI/PAE/6091/2012	01-358-078-013-0000	VERONICA CASTILLO VILLEGAS Y JUAN GABRIEL LUCIANO SUAREZ	\$221,092.16	\$147,394.77	12:45	hrs	127	4627	SOL DE VIÑEDOS	3224		10A
DI/PAE/6093/2012	01-323-197-031-0000	MIGUEL ANGEL AMADOR GUARDADO	\$185,145.28	\$123,430.19	12:45	hrs	92	4525	DESIERTO DE QATAR SUR	1313	31	12
DI/PAE/6095/2012	01-360-030-021-0000	RICARDO TERAN GONZALEZ	\$165,827.90	\$110,551.93	12:45	hrs	53	4585	MONTE FITZ	3528		3
DI/PAE/6098/2012	01-360-027-045-0000	VELIA OLIVIA MEDRANO CARRASCO	\$163,604.70	\$109,069.80	12:45	hrs	49	4575	MONTE OLGA	3491		3
DI/PAE/6105/2012	01-323-197-026-0000	PATRICIA ALONZO HINOJOSA	\$185,583.88	\$123,722.59	12:50	hrs	23	4528	DESIERTO DE QATAR SUR	1313	26	12
DI/PAE/6108/2012	01-323-178-371-0000	LUIS HECTOR GUARDADO	\$210,388.78	\$140,259.19	12:50	hrs	106	4565	DUNAS DE BILBAO SUR	1435	371	13
DI/PAE/6112/2012	01-323-209-020-0000	RAYMUNDO PASTRANA MARTINEZ	\$184,671.88	\$123,114.59	12:50	hrs	22	4541	DESIERTO DE KAVIR	1208	20	14
DI/PAE/6124/2012	01-300-111-001-0000	DANIEL ANTONIO RAMIREZ REYES	\$165,308.00	\$110,205.33	12:50	hrs	95	4614	PITA	1444		I
DI/PAE/6128/2012	01-354-032-051-0000	MIGUEL ANGEL CARREON JIMENEZ	\$165,884.60	\$110,589.73	12:50	hrs	66	4620	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9316	51	II
DI/PAE/6130/2012	01-352-004-022-0000	RICARDO MARGARITO ARELLANES	\$247,354.94	\$164,903.29	12:55	hrs	74	4594	TIERRA DE OSOS	8121	22	V
DI/PAE/6132/2012	01-323-200-025-0000	GLORIA ALICIA SANCHEZ RENTERIA	\$184,700.38	\$123,133.59	12:55	hrs	32	4612	DUNAS DE LIBIA PONIENTE	1735	25	13
DI/PAE/6145/2012	01-360-030-015-0000	BERTHA ALICIA LOPEZ AVALOS	\$163,604.70	\$109,069.80	12:55	hrs	47	4632	MONTE FITZ	3516		3
DI/PAE/6152/2012	01-354-036-005-0000	ANGEL MARIN TRINIDAD BOJORGES RANGEL	\$234,850.00	\$156,566.67	12:55	hrs	107	4658	HACIENDA VALSEQUILLA	9320	5	II
DI/PAE/6154/2012	01-319-014-007-0005	MIGUEL ANGEL LEAL HERNANDEZ	\$170,963.80	\$113,975.87	12:55	hrs	40	4707	UNIDAD	7357	5	I
DI/PAE/6155/2012	01-820-162-005-0000	KARLA JEANETTE ALVAREZ FLORES	\$199,639.86	\$133,093.24	13:00	hrs	69	4656	VOLCAN SAJAMA	2680		
DI/PAE/6162/2012	01-820-184-060-0000	BRENDA NAZARETH MARTINEZ VAZQUEZ	\$168,925.65	\$112,617.10	13:00	hrs	36	4651	VOLCAN MASAYA	1157		
DI/PAE/6166/2012	01-345-059-005-0000	GUSTAVO LOPEZ CASTRO Y ADRIANA MARGARITA DUEÑAS AGUIRRE	\$351,365.00	\$234,243.33	13:00	hrs	38	4728	PORTAL DE DIANA	8112	5	
DI/PAE/6177/2012	01-820-192-012-0000	MIGUEL AGUSTIN GOMEZ DIAZ	\$203,957.81	\$135,971.87	13:00	hrs	14	4694	VOLCAN BARCENA	2524		
DI/PAE/6178/2012	01-300-113-028-0000	EDITH ALCOECER BRAVO	\$162,660.50	\$108,440.33	13:00	hrs	125	4659	PITA	1483		II
DI/PAE/6179/2012	01-319-025-029-0000	RUBI GABRIELA ABASTA RODRIGUEZ	\$225,769.95	\$150,513.30	13:05	hrs	89	4700	IDEALES	10226	29	VI-A
DI/PAE/6180/2012	01-319-012-012-0003	MARIA ISABEL ESPINOZA AGUILAR	\$170,963.80	\$113,975.87	13:05	hrs	75	4740	CALENDARIO AZTECA	7366	3	PRIMERA
DI/PAE/6188/2012	01-354-137-051-0000	BLANCA ESTELA DOMINGUEZ DOMINGUEZ Y ALEJANDRO RAMIREZ	\$165,884.60	\$110,589.73	13:05	hrs	60	4702	HACIENDA RIO FLORIDO	9618	51	VI
DI/PAE/6189/2012	01-354-131-032-0000	AURELIA MARTINEZ GONZALEZ	\$192,549.00	\$128,366.00	13:05	hrs	105	4730	HACIENDA BATOPILAS	9613	32	VI
DI/PAE/6195/2012	01-361-066-030-0000	JULIAN LORENZO LOYA MARTINEZ	\$159,266.70	\$106,177.80	13:05	hrs	113	4725	COSTA DEL GOLFO	5194		1

DI/PAE/6199/2012	01-361-089-018-0000	MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$180,676.86	\$120,451.24	13:10	hrs	61	4691	COSTA DE ORO	5165		2
DI/PAE/6200/2012	01-361-089-045-0000	CATARINA DESEANO ISIDORO	\$180,676.86	\$120,451.24	13:10	hrs	91	4689	COSTA DE ORO	5192		2
DI/PAE/6202/2012	01-820-158-017-0000	JUAN FRANCISCO MEDINA FLORES Y YASMINE MARTINEZ LEOS	\$186,803.26	\$124,535.51	13:10	hrs	123	4697	VOLCAN CUSIN	2684		2
DI/PAE/6203/2012	01-820-196-023-0000	PATRICIA CALDERON MARTINEZ	\$188,749.61	\$125,833.07	13:10	hrs	101	4689	VOLCAN AJUSCO	1093		4
DI/PAE/6204/2012	01-361-089-023-0000	ANTONIA SANCHEZ ESPINO	\$180,811.86	\$120,541.24	13:10	hrs	124	4697	COSTA DE ORO	5170		2
DI/PAE/6206/2012	01-361-108-024-0000	SERGIO LOPEZ SOTO Y MARIA DEL CARMEN GANDARA MENDEZ	\$181,100.16	\$120,733.44	13:15	hrs	25	4734	COSTA NORTE	5075		4
DI/PAE/6210/2012	01-343-181-014-0000	ROSALBA DIAZ CRUZ	\$203,320.60	\$135,547.07	13:15	hrs	121	4768	PORTAL DEL ALISO	1816		7
DI/PAE/6221/2012	01-323-226-009-0000	ADRIANA ROACHO ANAYA	\$184,531.18	\$123,020.79	13:15	hrs	56	4717	DESERTO DE TUNEZ	1304	2	16
DI/PAE/6233/2012	01-361-063-021-0000	RAUL LAMAS TALAMANTES	\$159,266.70	\$106,177.80	13:15	hrs	95	4806	COSTA DE LA LUZ	5122		1
DI/PAE/6241/2012	01-319-024-008-0000	DAVID MARTINEZ CARRANZA	\$225,769.95	\$150,513.30	13:15	hrs	115	4800	IDEALES	10243		VI-A
DI/PAE/6248/2012	01-300-121-002-0000	JOSE ROLANDO MORALES LEON	\$185,565.50	\$110,377.00	13:20	hrs	18	4765	ESCALONIA	105		III
DI/PAE/6251/2012	01-820-191-010-0000	LUISA CRISTINA ARGUELLO LIRA	\$186,679.36	\$124,452.91	13:20	hrs	89	4807	VOLCAN AJUSCO	2520		4
DI/PAE/6255/2012	01-361-144-046-0000	DIANA CECILIA MARQUEZ SIERRA	\$180,701.16	\$120,467.44	13:20	hrs	45	5043	COSTA FORMENTERA	2103		7
DI/PAE/6259/2012	01-360-056-048-0000	FRANCISCO ESPINOZA JAEN	\$184,405.90	\$122,937.27	13:20	hrs	44	4567	SIERRA DE MONCAYO	1933		1
DI/PAE/6266/2012	01-361-180-049-0000	EDGAR EDUARDO LUNA SANTANA	\$177,576.00	\$118,384.00	13:20	hrs	57	5047	SENDEROS DE CAMARGO	4325		4
DI/PAE/6277/2012	01-262-031-057-0000	MARIA EUGENIA FRIAS MEDINA	\$273,378.80	\$182,252.53	13:25	hrs	47	3619	HENEQUEN	10010	57	
DI/PAE/6280/2012	01-820-106-060-0000	MONICA HAYDEE RODRIGUEZ PORRAS	\$186,803.26	\$124,535.51	13:25	hrs	102	5062	VOLCAN CERRO AZUL	2815		5
DI/PAE/6284/2012	01-312-008-067-0000	RAUL CEJA LUPERCIO Y MIRIAM BECERRA VALENZUELA	\$224,195.00	\$149,463.33	13:25	hrs	102	2482	PASEO DEL PORTAL	330	E-6-G	PRIMERA
DI/PAE/6287/2012	01-361-180-076-0000	ALICIA MARES CARRASCO	\$177,576.00	\$118,384.00	13:25	hrs	102	5055	SENDEROS DE CAMARGO	4271		3
DI/PAE/6293/2012	01-323-234-101-0000	JOSE FRANCISCO GUTIERREZ OROZCO	\$185,808.58	\$123,872.39	13:25	hrs	67	5005	DUNAS DE CHILE	1430	101	17
DI/PAE/6294/2012	01-323-178-368-0000	HUGO GUSTAVO ORQUIZ PEÑA	\$210,451.18	\$140,300.79	13:30	hrs	74	4616	DUNAS DE BILBAO SUR	1435	368	13
DI/PAE/6295/2012	01-348-037-005-0001	LUIS CARLOS JUAREZ LOPEZ	\$222,175.80	\$148,117.20	13:30	hrs	109	4851	VILLAS DE SAN AUGUSTO	9380		III-A
DI/PAE/6308/2012	01-348-018-008-0002	RICARDO LONGORIA GUERRERO	\$159,155.46	\$106,103.84	13:30	hrs	27	4450	VILLAS DE HOLANDA	10211	2	IIB
DI/PAE/6318/2012	01-319-070-002-0005	SERGIO CANDELAS LOPEZ	\$202,871.20	\$135,247.47	13:30	hrs	59	5022	HACIENDA DE NARDOS	7715		2-E
DI/PAE/6323/2012	01-361-085-010-0000	GERARDO JARAMILLO GONZALEZ	\$180,701.16	\$120,467.44	13:30	hrs	88	4808	COSTA DE TAMPICO	5020		
DI/PAE/6325/2012	01-319-013-005-0005	AGUSTIN GOMEZ COLMENARES	\$170,963.80	\$113,975.87	13:35	hrs	42	4843	CINCO CONTINENTES	7365	5	UNO
DI/PAE/6327/2012	01-361-062-012-0000	YOLANDA ORTIZ RAMOS	\$159,266.70	\$106,177.80	13:35	hrs	59	4828	COSTA DE LA LUZ	5154		
DI/PAE/6333/2012	01-338-452-015-0000	MANUEL TERRAZAS TORRES	\$190,225.00	\$126,816.67	13:35	hrs	13	4862	RIVERA DE CONCHOS	2030		
DI/PAE/6334/2012	01-820-171-023-0000	MIGUEL NARCIA ROMERO	\$187,930.61	\$125,287.07	13:35	hrs	15	4846	VOLCAN VILLARICA	2896		
DI/PAE/6336/2012	01-360-241-004-0000	CECILIA HERRERA AGUAYO	\$179,748.10	\$119,832.07	13:35	hrs	33	4855	DESERTO DE SILOLI	1731	4	
DI/PAE/6337/2012	01-360-245-107-0000	GREGORIO GARCIA CRUZ	\$185,631.50	\$123,754.33	13:40	hrs	129	4856	DESERTO DE TAKLAMAKAN	1781	107	
DI/PAE/6339/2012	01-820-167-045-0000	ANDRES MARTIN RAMOS VALENZUELA	\$187,930.61	\$125,287.07	13:40	hrs	128	4852	VOLCAN HUDSON	2653		
DI/PAE/6340/2012	01-360-245-108-0000	ROBERTO ZARATE LIZARDO	\$185,631.50	\$123,754.33	13:40	hrs	36	4867	DESERTO DE TAKLAMAKAN	1781	108	
DI/PAE/6346/2012	01-360-248-042-0000	YURIDIA ARACELI MARTINEZ CORRAL	\$185,631.50	\$123,754.33	13:40	hrs	76	4871	DESERTO COCHIMI	1787	42	
DI/PAE/6347/2012	01-361-102-033-0000	MANUEL DE JESUS ALVARADO MORENO Y BLANCA CELIDA LOPEZ SOTO	\$181,100.16	\$120,733.44	13:40	hrs	122	4839	COSTA DORADA	5095		
DI/PAE/6354/2012	01-360-001-143-0000	NEFTALI SANDOVAL JUAREZ	\$256,527.08	\$171,018.05	13:45	hrs	123	4905	MONTE DEL LIBANO	3396		2
DI/PAE/6357/2012	01-360-247-028-0000	MANUELA RODRIGUEZ CHAVEZ	\$185,631.50	\$123,754.33	13:45	hrs	8	4880	DUNAS DE BOLONIA	1785	28	
DI/PAE/6358/2012	01-360-241-096-0000	HIPOLITO MORALES COTA	\$179,747.20	\$119,831.47	13:45	hrs	108	4884	DESERTO DE NEGUEV	1731	96	
DI/PAE/6359/2012	01-343-239-029-0000	JAIME URIEL GARCIA MORENO	\$173,884.90	\$115,923.27	13:45	hrs	97	2286	PORTAL DEL ABEDUL	1944		17
DI/PAE/6362/2012	01-820-166-045-0000	JAVIER LOPEZ NOLAZCO	\$187,919.37	\$125,279.58	13:45	hrs	84	4870	VOLCAN ANTUCO	2653		
DI/PAE/6366/2012	01-354-160-051-0000	ISAIAH TERRAZAS ROMAN Y MARIA DE JESUS GONZALEZ ENRIQUEZ	\$165,884.60	\$110,589.73	13:50	hrs	101	4931	HACIENDA BATOPILAS	9705		VII
DI/PAE/6369/2012	01-360-245-013-0000	JUAN PEDRO ARTEAGA LUNA	\$214,061.60	\$142,707.73	13:50	hrs	42	4933	DESERTO KIZIL KUM	1781	13	
DI/PAE/6370/2012	01-360-245-036-0000	RAMON FRANCO ROCHA	\$179,748.10	\$119,832.07	13:50	hrs	14	4921	DESERTO DE TAKLAMAKAN	1781	36	
DI/PAE/6372/2012	01-323-271-007-0000	FELIPE RODRIGUEZ GARCIA	\$164,258.85	\$109,505.90	13:50	hrs	43	4921	HACIENDA MORELOS	1322	7	2
DI/PAE/6374/2012	01-354-170-027-0000	YOLIVERT RAMOS LOPEZ	\$192,549.00	\$128,366.00	13:50	hrs	127	4947	HACIENDA RIO FLORIDO	9715	27	
DI/PAE/6382/2012	01-361-138-010-0000	ATANACIO SALOME REYES	\$181,094.76	\$120,729.84	13:55	hrs	35	4947	COSTA LA PALMA	2160		
DI/PAE/6391/2012	01-343-083-013-0000	SAIDEL SANCHEZ RAMOS	\$178,535.00	\$119,023.33	13:55	hrs	93	4978	PUERTO NUEVO LEON NORTE	1975		2
DI/PAE/6396/2012	01-360-248-002-0000	ALFONSO TORRES VELARDES	\$185,631.50	\$123,754.33	13:55	hrs	36	4996	DESERTO KIZIL KUM	1787	2	
DI/PAE/6397/2012	01-361-113-006-0000	RITA YAZMIN FLORIANO GUARDADO	\$199,224.36	\$132,816.24	13:55	hrs	17	4978	COSTA DE JAPON	2121		
DI/PAE/6405/2012	01-361-123-030-0000	ERNESTINA DOMINGUEZ HERNANDEZ	\$180,676.86	\$120,451.24	13:55	hrs	17	4992	COSTA DE MALAGA	5196		
DI/PAE/6406/2012	01-360-242-010-0000	MATILDE FLORES MORENO	\$179,748.10	\$119,832.07	14:00	hrs	115	4995	DESERTO DE NEGUEV	1733	10	
DI/PAE/6408/2012	01-343-115-040-0000	CELERINO DURAN PANTOJA	\$203,320.60	\$135,547.07	14:00	hrs	48	4996	PORTAL DEL MIMBRE	1836		22
DI/PAE/6410/2012	01-820-112-020-0000	SARAI ALDAMA CUELLAR	\$187,190.71	\$124,793.81	14:00	hrs	1	4991	VOLCAN SAN PEDRO	1117		
DI/PAE/6411/2012	01-343-124-016-0000	BLANCA LUZ GIRON PEREZ	\$173,884.90	\$115,923.27	14:00	hrs	44	4996	PORTAL DEL MAPLE	1868		24
DI/PAE/6419/2012	01-312-016-058-0000	MARGARITA GARCIA CERVANTES	\$220,705.00	\$147,136.67	14:00	hrs	68	2557	TITO GUIZAR	440	B, UNIDAD 25 DEL CONDOMINIO A	TERCERA
DI/PAE/6460/2012	01-155-069-018-0000	DANIEL TORRES MOLINA	\$211,951.95	\$141,301.30	14:05	hrs	1117	2237	BATALLA DE JUAREZ	9337		PRIMERA
DI/PAE/6478/2012	01-337-129-001-0007	NAHUN SALAS RASCON	\$150,767.50	\$100,511.67	14:05	hrs	108	4334	SATEVO	9408	7	III
DI/PAE/6479/2012	01-348-037-005-0007	RAFAEL TORRES GOMES	\$221,854.50	\$147,903.00	14:05	hrs	74	4783	VILLAS DE SAN AUGUSTO	9380	7	
DI/PAE/6484/2012	01-348-018-007-0008	SERGIO CESAR ROCHA SOLEDAD	\$159,002.16	\$106,001.44	14:05	hrs	15	4459	VILLAS DE HOLANDA	10221	8	
DI/PAE/6489/2012	01-337-051-001-0009	GENARO SANTAMARIA CARVAJAL	\$151,703.50	\$101,135.67	14:05	hrs	121	4049	CAÑON DEL PEGUIS	7910	9	III, FASE III
DI/PAE/6499/2012	01-337-129-001-0012	CARMELITA FLORES VELAZQUEZ	\$167,283.50	\$111,522.33	14:10	hrs	52	4362	SATEVO	9408	12	III
DI/PAE/6501/2012	01-337-051-001-0013	JESUS ARTURO MARTINEZ VENEGAS Y LAURA ZULEMA OTAMENDI RODRIGUEZ	\$151,703.50	\$101,135.67	14:10	hrs	68	4135	CAÑON DEL PEGUIS	7910	13	III, FASE III
DI/PAE/6503/2012	01-337-053-001-0016	MIGUEL REYES OCTAVO Y CLAUDIA CLEMENCIA MEZA IGLESIAS	\$152,919.50	\$101,946.33	14:10	hrs	64	4145	CAÑON DEL PEGUIS	7930	16	III, FASE III
DI/PAE/6512/2012	01-337-141-001-0022	LUCIO MOLAR ROSADO Y LAURA HAU CHAN	\$149,435.50	\$99,623.67	14:10	hrs	89	4432	CAÑON DE TARARECUA	7864	22	VIII
DI/PAE/6515/2012	01-337-004-001-0025	OBED BAXIN BERNAL Y NIDIA DEL CARMEN CRUZ HERNANDEZ	\$150,197.20	\$100,131.47	14:10	hrs	88	3913	BASASEACHI PONIENTE	7351	25	V, FASE 2
DI/PAE/6521/2012	01-337-003-001-0030	MARIA DEL ROCIO DOMINGUEZ TOVAR	\$150,196.00	\$100,130.67	14:15	hrs	57	3876	BASASEACHI PONIENTE	7341	30	V, FASE 2
DI/PAE/6522/2012	01-337-133-001-0033	NANCY ISABEL BERNAL MORALES	\$149,987.50	\$99,991.67	14:15	hrs	91	4419	CAÑON DEL COBRE	9356	33	V
DI/PAE/6540/2012	01-337-052-001-0054	ARACELI LARA ARIAS Y ALONSO DE SANTIAGO ARRATIA	\$150,576.95	\$100,384.63	14:15	hrs	50	4100	CAÑON DEL PEGUIS	7920	54	III, FASE III
DI/PAE/6543/2012	01-337-125-001-0061	JOSE ALFREDO DELGADILLO PINEDO	\$150,747.50	\$100,498.33	14:15	hrs	114	1788	SATEVO	9512	61	II
DI/PAE/6554/2012	01-231-150-055-0000	DANIEL NEVAREZ	\$250,593.26	\$167,062.17	14:15	hrs	16	4859	DESERTO DE MOJAVE	9326		XV
DI/PAE/6556/2012	01-231-155-020-0048	MA. GRACIELA ESPARZA GURROLA	\$185,766.50	\$123,844.33	14:20	hrs	22	3325	FRAGATA	8804	40-D	DECIMA CUARTA

DI/PAE/6596/2012	01-262-033-039-0000	FELIPE GENARO DE JESUS DUARTE SANCHEZ Y MARIBEL ORTEGA COLMENERO	\$276,225.00	\$184,150.00	14:20	hrs	13	3612	JOSE MATEOS TORRES	7115	39	NIVEL 3, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-4
DI/PAE/6607/2012	01-295-059-016-0003	OSCAR DE LA ROSA Y ANA GEORGINA REGIL VILLEGAS	\$197,057.55	\$131,371.70	14:20	hrs	27	3972	PASEO DE GOLONDRINAS	8050	16	DECIMO OCTAVA
DI/PAE/6608/2012	01-303-077-030-0000	MAYRA SOCORRO ORTIZ	\$156,630.95	\$104,420.63	14:20	hrs	3	3282	PUERTO DOVER	1325		
DI/PAE/6610/2012	01-303-123-008-0000	JOSE ARMANDO GARCIA Y MARTHA TALAMANTES CHAVIRA	\$216,870.01	\$144,580.01	14:20	hrs	29	3326	PUERTO DE LISBOA	1218		II
DI/PAE/6632/2012	01-324-021-014-0000	EMANUEL MUÑOZ MORENO Y ADRIANA MACIEL MALDONADO	\$227,094.66	\$151,396.44	14:25	hrs	126	3512	PRADERAS DEL EUCALIPTO	8641	14	PRIMERA
DI/PAE/6642/2012	01-328-077-016-0002	LETICIA RUIZ SOTO Y Y GUSTAVO JORDAN BARRON	\$228,850.00	\$152,566.67	14:25	hrs	6	3128	PASEO DE LOS COMPOSITORES	1111	B	IV
DI/PAE/6646/2012	01-328-095-013-0002	ROGELIO MARQUEZ NEVAREZ Y CLAUDIA LORENA BURGOS MELENDEZ	\$228,962.35	\$152,641.57	14:25	hrs	115	3482	SANTA ARTEMISA	2521	B	X
DI/PAE/6647/2012	01-329-015-017-0000	MANUEL GONZALEZ FLORES Y LUCY PATRICIA GUZMAN MARTINEZ	\$240,230.85	\$160,153.90	14:25	hrs	85	4093	PRADERA DE BASEASEACHI	9110		CUARTA Y QUINTA
DI/PAE/6650/2012	01-329-073-004-0000	PEDRO AARON MEJIA TORRES	\$248,907.40	\$165,938.27	14:25	hrs	58	4972	RIO TOSANACHIC	9109		TERCERA
DI/PAE/6660/2012	01-332-075-007-0004	ELIZABETH CONTRERAS VALENZUELA Y JUAN ALBERTO GODINA REALIVASQUEZ	\$175,466.64	\$116,977.76	14:30	hrs	74	3329	PEDRO FIGARI	8704	4	NOVENA
DI/PAE/6661/2012	01-332-077-005-0011	NORA PATRICIA GAMON QUIÑONES	\$254,595.20	\$169,730.13	14:30	hrs	31	3887	RUFINO TAMAYO	8529	11	DECIMA
DI/PAE/6665/2012	01-335-017-038-0000	MANUEL ANTONIO ESPARZA CAMPOS Y FATIMA ROSALBA CRUZ RAMIREZ	\$240,250.85	\$160,167.23	14:30	hrs	124	3974	OASIS DE YANBU	1431		SEXTA
DI/PAE/6668/2012	01-335-031-024-0000	IRMA CHAPAN MIXTEGA Y FELIX CARMONA PEREZ	\$240,250.85	\$160,167.23	14:30	hrs	30	3818	OASIS DE MALI	1125		TERCERA
DI/PAE/6670/2012	01-335-059-005-0000	MARIA ALMA RIVAS	\$255,305.75	\$170,203.83	14:30	hrs	16	4001	OASIS DE IRAN	920		DECIMA
DI/PAE/6672/2012	01-335-068-028-0000	RAUL MORALES RAMIREZ Y SANDRA CARMONA QUINTERO	\$253,995.00	\$169,330.00	14:35	hrs	125	3991	OASIS DE YEMEN	1140	28	NOVENA
DI/PAE/6674/2012	01-335-091-026-0000	JOSE MOISES MARTINEZ QUINTERO Y GLADIS CORDOBA ELVIRA	\$257,889.80	\$171,926.53	14:35	hrs	120	3974	OASIS DEL QATAR	9852		SEXTA
DI/PAE/6695/2012	01-340-013-042-0000	BICTOR DORADO FERNANDES	\$197,513.10	\$131,675.40	14:35	hrs	32	1293	VALLE DE ABDALAGIS	1517		III
DI/PAE/6697/2012	01-344-034-005-0000	OSVALDO PEREZ CASTAÑEDA Y MARIA ANGELICA GONZALEZ MARTINEZ	\$221,092.16	\$147,394.77	14:35	hrs	26	3533	PACIFICO NORTE	2932		
DI/PAE/6698/2012	01-345-002-010-0000	OSCAR OJEDA CASTELLANOS Y ANA DELIA DORANTES RODRIGUEZ	\$242,104.62	\$161,403.08	14:35	hrs	94	3669	HUAYIR	8488		PRIMERA
DI/PAE/6705/2012	01-361-003-019-0000	JOSE JULIO QUINTERO ZUNIGA	\$172,718.00	\$115,145.33	14:40	hrs	77	5063	VILLA HOLGUIN	1555		6
DI/PAE/6713/2012	01-361-145-035-0000	EDGAR JOSE SALAZAR MORENO	\$180,701.16	\$120,467.44	14:40	hrs	92	4947	COSTA EL HIERRO	2135		
DI/PAE/6720/2012	01-361-204-011-0000	ERICK EDMUNDO TENA	\$177,576.00	\$118,384.00	14:40	hrs	5	4964	SENDEROS DE LA JUNTA	1679		10

Se fijan las horas arriba señaladas del día diez de Diciembre del dos mil doce para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles el cual deberá de ser adjudicado al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realicen las audiencias de remate el de la Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua, sito en Avenida Francisco Villa No. 950 norte. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo.

Las posturas deberán de contener los requisitos de Ley y podrán ser recibidas en el domicilio en el cual se llevará a cabo el remate hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la LIC. AURORA LOPEZ FLORES, DIRECTORA DE INGRESOS DE TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

ATENTAMENTE
LIC. AURORA LOPEZ FLORES
DIRECTORA DE INGRESOS
Rúbrica

segun acuerdo delegatorio de facultades de fecha 13 de octubre de 2010

TESORERÍA MUNICIPAL JUÁREZ

5057-90-94

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
 TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les aprecibe que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercebidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DE IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO		SECTOR		
								DOMICILIO				
								INS	LIBRO			
DI/PAE/8216/2012	01-002-029-019-0000	MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA LOPEZ Y LORENZO JACOB ULLOA HERNANDEZ	\$ 3,152.34	\$ 2,127.83	\$ 126.09	\$ 85.11	\$ 5,491.37	44	2880	JOSE MARIA MONTERDE	1252	
DI/PAE/8217/2012	01-035-052-002-0000	ZEFERINO REDING CARRILLO Y LUISA IRENE GRANILLO SANCHEZ	\$ 4,964.04	\$ 6,361.32	\$ 188.56	\$ 254.45	\$ 11,778.37	1089	1909	PEDRO S. VARELA	1878	
DI/PAE/8218/2012	01-035-013-030-0000	TIBERIO CESAR CASTILLO GONZALEZ	\$ 12,864.96	\$ 19,057.72	\$ 574.80	\$ 782.31	\$ 33,199.59	72	3007	RIO COLUMBIA	2618	
DI/PAE/8219/2012	01-061-032-003-0000	JUAN PAULO ROBLES ALEMAN Y SANDRA PAULLA LOPEZ	\$ 9,342.79	\$ 29,461.23	\$ 264.43	\$ 461.37	\$ 39,529.82	919	1918	FORTUNATO DOZAL	2629	
DI/PAE/8220/2012	01-143-179-017-0000	ARTURO MENDOZA LARIOS Y ROSA ANA CERVANTES MORONES	\$ 3,631.14	\$ 2,451.02	\$ 145.25	\$ 98.04	\$ 6,325.45	71	4032	ESTANCIA SAN NICOLAS	2142	
DI/PAE/8221/2012	01-143-179-018-0000	JAIME CASTELAN LECHUGA Y DIANA ISABEL TREVINO PIZANA	\$ 3,631.14	\$ 2,451.02	\$ 145.25	\$ 98.04	\$ 6,325.45	49	4028	ESTANCIA SAN NICOLAS	2140	
DI/PAE/8222/2012	01-155-020-003-0000	JOSE LUIS MATA GARCIA	\$ 4,486.88	\$ 12,106.97	\$ 138.76	\$ 236.85	\$ 16,969.46	119	2808	BATALLA DE ZACATECAS	9350	QUINTA PASE IV
DI/PAE/8223/2012	01-176-015-014-0000	VERONICA MARGARITA MADRID Y BLAS GARCIA SALDIVAR	\$ 4,453.14	\$ 9,847.26	\$ 152.93	\$ 257.96	\$ 14,711.29	1260	2320	BOSQUES DE SAN LORENZO	1023	
DI/PAE/8224/2012	01-231-021-016-0000	RAMON TRUJILLO HERRERA	\$ 2,911.74	\$ 3,234.20	\$ 116.47	\$ 129.37	\$ 6,391.78	26	2721	AZABACHE	9934	PRIMERA
DI/PAE/8225/2012	01-231-021-021-0000	ELIZABETH YOLANDA FARIAS SIFUENTES	\$ 873.48	\$ 458.58	\$ 34.94	\$ 18.34	\$ 1,385.34	37	2882	AZABACHE	8721	PRIMERA
DI/PAE/8226/2012	01-231-021-049-0000	AGUSTIN FELIX CHAIDEZ	\$ 1,513.80	\$ 1,021.82	\$ 60.95	\$ 40.87	\$ 2,637.04	42	2724	AZABACHE	10116	PRIMERA

DIPAE/227/2012	01-231-038-002-0000	BERNARDO DIAZ CAMPOS	\$ 2,054.88	\$ 1,695.28	\$ 82.20	\$ 67.81	\$ 3,900.17	90	2778	HACIENDA DE LA ESPUELA	9205		TERCERA
DIPAE/228/2012	01-231-065-031-0000	LUCILA ELIZABETH OLAGUE RANGEL	\$ 4,154.64	\$ 6,154.40	\$ 166.19	\$ 246.18	\$ 10,721.41	114	2867	FANNY CANO	9438		SEXTA
DIPAE/229/2012	01-231-081-002-0000	MA. DEL LA LIZ SALINAS GARCIA	\$ 2,103.12	\$ 1,735.07	\$ 54.12	\$ 69.40	\$ 3,991.71	57	4026	SALVADOR ALVARADO	9168		OCTAVA
DIPAE/230/2012	01-231-081-011-0000	JUAN MANUEL SIFUENTES ALCANTAR	\$ 3,154.68	\$ 3,567.42	\$ 126.19	\$ 142.70	\$ 6,990.99	79	2985	SALVADOR ALVARADO	9208		OCTAVA
DIPAE/231/2012	01-249-047-013-0000	GUADALUPE ARCE Y MARCOS ARTEMIO SOTO MENDOZA	\$ 1,107.00	\$ 747.23	\$ 44.28	\$ 29.99	\$ 1,928.40	24	3539	ROSEVEL	1057		II Y III
DIPAE/232/2012	01-256-008-014-0003	YOLANDA ESTRADA ORTIZ Y EMILIO RIVAS SANCHEZ	\$ 3,935.69	\$ 4,562.64	\$ 157.43	\$ 182.11	\$ 8,827.87	111	4198	VISTAS CERRO PRIETO	1458	3	I
DIPAE/233/2012	01-256-012-001-0000	BERTHA JESSICA USCANGA VARGAS Y ADRIAN RUIZ HERNANDEZ	\$ 5,546.48	\$ 6,650.68	\$ 221.86	\$ 263.03	\$ 12,581.05	113	4327	VISTAS CERRO PRIETO	1557	1	I
DIPAE/234/2012	01-256-022-029-0000	JUAN MANUEL VELAZQUEZ VARGAS Y ROSA ELVA RODRIGUEZ GOMEZ	\$ 1,956.06	\$ 1,326.42	\$ 78.60	\$ 53.06	\$ 3,423.14	6	4404	VISTAS DE ANTEOJOS	6565	9	I
DIPAE/235/2012	01-262-020-020-0000	JESUS ALEJANDRO ESCOBAR RIVERA Y CONSUELO VALENZUELA MURILLO	\$ 6,538.50	\$ 14,821.39	\$ 223.05	\$ 384.36	\$ 21,967.30	99	3578	HENEQUEN	9830	20	
DIPAE/236/2012	01-262-023-039-0000	ANGELICA REVECA PORTILLO TARNI	\$ 6,538.50	\$ 14,821.39	\$ 223.05	\$ 384.36	\$ 21,967.30	114	3563	FERNANDO PACHECO PARRA	9553	115	
DIPAE/237/2012	01-263-045-095-0008	LUCILA ADELINA GURROLA LINZUETA	\$ 1,056.00	\$ 971.20	\$ 42.24	\$ 26.85	\$ 2,004.29	23	3424	PASEO DE LAS CONCHAS	924	8	PRIMERA
DIPAE/238/2012	01-277-019-001-0000	JUAN MANUEL LOZANO CUADRA Y MICAELA ORTEGA DOMINGUEZ	\$ 12,969.66	\$ 33,244.18	\$ 423.81	\$ 723.50	\$ 47,361.25	75	2550	MORELIA	8003		
DIPAE/239/2012	01-277-033-049-0000	MA. DOLORES TENA SOLIS	\$ 2,212.02	\$ 1,812.04	\$ 88.48	\$ 72.48	\$ 4,185.02	3027	2247	BALCON DE LA LUNA	8414		
DIPAE/240/2012	01-293-011-006-0000	JOSE CRUZ RODRIGUEZ NUÑEZ Y MARIA DEL REFUGIO SANCHEZ BENAVENTE	\$ 950.40	\$ 498.96	\$ 38.02	\$ 19.96	\$ 1,507.34	62	3751	CHINATU	8013		I SECCION SEXTA
DIPAE/241/2012	01-293-015-001-0000	LAURA LUISA PAYAN JACQUEZ	\$ 3,290.75	\$ 3,471.49	\$ 131.63	\$ 138.86	\$ 7,032.73	101	4741	CONICARI	8003		I SECCION VI
DIPAE/242/2012	01-295-043-011-0001	ALFONSO MARIA CISNEROS SOLIS	\$ 2,041.20	\$ 2,000.38	\$ 81.65	\$ 80.02	\$ 4,203.25	65	3363	PASEO DE VERDINES	8451	11	OCTAVA
DIPAE/243/2012	01-295-058-013-0002	HERNI DAMIAN PUCA OCAMPO	\$ 947.85	\$ 359.88	\$ 37.91	\$ 14.40	\$ 1,360.04	58	5287	PASEO DE PAPAGAYOS	8060	138	DECIMA TERCERA
DIPAE/244/2012	01-303-095-015-0000	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ DE AVILA	\$ 1,300.80	\$ 1,274.78	\$ 52.03	\$ 10.40	\$ 2,678.60	109	3740	PUERTO MADRYN	1304		
DIPAE/245/2012	01-315-042-037-0000	CLAUDIA CARRILLO ANTONILLO	\$ 1,067.84	\$ 960.51	\$ 42.71	\$ 22.42	\$ 1,893.28	5	2838	DEMINA	373		SECTION II
DIPAE/246/2012	01-315-059-013-0000	SANDRA PATRICIA ORTIZ GARCIA Y PATRICIO MAGALLANES GONZALEZ	\$ 1,179.96	\$ 619.48	\$ 47.20	\$ 24.78	\$ 1,871.42	9	2838	NACCORARI	228		SECTION I
DIPAE/247/2012	01-315-060-014-0000	ALEJANDRA DAMIAN CEVALLOS Y JESUS ALBERTO VALDEZ CRUZ	\$ 958.08	\$ 501.42	\$ 38.20	\$ 20.06	\$ 1,514.76	2	2710	MARFA	228		3 SECCION J
DIPAE/248/2012	01-315-065-004-0000	ADRIANA MARGARITA ZAMORA BUENO	\$ 1,084.08	\$ 569.14	\$ 43.36	\$ 22.77	\$ 1,719.35	39	3027	ODESA	246		CUARTA SECCION K
DIPAE/249/2012	01-317-106-003-0000	JESUS AMPARO CHACON VIGUERIA	\$ 4,296.36	\$ 8,818.98	\$ 155.19	\$ 270.72	\$ 13,541.25	126	2940	ARQ. AUGUSTO H. ALVAREZ ORIENTE	127		XVII
DIPAE/250/2012	01-317-132-020-0000	UBALDO ORONA BACA Y MA DEL CARMEN PALOS DELGADO	\$ 2,892.24	\$ 3,270.64	\$ 115.69	\$ 130.83	\$ 6,409.47	77	3025	PROFESOR RICARDO ORTIZ PINERIA	422		
DIPAE/251/2012	01-319-044-003-0001	MANUEL ALDABA ZUNIGA	\$ 1,634.04	\$ 1,847.83	\$ 65.36	\$ 73.91	\$ 3,621.14	80	4205	CALENDARIO AZTECA	7429	21	
DIPAE/252/2012	01-319-045-021-0000	OTILIA PULIDO BLANCO Y JUAN CARLOS GOMEZ ESCOBAR	\$ 2,161.44	\$ 1,783.19	\$ 86.46	\$ 71.33	\$ 4,102.42	12	4311	POESIA INDIGENA	7433	3	IV
DIPAE/253/2012	01-323-135-045-0000	MIRIEVA MORELA SALAZAR	\$ 1,817.97	\$ 1,923.74	\$ 72.72	\$ 76.95	\$ 3,891.38	18	4388	DESBIERTO DE GIBSON	1724		
DIPAE/254/2012	01-323-253-001-0000	SERGIO GOMEZ	\$ 1,173.77	\$ 645.87	\$ 46.93	\$ 25.92	\$ 1,892.11	103	6136	HACIENDA LA ROSITA	1401	1	3
DIPAE/255/2012	01-323-253-016-0000	SERGIO GONZALEZ UVINA	\$ 856.44	\$ 471.04	\$ 34.26	\$ 18.84	\$ 1,380.58	32	5107	HACIENDA LA ROSITA	1401	16	6
DIPAE/256/2012	01-328-008-001-0039	CORNELIO ENRIQUE CASTILLO	\$ 4,203.84	\$ 8,349.04	\$ 154.32	\$ 265.88	\$ 12,973.08	95	2748	RINCON DE ASTURIAS NORTE	520	39	SEGUNDA
DIPAE/257/2012	01-328-001-016-0000	ARTURO RUEDA MANCHA E IRMA GUADALUPE SALINAS GARCIA	\$ 2,725.20	\$ 2,670.70	\$ 109.01	\$ 106.83	\$ 5,611.74	38	2859	VILLA DE LA PALOMA	1010		I
DIPAE/258/2012	01-328-004-017-0000	JUAN JESUS RUIZCABA PITAYA Y LIZ FABIOLA JARAMILLO TORRES	\$ 2,725.20	\$ 2,670.70	\$ 109.01	\$ 106.83	\$ 5,611.74	103	2838	VILLA DE LENADORES	1110		I
DIPAE/259/2012	01-328-018-006-0000	ARLON GOMEZ	\$ 5,221.14	\$ 6,831.99	\$ 208.85	\$ 277.28	\$ 12,639.26	87	2945	VILLA BONITA	1440		
DIPAE/260/2012	01-333-043-039-0000	JOSE NUÑEZ VAZQUEZ	\$ 1,090.18	\$ 628.85	\$ 43.81	\$ 25.07	\$ 1,785.71	57	3719	OASIS DE KUWAT	9719		
DIPAE/261/2012	01-333-070-034-0000	MARIA DOLORES FLORES RAMIREZ Y ALFONSO LEJUA JUAREZ	\$ 2,205.84	\$ 2,045.13	\$ 88.23	\$ 81.81	\$ 4,421.01	116	3416	OASIS DE TURQUIA	1250	34	VIII
DIPAE/262/2012	01-337-013-001-0044	ISAAC FRANCISCO NIÑO CASTRUITA Y ERICKA MALDONADO PIÑA	\$ 4,334.76	\$ 4,901.89	\$ 173.39	\$ 196.08	\$ 9,606.12	21	4207	BASASEACHI PONIENTE	7330	44	V FASE 3
DIPAE/263/2012	01-337-014-001-0033	MARGARITA AYDÁ AMANICO	\$ 1,405.61	\$ 1,405.48	\$ 66.22	\$ 66.22	\$ 2,923.53	46	3961	BASASEACHI PONIENTE	7340	33	V FASE 3
DIPAE/264/2012	01-337-060-001-0021	ARMANDO SAEZ VARGAS	\$ 1,315.08	\$ 690.42	\$ 52.80	\$ 27.62	\$ 2,085.72	18	3672	BASASEACHI ORIENTE	7741	21	II FASE III
DIPAE/265/2012	01-337-060-011-0028	LIZ MARIA CASTAÑEDA MESTA	\$ 3,289.20	\$ 3,223.42	\$ 114.67	\$ 128.94	\$ 6,773.13	76	3614	BASASEACHI ORIENTE	7721		
DIPAE/266/2012	01-338-006-038-0000	ANGEL ROMERO RAMIREZ	\$ 1,650.00	\$ 1,852.74	\$ 66.00	\$ 74.11	\$ 3,642.85	54	3470	RIVERA DE BUENAVENTURA	1719		
DIPAE/267/2012	01-338-033-006-0000	DARIO CASTAÑEDA BANTUO	\$ 2,229.67	\$ 3,750.33	\$ 89.19	\$ 150.01	\$ 6,219.20	86	3512	RIVERA DEL AGUILA	266		I
DIPAE/268/2012	01-338-062-025-0000	MARIA GUADALUPE SANJUANES FLORES	\$ 2,069.87	\$ 3,121.92	\$ 82.79	\$ 124.88	\$ 5,399.46	31	3546	RIVERA MONTECARLO	359		
DIPAE/269/2012	01-338-090-032-0000	RAMON RAMOS	\$ 1,298.82	\$ 1,266.59	\$ 51.95	\$ 50.66	\$ 2,668.02	100	3543	RIVERA AVANCE	1914		II
DIPAE/270/2012	01-338-146-016-0000	INES ANDRINA ENRIQUEZ GOMEZ Y AMADO LOPEZ MARTINEZ	\$ 2,851.57	\$ 2,718.82	\$ 114.06	\$ 108.75	\$ 5,793.20	17	4600	RIVERA LOS OJITOS	516		V
DIPAE/271/2012	01-338-269-007-0000	ADA LBERTO MONTIEL NAVARRO Y ANA ISABEL SALAZAR MARTINEZ	\$ 2,680.84	\$ 3,865.50	\$ 107.23	\$ 154.62	\$ 6,808.19	97	3588	RIVERA DEL NILO	528		
DIPAE/272/2012	01-338-290-010-0000	PALLINA LIZETH RODRIGUEZ ANGUIANO Y JOSE ESTEBAN ZAVALA REYNA	\$ 5,471.10	\$ 5,361.68	\$ 218.84	\$ 214.47	\$ 11,266.09	19	3701	RIVERA VERGEL	575		IV
DIPAE/273/2012	01-338-297-004-0000	MARIA ARACELI HOLGUIN	\$ 2,659.78	\$ 4,011.81	\$ 106.39	\$ 160.47	\$ 6,938.45	10	3565	RIVERA MONTECARLO	598		
DIPAE/274/2012	01-338-310-037-0000	MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GARCIA	\$ 2,525.04	\$ 1,704.40	\$ 101.00	\$ 68.18	\$ 4,395.62	14	3876	RIVERA DE BOCOYNA	425		VII ETAPA D
DIPAE/275/2012	01-338-319-030-0000	MEIBETH ROCIO GONZALEZ	\$ 4,702.35	\$ 6,142.71	\$ 188.09	\$ 245.71	\$ 11,278.86	124	3699	RIVERA DEL NOGAL	415		VII ETAPA D
DIPAE/276/2012	01-338-375-014-0000	ANA BEATRIZ MUNIZ TORRES	\$ 4,813.92	\$ 6,168.97	\$ 192.56	\$ 246.76	\$ 11,422.21	119	3855	RIVERA DEL LAGO	426		VII ETAPA D
DIPAE/277/2012	01-338-381-015-0000	ISRAEL JUAN BARRALA ALFEREZ Y KARLA PATRICIA SALINAS MUÑOZ	\$ 1,820.20	\$ 2,216.62	\$ 72.81	\$ 88.74	\$ 4,200.37	60	4023	RIVERA DEL NORTE	424		VII
DIPAE/278/2012	01-338-385-004-0000	ARTEMIO CAMARILLO RODRIGUEZ	\$ 2,009.22	\$ 2,609.58	\$ 80.37	\$ 104.38	\$ 4,803.55	89	3906	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2173		E Y F
DIPAE/279/2012	01-338-429-029-0000	AMELIA GALLEGOS SANTANA	\$ 1,982.54	\$ 2,146.97	\$ 79.30	\$ 85.88	\$ 4,294.69	46	4291	RIVERA DEL AGAVE	615		K
DIPAE/280/2012	01-344-056-015-0000	OSCAR GREGORIO MARTINEZ Y JUDITH MURGUIA FELIPE	\$ 1,093.44	\$ 574.06	\$ 43.74	\$ 22.96	\$ 1,734.20	75	4570	ACONCAGUA	3003	15	II
DIPAE/281/2012	01-344-086-025-0000	CESAR FEDERICO HERNANDEZ Y OLIVIA SALAS RIVAS	\$ 3,166.50	\$ 3,103.17	\$ 126.66	\$ 124.13	\$ 6,520.46	57	4165	ARCAIMO	3207	25	II
DIPAE/282/2012	01-346-148-003-0022	JOSE LUIS LOPEZ PEREZ	\$ 1,173.96	\$ 792.42	\$ 46.96	\$ 31.70	\$ 2,045.04	19	4278	TIERRA DE FUEGO	1220		26
DIPAE/283/2012	01-348-020-007-0002	ABIGAIL CERVANTES	\$ 1,798.17	\$ 1,902.79	\$ 71.83	\$ 76.11	\$ 3,849.00	63	4287	VILLAS DE AUSTRIA	10221	2	
DIPAE/284/2012	01-348-021-005-0004	MIGUEL ANGEL RUIZ DE PAZ Y ANTONIETA SANTIAGO HERNANDEZ	\$ 2,014.40	\$ 2,327.87	\$ 60.38	\$ 93.11	\$ 4,515.96	43	4293	VILLAS DE RUMANIA	10241	4	
DIPAE/285/2012	01-348-022-004-0003	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ CASTAÑEDA Y VIRIDIANA ESTRADA ESTRADA	\$ 1,308.24	\$ 1,079.30	\$ 52.33	\$ 43.17	\$ 2,483.04	74	4263	VILLAS DE RUMANIA	10240	3	
DIPAE/286/2012	01-349-002-015-0000	ANGEL CARO	\$ 1,873.54	\$ 1,500.29	\$ 62.94	\$ 60.01	\$ 3,196.78	107	4491	RIVERA DE LEON	2512	15	VII ETAPAS A
DIPAE/287/2012	01-349-046-014-0000	JUAN RAMON ACUNA HERRERA Y GIAGONELLI AGUIRRE SETURNO	\$ 5,163.49	\$ 6,760.73	\$ 206.54	\$ 270.43	\$ 12,401.19	39	3878	RIVERA DE LISBOA	2804	14	VIII ETAPA D
DIPAE/288/2012	01-352-016-015-0000	CESAR MATEO FRANCISCO	\$ 2,714.04	\$ 3,069.13	\$ 108.56	\$ 122.77	\$ 6,014.50	2	4409	TIERRA ARIDA	10723	15	III
DIPAE/289/2012	01-352-030-005-0000	JOSE ANTONIO RAMA Y SANDRA SILVIA RIOS MIRANDA	\$ 1,842.90	\$ 1,799.95	\$ 77.72	\$ 68.03	\$ 3,789.58	33	4561	ARCOS DE MALLORCA	1093	22	X
DIPAE/290/2012	01-352-030-005-0000	JOSE ANGEL ZUNIGA	\$ 1,345.14	\$ 907.97	\$ 53.81	\$ 35.32	\$ 2,343.24	129	4617	ARCOS			

GRUPO LACTODEL, S.A. DE C. V.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la sociedad GRUPO LACTODEL, S.A. DE C.V., que deberá celebrarse a las 16:00 horas del día 30 de Noviembre de 2012 en el domicilio ubicado en lote 624, parcela 1 S/U, de la Colonia Altavista, de la ciudad de Delicias, Chihuahua, de conformidad con los artículos 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como de los artículos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y demás relativos de los estatutos sociales, la cual se desarrollará con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

- 1) Designación de escrutadores y determinación de quórum legal;
- 2) Conveniencia para la sociedad para modificar la Cláusula Sexta de la Escritura Constitutiva, relativa al estatuto social y acuerdos relativos;
- 3) Ratificación de acuerdos tomados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de Septiembre de 2010, mediante la cual se excluyen socios, se liquidan derechos de diversos socios y por ende se disminuye el capital social.
- 4) Designación de delegados especiales;

ASAMBLEA ORDINARIA

- 1) Certificación de quórum legal;
- 2) Presentación y discusión de los informes que el Presidente del Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la asamblea de accionistas de GRUPO LACTODEL, S.A. DE C.V., por los ejercicios sociales comprendidos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de los años, 2009, 2010 y 2011, que incluyen la presentación de balances generales y estados de resultados de dichos períodos.
- 3) Presentación de los dictámenes del comisario de la sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los mismos períodos.
- 4) Discusión y en su caso aprobación, de los informes rendidos por el Consejo de Administración por los ejercicios sociales comprendidos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de los años, 2009, 2010 y 2011, los cuales incluyen general y estado de resultados por dichos periodos y acuerdos relativos.
- 5) Ratificación y aprobación de los actos realizados por los miembros del Consejo de Administración, Comisario, funcionarios, directores y gerentes de la empresa por el periodo del informe y acuerdos relativos.
- 6) Designación o en su caso ratificación de los miembros del Consejo de Administración y acuerdos relativos;
- 7) Acuerdo sobre la aplicación de los resultados de los ejercicios sociales comprendidos del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2009, 2010 y 2011 y ejercicios anteriores y acuerdos relativos;
- 8) Conveniencia para la sociedad de revocar y otorgar mandatos y/o poderes y acuerdos relativos;
- 9) Conveniencia para la sociedad de revocar nombramientos y acuerdos relativos;
- 10) Conveniencia para la sociedad de aumentar el capital social en su parte variable, mediante la capitalización de la cuenta de aportaciones para futuros aumentos de capital y acuerdos relativos.
- 11) Conveniencia para la sociedad de ratificar acuerdos tomados en las siguientes asambleas y acuerdos relativos:
 - a. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de Febrero de 2006 mediante la cual se acordó lo siguiente:
 - i. Se modifica cláusula transitoria IV precisando el mes en que empieza a correr el ejercicio social desde la escritura constitutiva.
 - ii. Se reforman artículos 2, 20, 21 de y se adiciona artículo treinta de los estatutos sociales.
 - iii. Se aumenta capital social en su parte variable mediante suscripción y pago de acciones Serie "B".
 - b. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de Marzo de 2007 mediante la cual se aumenta capital social en su parte variable mediante la suscripción y pago acciones Serie "B".
 - c. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de Marzo de 2008 mediante la cual se aumenta capital social en su parte variable mediante suscripción y pago acciones serie "L".
 - d. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de Septiembre de 2010, mediante la cual se excluyen socios, se liquidan derechos de diversos socios y por ende se disminuye el capital social.
 - e. Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de Febrero de 2011 en la cual se designan vocales del Consejo de Administración.
 - f. Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de Mayo de 2011, mediante la cual se aprueba la donación Enrique Martínez Villezcas a Ricardo Martínez Valles, admitiendo a este como socio.
- 12) Designación de delegados especiales.
- 13) Redacción, lectura y aprobación del acta de asamblea.

Ciudad Delicias, Chihuahua a 2 de Septiembre de 2012.

MANUEL MARTÍNEZ BELTRAN DEL RIO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
Rúbrica

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN**
SHGE/RR-002/2011/EG AM VOP**EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA**

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO POR ESTA AUTORIDAD, EN RELACIÓN CON LA CAUSA 217/2003 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y EL TOCA 127/2008 DE LA SEGUNDA SALA PENAL AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS INSTAURADO EN CONTRA DE VICENTE ORNELAS PEÑA, TOCA DONDE EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS TERCERO Y CUARTO SE CONDENÓ AL SENTENCIADO AL PAGO DE \$4,213.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MN) POR CONCEPTO DE MULTA Y COMO REPARACIÓN DEL DAÑO LA CANTIDAD DE **\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, POR LO QUE SE ORDENÓ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA CONSTITUIDA PARA GARANTIZAR DICHO IMPORTE, POR LO QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, EN SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, MISMO QUE SE INSTRUYE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTES AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN, AL TENOR DEL CUAL ES PROCEDENTE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA, EN CUMPLIMIENTO A LO MENCIONADO ANTERIORMENTE, CON RESPECTO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE CESAR AGUSTO SANDINO NÚMERO 228 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 411 A FOLIOS 26 DEL LIBRO 1810 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA QUE OTORGARON EN GARANTÍA MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES Y EL FINADO DANIEL ORNELAS FONTES CONSTITUYÉNDOSE COMO GARANTES HIPOTECARIOS EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y:

RESULTANDO

- 1.- EN VISTA DE QUE NO HA SIDO CUBIERTA LA REPARACIÓN DE DAÑO POR LA CANTIDAD REFERIDA AL PROEMIO, POR PARTE DEL SENTENCIADO VICENTE ORNELAS PEÑA, NI POR SUS GARANTES HIPOTECARIOS; CONFORME A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA PENAL DE FECHA 27 DE MAYO DEL AÑO 2008 EN EL TOCA No 127/2008, EN RELACIÓN CON LA CAUSA 217/2003 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN A FIN DE HACER EFECTIVA LA CITADA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA.
- 2.- DADO QUE EL DÍA 27 DE MARZO DE 2012 FUE NOTIFICADO EL ACUERDO DE FECHA 2 DE MARZO DEL MISMO AÑO, CORRESPONDIENTE AL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, MISMO QUE SE LLEVÓ A CABO ANTE LA C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO, MISMA QUE ENTREGÓ UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DANIEL ORNELAS FONTES, MISMO QUE APARECE COMO GARANTE HIPOTECARIO EN LA CAUSA QUE NOS OCUPA; POR LO QUE

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 72 FRACCIÓN I, INCISO A), 320 FRACCIONES I Y III, 323, 325, 329 FRACCIÓN II Y III, 331, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336, 357,358, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTES AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN, ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A) Y II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21, 23 FRACCIONES I, V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- QUE EN VISTA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE SE REQUIERA EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LA MULTA REFERIDAS AL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y EN CASO DE QUE NO SE CUBRA EL MISMO, SE FIJE LA BASE PARA PROCEDER A LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE CESAR AGUSTO SANDINO NÚMERO 228 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD DE ESTA CIUDAD, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA, Y CON EL PRODUCTO DEL REMATE SE CUBRA LA REPARACIÓN DE DAÑO A QUE FUE SENTENCIADO VICENTE ORNELAS PEÑA, MISMO QUE SE ENCUENTRA RECLUIDO POR LO QUE LAS DILIGENCIAS DEBERÁN EFECTUARSE CON LA GARANTE HIPOTECARIA SUPÉRSTITE; Y EN VISTA EL DESCONOCIMIENTO POR PARTE DE ESTA ENTIDAD DE LA EXISTENCIA DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL GARANTE HIPOTECARIO FALLECIDO, O EN SU CASO ALBACEA DE LA SUCESIÓN, ES PROCEDENTE QUE LA SUSCRITA RECAUDADORA DE RENTAS EMITA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

- I.- REQUIÉRASE ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL PAGO DE **\$4,213.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MN)** POR CONCEPTO DE MULTA Y COMO REPARACIÓN DEL DAÑO LA CANTIDAD DE **\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, A QUIEN SEA EL REPRESENTANTE LEGAL O AL ALBACEA EN CASO DE EXISTIR JUICIO SUCESORIO DE LOS BIENES DEL FINADO DANIEL ORNELAS FONTES, MISMO QUE APARECE COMO GARANTE HIPOTECARIO EN LA CAUSA QUE NOS OCUPA, Y APERCÍBASELE POR CONDUCTO DE LA CITADA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO DE **5 DÍAS** SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN EFECTUE EL PAGO REQUERIDO, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ AL REMATE DE LA PROPIEDAD MENCIONADA, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 411 A FOLIOS 26 DEL LIBRO 1810 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PARA CON SU PRODUCTO CUBRIR LA CITADA REPARACIÓN DE DAÑO, EN EL ENTENDIDO DE QUE CON RESPECTO A LA GARANTÍA OTORGADA, NO OPERAN LOS BENEFICIOS DE ORDEN, DIVISIÓN NI EXCUSIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 437 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, VIGENTE EN LA FECHA DE LOS HECHOS.
- II.- LEVÁNTESE ACTA PORMENORIZADA Y ENTRÉGUENSE A LOS NOTIFICADOS UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO, DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. RICARDO AGUSTO SCHIEBECK SARRACINO.
- III.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ASÍ, CON LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACUERDA Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.



E D I C T O S D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1606/2009**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los C.C. LICS. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, en su carácter de Apoderados Legales de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de los C.C. AMANDO ORTEGA FRANCO Y MARIA ANTONIA GONZALEZ JORDAN, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día quince de octubre del año dos mil doce, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **TERRENO RUSTICO, UBICADO EN LA COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE JULIMES, SUPERFICIE 86027.00 METROS CUADRADOS, INSCRIPCIÓN 713, FOLIO 147, LIBRO 355, SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el tablero de avisos del Juzgado Competente de Ciudad Delicias, Chihuahua, por lo que gírese atento **EXHORTO** al referido Tribunal, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar la publicación de los edictos aquí mencionados; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$385,155.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda con una reducción del diez por ciento, y como postura legal, la cantidad de \$256,770.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; con fundamento en los artículos 1054, 1410 y 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

N O T I F I Q U E S E : -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.---SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ARMANDO ORTEGA FRANCO

4970-89-90-91

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **336/11**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. LIC. JESUS ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ Y C.P. SANTIAGO GARCIA GARCIA, endosatarios en procuración de ENRIQUE MARQUEZ GONZALEZ, en contra del C. JESUS MANUEL RUIZ COREA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -Apareciendo de autos que el bien inmueble que se va a sacar a remate se encuentran ubicados en Ahumada, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento Despacho a la C. Juez Menor Mixto de aquella población, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar edictos en los tableros de avisos de dicho Tribunal, en la forma antes señalada, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E : -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno rustico pastal, ubicado en Camino vecinal sin número, dentro de la Colonia Agrícola y Ganadera Miguel Ahumada, dentro del fundo legal de Ahumada, Chihuahua, con superficie de 10-00-00 Hectáreas, y que obra inscrito bajo el numero 105 folio 115 del Libro 2316 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$103,333.34 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JESUS MANUEL RUIZ

4988-89-90-91

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a ocho de Junio del año dos mil diez.

Vistos, para resolver en definitiva, los autos que integran el Juicio especial de Divorcio Contencioso, promovido por la señora CLAUDIA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, en contra del señor TRÁNCITO GABRIEL BURCIAGA FRÍAS, según el expediente número 889/2010, y

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria; en consecuencia; SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora CLAUDIA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ y el señor TRÁNCITO GABRIEL BURCIAGA FRÍAS, el día nueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil en Guatimape Nuevo Ideal, Durango. TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente. CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 14 del libro número 01, a fojas 8954 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil en Guatimape Nuevo Ideal Durango

NOTIFIQUESE.- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito que presentaron la señora CLAUDIA VASQUEZ HERNANDEZ y el señor TRANCITO GABRIEL BURCIAGA FRIAS, recibido en este Tribunal el día once de junio del año en curso; visto lo solicitado, se les tiene mostrando su inconformidad con la resolución dictada en el presente juicio el día ocho de junio del presente año, por lo que se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

TRANCITO GABRIEL BURCIAGA FRIAS

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

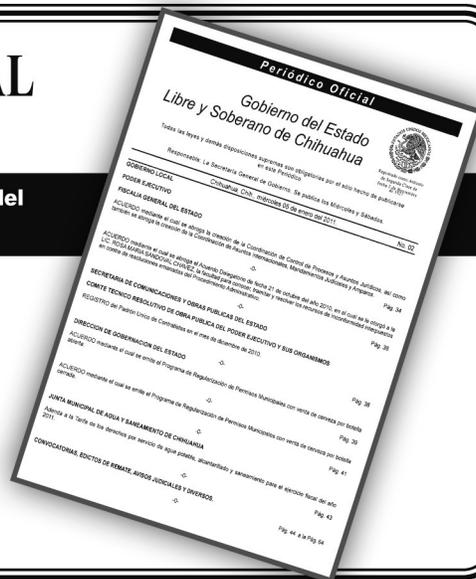
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx